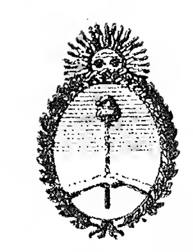


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 10 de junio de 1969. — Nº 21.700

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MACIEL Y ASOCIADOS PUBLICIDAD Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Maciel y Asociados Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria". — Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores: Horacio Lombardero, Martha Isabel Quirós Feliú, Erwin Morawetz, soltero; Aída Aguilera de Lombardero, casada; Oscar Alberto Castelo, casado; Osiris Ubaldo Chierico, divorciado; Rubén Cayetano Gamallo, casado; Juan Carlos Maciel, divorciado; Osvaldo Federico Luis Altbelt, casado; Sebastián Penas, casado; Antonio Lavolpe, casado; y Sara María Rey de Lavolpe, casada, siendo el primero casado y la segunda soltera, todos mayores de edad y de este vecindario, con domicilio en la avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Maciel y Asociados Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Maciel y Asociados Publicidad, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen asi: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Horacio Lombardero, Martha Isabel Quirós Feliú, Erwin Morawetz, Aída Aguilera de Lombardero, Oscar Alberto Castello, Osiris Ubaldo Chierico, Rubén Cayetano Gamallo, Juan Carlos Maciel, Osvaldo Federico Luis Altgelt y Sebastián Penas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "MACIEL Y ASOCIADOS PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Publicitarias: Prestación de servicios de publicidad por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, y, en general todo acto comercial o civil relacionado con el objeto principal de la sociedad, mediante todos los sistemas o medios conocidos o que llegaren a conocerse; producir, asesorar, comprar o vender espacios publicitarios en todos los medios habituales de difusión y en nuevos que se crearen y realizar cualquier otra operación cuya naturaleza abarque la publicidad, la propaganda, las relaciones públicas y humanas; edición de libros, folletos, revistas, discos, producción de films comerciales y artísticos de corto y largo metraje, facultándose a tal efecto para su intervención en cualquier clase de licitación, ya sea pública o privada. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos de la alimentación, textiles, metalúrgicos, plásticos, forestales o madereros. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 25 series iguales de m$n. 400.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias, al portador, siendo la serie Nº 1 de acciones clase A de cinco votos. las series Nº 2 a 5 de acciones de clase "B" de 1 voto, las que son totalmente suscriptas, quedando integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Horacio Lombardero, 450, 1 voto, 45.000. Martha I. Quirós Feliú, 400, 5 votos, 40.000. Erwin Morawetz, 450, 1 voto, 45.000. Aída A. de Lombardero, 100, 1 voto, 10.000. Oscar A. Castello, 100, 1 voto. 10.000. Osiris U. Chierico, 100, 1 voto, 10.000. Rubén C. Camallo, 100, 1 voto, 10.000. Juan Carlos Maciel, 100, 1 voto, 10.000. Osvaldo F. Luis Altgelt, 100, 1 voto, 10.000. Sebastián Peñas, 100, 1 voto, 10.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Horacio Lombardero; Vicepresidente a Martha Isabel Quirós Feliú; Vocal Erwin Morawetz; Síndico titular a Antonio Lavolpe y Síndico suplente a Sara María Rey de Lavolpe. — Cuarto: Autorizar al señor Erwin Morawetz y al contador Luis Veiga a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Lombardero. — Martha Isabel Quirós Feliú. — Erwin Morawetz. — Aída Aguilera de Lombardero. — Oscar Alberto Castello. — Osiris Ubaldo Chierico. — Rubén Cayetano Gamallo. — Juan Carlos Maciel. — Osvaldo Federico Luis Altgelt. — Sebastián Penas. — Antonio Lavolpe. — Sara María Rey de Lavolpe... N. 29.396. — Buenos Aires, 23 Dic. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maciel y Asociados Publicidad Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 19 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 9.730... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.10|6-Nº 82.640-v.10|6|69

VACANCE Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparece don Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, asi como de que concurre a este otorgamiento por sí y en representación de Luis Bernardo Fliguer, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Nélida Angélica Victoria Gastaldi, con Libreta de Enrolamiento 4.029.424, domiciliado en Mariano Acha 2143, Capital Federal; Mirta Nilda Mandale, argentina, soltera, con Libreta Cívica 5.388.710, domiciliada en Acassuso 1696, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Héctor Emilio Juan Nicora, argentino, casado en primeras nupcias con Graciana Minhondo, con Libreta de Enrolamiento 751.888, domiciliado en Tarija 3551, Capital Federal; Leopoldo Mayer, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Inés Arbetman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.049.786, domiciliado en Amenabar 1808, Capital Federal; Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.378.729, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal; Bernardo Fliguer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Luisa Kuperisky, con Libreta de Enrolamiento 4.085.279, domiciliado en Mariano Acha 2143, Capital Federal; Carlos Alberto Apold, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.052.369, domiciliado en Superi 2756, Capital Federal; Roberto Mislin, suizo, casado en primeras nupcias con Magdalena Sara Detlefs, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.332.969, domiciliado en Griveo 2760, Capital Federal y Guillermo Marcial Detlefs, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.777.220, domiciliado en Bolivia 4851, Capital Federal, a mérito del poder que le fuera conferido el 18 de noviembre de 1968, según escritura pasada ante mí al folio 705 de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima que en forma provisoria constituyeron por escritura del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante mí al folio setecientos cinco de este Registro a mi cargo, bajo la denominación de Vacance Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios y que fuera autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia del veintiuno de marzo del corriente año, número diez mil trescientos tres, conforme así resulta del expediente número treinta mil quinientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, que a sus efectos me entrega en este acto y en sus partes pertinentes procedo a transcribir: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho". — En la ciudad de Avellaneda Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante mí, escribana autorizante, comparecen: Luis Bernardo Fliguer, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Nélida Angélica Victoria Gastaldi, con Libreta de Enrolamiento 4.029.424, domiciliado en Mariano Acha 2143, Capital Federal; Mirta Nilda Mandale, argentina, soltera, con Libreta Cívica 5.388.710, domiciliado en Acassuso 1696, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Héctor Emilio Juan Nicora, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Graciana Minhondo, con Libreta de Enrolamiento número 751.888, domiciliado en Tarija 3551, Capital Federal; Leopoldo Mayer, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Clara Inés Arbetman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.049.786, domiciliado en Amenabar 1808 Capital Federal, Carlos Enrique Detlefs, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.378.729, domiciliado en Alsina 1441 Capital Federal, Bernardo Fliguer, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Luisa Kuperisky con Libreta de Enrolamiento 4.085.279, domiciliado en Mariano Acha 2143 Capital Federal; Carlos Alberto Apold, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.052.369, domiciliado en Superi 2756 Capital Federal; Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441 Capital Federal; Roberto Mislin, suizo, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Magdalena Sara Detlefs, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.332.969, domiciliado en Griveo 2760 Capital Federal y Guillermo Marcial Detlefs, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.777.220, domiciliado en Bolivia 4851, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "VACANCE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la construcción y venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — 2) Comerciales: Para la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación, explotación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial mediante la compra venta y representación de materias primas y productos relacionados con la construcción. — 3) Industriales: Manufacturas y fábricas metalúrgicas, cementistas, electricidad, plásticos, de artículos para el hogar y la construcción. — 4) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley dieciocho mil sesenta y uno ni otras por las que se requiera el concurso público. — 5) De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero. — Queda excluido todo aseso-


19690610

ramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por Cien mil aciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Mirta Nilda Mandale: quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Bernardo Fliguer: mil ciento setenta acciones o sean ciento diecesiete mil pesos moneda nacional; Leopoldo Mayer: tres mil quinientas acciones o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Roberto Mislin: dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Carlos Enrique Detlefs: mil trescientas sesenta acciones o sea ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional; Guillermo Marcial Detlefs: mil aciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Bernardo Fliguer: siete mil ciento setenta acciones o sean setecientos diecisiete mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Apold: trescientas acciones o sean treinta mil pesos moneda nacional; Federico Enrique Detlefs: dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Héctor Emilio Juan Nicora: mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en dinero efectivo a razón del diez por ciento de la suscripción de cada accionista o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Federico Enrique Detlefs; Vicepresidente: Luis Bernardo Fliguer; Director: Guillermo Marcial Detlefs; Síndico Titular: Bernardo Fliguer; Síndico Suplente: Leopoldo Mayer. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando siempre en la misma forma indistinta o conjuntamente. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan constituída provisoriamente la sociedad Vacance Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios, obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí de lo que doy fe. — Luis Fliguer. — M. Mandale. — H. Nicora. — L. Mayer. — C. Detlefs. — B. Fliguer. — Carlos Apold. — F. E. Detlefs. — Mislin. — G. Detlefs. — Ante mí: S. Malleville. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio setecientos cinco del Registro ciento dieciséis a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veintisiete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Malleville. Hay un sello. Sofía A. Malleville. — Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 769.629, que se agrega. Lomas de Zamora 9 de diciembre de 1968. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.421.929. — Lomas de Zamora 9 de de diciembre de 1968. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello Romeo Di Piero h() Secretario de Actas. — Estatutos La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Vacance Sociedad Anonima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables..... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición. venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la construcción y venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley número trece mil quinintos doce de la propiedad horizontal. b) Comerciales: Para la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial mediante la compra, venta y representación de materias primas y productos relacionados con la construcción. c) Industriales: Manufacturas y fábricas metalúrgicas, cementistas, eletricidad, plásticos, de artículos para el hogar y la construcción. d) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el artículo 93 de la Ley número 18.061 ni otras por las que se requiera el concurso público. e) de Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento indusrial, comercial. y técnico financiero. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. 4. El capital social autorizado se fijan en $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en series .. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires 21 de Mar. 1969. Expte. Nº 30.545. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en órden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizala para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio a la sociedad Vacance Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industria, Financiera de Mandatos y Servicios, constituida en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 18 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 6 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete); con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia, Resolución Nº 10.303" ... Sofía A. Malleville. Escribana. — E|L: "exportación, trescientos" Valen. — S|R: "Policía, Primero, Vicepresidente, Nilda, Nacional". Valen. — S|R: "Mandal" Vale.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 19.000. — e.10|6 Nº 81.679 v.10|6|69

ESTABLECIMIENTO TEXTIL DIB HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura doscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante; comparecen: Juan Dib, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 3.593.611, expedida por la Policía Federal; Hanne Kalik Haddad de Dib, siria, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.647.276; Jorge Horacio Dib, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, con número 5.280.034; Norma Adad de Dib, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 6.875.777, expedida por la Policía Federal; Saba Dib, sirio, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 699.737, expedida por la Policía Federal; Ramón Pérez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.881.386; Gabriel Herrero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.785.999, expedida por la Policía Federal; Miguel Devincenzo, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.815.161; Nélida Adad, argentina, soltera, dedicada a los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica 2.909.140, y doña Adela Isse, argentina, casada, ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula 1.360.864; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Campichuelo número 311 de esta ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de accionistas constituyentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Establecimientos Textil Dib Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Campichuelo 311 y exponen: Que con fecha 1º de Setiembre de 1968, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad y que sometidos los Estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según constancias del Expediente número 28.752, así como de que por Resolución número 9.364, de fecha 4 de Diciembre de 1968, obtuvieron la autorización para funcionar como Sociedad anónima. Que con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, vienen por la presente, a dejar constituída definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública: El Acta de su constitución, su Estatuto y la Resolución mencionada precedentemente, todo lo que resulta del respectivo expediente, que tengo de manifiesto para este acto, y que por su orden dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Juan Dib, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.593.611; Hanne Kalik Haddad de Dib, siria, casada, quehaceres domésticos. Cédula de Identidad Nº 4.647.276; Jorge Horacio Dib, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 5.280.034; Norma Adad de Dib, argentina, casada, quehaceres domésticos. Cédula de Identidad Nº 6.875.777; Saba Dib, sirio, soltero, comerciante, Cédula de Identidad Nº 699.737; Ramón Pérez, español, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.881.386; Gabriel Herrero, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.785.999; Miguel de Vincenzo, argentino, soltero, comerciante. Libreta de Enrolamiento Nº 4.815.161; Nélida Addad, argentina, soltera, quehaceres domésticos; Libreta Cívica número 2.909.140; Adela Isse, argentina, casada, quehaceres domésticos. Libreta Cívica Nº 1.360.864; con domicilio a estos efectos en Campichuelo 311, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL DIB HNOS. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión y consignación; explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él. Industrial: Por la explotación, su industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos de punto naturales y artificiales, y en especial la fabricación de medias de hombre y niño. También podrá dedicarse a la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos, metalúrgicos, máquinas y motores y sus accesorios, implementos y herramientas, artículos eléctricos y toda clase de servicios en plantas industriales: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie, e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una por un total de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional). — Todas las acciones son clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Juan Dib. 100. "A". 5 votos. m$n. 10.000. — Hanne Kalik H. de Dib. 100. "A", 5 votos. — m$n. 10.000. — Jorge Horacio Dib. "A". 5 votos. — m$n. 10.000. — Norma Adad de Dib 100. "A". 5 votos, m$n. 10.000. — Sara Dib, 100 "A". 5 votos. m$n. 10.000. — Ramón Pérez. 100. "A". 5 votos. m$n. 10.000. — Gabriel Herrero, 100. "A". 5 votos. m$n. 10.000. — Miguel Devincenzo. 100. "A" 5 votos. m$n. 10.000. — Nélida Adad. 100. "A". 5 votos. m$n. 10.000. — Adela Isse. 100. "A" 5 votos. m$n. 10.000. — 1.000. — m$n 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto. Se deja constancia que la aportación que realizan las señoras: Hanne-Kalik Haddad de Dib, Norma Adad de Dib, Nélida Adad y Adela Isse, son efectuados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a Juan Dib, Vicepresidente a Jorge Horacio Dib, Vocales a Norma Adad de Dib, Suplentes a Saba Dib, Síndico titular a Pablo Gregorio Rival y Síndico suplente a Jorge Roque De Palma. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Roque De Palma y Pablo Gregorio Riva., a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmado): Juan Dib. — Adela Isse. — Norma Adad de Dib. — Gabriel Herrero. — Ramón Pérez. — Jorge H. Dib. — Nélida Adad. — Miguel Devincenzo. — Hanne K. Haddad de Dib. — Saba Dib. — Certifico en mi carácter de titular de Rº 130 Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Dib; Ramón Pérez; Gabriel Herrero; Miguel Devincenzo; Jorge Horacio Dib; Norma Adad de Dib; Saba Dib; Hanne Kalik Haddad de Dib; Nélida Adad; Adela Isse, y las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1968. — Hay una firma que dice: A. F. Maloberti. — Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti - Escribano. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Establecimiento Textil Dib Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28752. — Buenos Aires, 6 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprometida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimiento Textil Dib Hnos. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 10 de octubre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta), y de fs. 12 (doce), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta), a fs. 10 (diez) y de fs. 12 vta. (doce y vuelta). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45), del decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 9364. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Juan Dib. — Hanne K. Haddad de Dib. — Jorge H. Dib. — Norma Adad de Dib. — Saba Dib. — Ramón Pérez. — Gabriel Herrero. — Miguel Devincenzo. — Nélida Adad. — Adela Isse. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Maloberti (Escribano). — Sobre raspado: Doscientos cuarenta y sietee, dos días de mayo de. Todo Vale — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 10.800. -e 10|6 Nº 81.694 v.10|6|69

FRENOX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setenta y ocho. — En la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Osvaldo Luis Vacca, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.575.715; y doña Teresa Julia Mantini de Vacca, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.513.314, ambos argentinos, domiciliados en la calle Obispo San Alberto número 2675 de la Capital Federal; doña Mirta Noemí Lucindo, argentina, soltera, maestra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.938.163, domiciliada en la calle Terrada número 4531 de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Aníbal Lucindo, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.544.243 y doña Elsa Teresa Vacca de Lucindo, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.269.626, ambos argentinos, domiciliados en la calle Terrada número 4531 de la Capital Federal; don Julio Alvarez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Estela Teresa Pozzo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.957.809, domiciliado en el Pasaje Menendez y Pelayo número 309, departamento "E" de la Capital Federal; doña Adela María Orsi de Vacca, italiana, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.707.919, domiciliada en la calle Terrada número 4531 de la Capital Federal; don Adriano Fiori, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Pepe, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.851.061, domiciliado en la calle San Pedro número 279 de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, y los cónyuges en primeras nupcias don Roberto Aldo Tarelli, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.238.406, y doña Estela María Ansolabehere de Tarelli, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.713.487, ambos domiciliados en la calle Rivera Indarte número 441 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por si y dicen: Que solicitan de mí, la autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la Sociedad "Frenox Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y transcriba el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido en el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, las que transcriptas son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Osvaldo Luis Vacca, Mirta Noemí Lucindo, Teresa Julia Martini de Vacca, Adolfo Aníbal Lucindo, Julio Alvarez, Elsa Teresa Vacca de Lucindo, Adela María Orsi de Vacca, Adriano Fiori, Roberto Aldo Tarelli, Estela María Ansolobehere de Tarelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRENOX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de conceciones, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónica, metalúrgica, química, plástica y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, así como la compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 300.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, divididas en 30 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Osvaldo Luis Vacca: 6.000 ord. 5 v. 60.000. — Mirta Noemí Lucindo: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Teresa Julia Mantini de Vacca: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Adolfo Aníbal Lucindo: 6.000 ord. 5 v., 60.000. — Julio Alvarez: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Elsa Teresa Vacca de Lucindo: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Adela María Orsi de Vacca: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Adriano Fiori: 6.000, ord. 5 v., 60.000. — Roberto Aldo Tarelli, 6.000, ord 5 v., 60.000. — Estela María Ansolabehere de Tarelli, 6.000, ord. 5 v, 60.000. — 60.000. — 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Luis Vacca. — Vicepresidente a Teresa Julia Mantini de Vacca. — Vocales a Adoufo Aníbal Lucindo. — Suplentes a... — Síndico titular a Elsa Teresa Tarelli y Síndico suplente a Elsa Teresa Vacca de Lucindo. — Cuarto: Autorizar a Roberto Aldo Tarelli a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a ... denominación — O. Vacca. — A. Lucindo. — Elsa T. V. de Lucindo. — Adela de Vacca. — R. Tarelli. — T. de Vacca. — J. Alvarez. — Adriano Fiori. — M. Lucindo. — E. A. de Tarelli. — El escribano autorizado Nº 75 que suscribe certifica que la firma que antecede es auténtica de don Osvaldo Luis Vacca, C. de Ident. 2575715, Adolfo Aníbal Lucindo, C. Id. 4544248, Elsa Teresa Vacca de Lucindo, L. C. 0269626, Adela María Orsi de Vacca, C. de I. 1707919, Roberto Aldo Tarelli, C. de I. 4238406, Teresa Julia Mantini de Vacca, C. de I. 4513314, Julio Alvarez, C. Id. 2557809 Adriano Fiori, 3351061, Mirta Noemí Lucindo, Céd. Id. 5938168, Estela María Ansolabehere de Tarelli, Céd. Id. 4713487 y que ha sido puesta en su presencia. — Buenos Aires, 7/4/69. — Hay un sello: Juan C. Brumana. — Escribano. — Autorización número 75. — Hay una firma. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 may 1969. — Expte. Nº 30935. — Visto. Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frenox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay un firma. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10862". — E/L.: ord. Odriano. — Fiori 3851061. — en cuenta". Vale. — Fdo.: Elsa A. Paz, Escribana. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 9.400. —e. 10/6 Nº 82.790 v. 10/6/69.

INDUSTRIAS QUIMICAS INDASA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: cuatrocientos catorce: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante, comparecen don David Reidel, argentino naturalizado, que dice ser casado, bioquímico, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y siete mil doscientos diez y siete, domiciliado en la calle Peña número dos mil quinientos sesenta y uno, de la Capital Federal; doña Frida Caplansky de Reidel, argentina, que dice ser casada, médica, quien posee cédula de identidad número dos millones trescientos nueve mil ochocientos ochenta, domiciliada en la calle Peña número dos mil quinientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Prin Alvaro, argentino, que dice ser casado, ingeniero químico, quien posee cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y seis mil ciento diez y siete, domiciliado en la calle Juramento número tres mil noventidós de la Capital Federal; doña Belkys Celia Ethel Bonetto de Alvaro, argentina, que dice ser casada, ocupada en los quehaceres del hogar, quien posee cédula de identidad número seis millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Juramento tres mil noventa y dos, de la Capital Federal; señorita Elena Caplansky, argentina, que dice ser soltera, empleada, quien posee cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro domiciliada en la calle Valentín Gomez numero tres mil ciento setenta y ocho, de la Capital Federal; doña Eva Cazap de Reidel, argentina, que dice ser viuda, ocupada en los quehaceres del hogar, quien posee cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete domiciliada en la calle Hipolito Yrigoyen número dos mil quinientos trece, de esta ciudad; don Simón Caplansky, argentino, que dice ser casado, jubilado, quien posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta mil noveciento setenta y uno, domiciliado en la calle Valentín Gomez, numero tres mil ciento setenta y ocho, de esta ciudad; doña Fanny Jaitin de Caplansky, argentina, que dice ser casada, ocupada en los quehaceres del hogar quien posee Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos catorce, domiciliada en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento setenta y ocho, de esta ciudad; don Daniel Bruzuela, argentino, que dice ser casado, empleado, quien posee Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veinte y un mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Pico número cuatro mil setecientos cincuenta de esta ciudad; don Modesto Fernández, argentino, que dice ser soltero, comerciante, quien posee Cédula de Identidad número dos millones seiscientos seis mil ochocientos diez y seis, domiciliado en la calle Seis y Avenida de Mayo, de San Martín, Provincia de Buenos

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 10/6/69 (36 págs.)

Aires; y don Roberto Lulkin, argentino, que dice ser casado, contable, quien posee Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinte y tres, domiciliado en la calle Juan B. Justo número ocho mil doscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, a excepción del décimo compareciente, los demás son vecinos, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyeron provisoriamente en esta ciudad, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, una sociedad anónima, bajo el rubro de "Laboratorios Indasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que por observación de la Inspección General de Justicia, cambió su denominación por el de: "Industrias Químicas Indasa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante resolución número diez mil trescientos setenta y nueve, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y que en consecuencia vienen a este acto a elevar a escritura pública El Acta De Constitución: Los Estatutos Sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número A. treinta mil ochenta y uno, caratulado "Laboratorios Indasa", que tramita ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, y en el cual a fojas uno, dos, tres cuatro, cinco, nueve, diez y trece, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores David Reidel, Frida Caplansky de Reidel, Prin Alvaro, Belkys Celia Ethel Bonetto de Alvaro, Elena Caplansky, Eva Cazap de Reidel, Simón Caplansky, Fanny Jaitin de Caplansky, Modesto Fernández, Daniel Brizuela y Roberto Lulkin, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS QUIMICAS INDASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Relacionadas con las industrias química, plástica, maderera, textil y de la alimentación. — Financieras: Préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otra permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el ... de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: David Reidel, 15.000 ordinarias, al portador, cinco votos, 150.000. — Frida Caplansky de Reidel, 1.500, ". — ". — 15.000. — Prin Alvaro 15.000, ". — ". — 150.000. — Belkys Celia Ethel Bonetto de Alvaro, 1.500, ". — ". 15.000. Elena Caplansky, 1.000, ". — ". — 10.000. — Eve Cazap de Reidel, 1.000, ". — ". — 10.000. — Simón Caplansky, 1.000, ". — ". — 10.000. — Fanny Jaitin de Caplansky, 1.000, ". — ". — ". 10.000. Modesto Fernández, 1.000, ". — ". — 10.000. Daniel Brizuela, 1.000, ". - ". 10.000. Roberto Lulkin, 1.000, ". — ". — 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Reidel; vicepresidente a Frida Caplansky de Reidel; vocales a Prin Alvaro, Belkys Celia Ethel Bonetto de Alvaro, Eva Cazap de Reidel y Fanny Jaitin de Caplansky; síndico titular a Roberto Lulkin y síndico suplente a Modesto Fernández. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor y Roberto Lulkin a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Todos los accionistas constituyentes prestan conformidad para que esta sociedad anónima, una vez definitivamente constituida, adquiera a los señores David Reidel y Prin Alvaro el inmueble de su propiedad, sito en la calle Pico cuatro mil setecientos cincuenta de esta Capital, el que será aportado a la sociedad por estos últimos como aporte de capital. — Siguen las firmas y su certificación por el escribano A. Levin. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y cinco, mar 1969. — Expte. Nº treinta mil ochenta y uno. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia: Resuelve: Primero: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Químicas Indasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el diecisiete de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el veinticuatro del citado mes y año, con el nombre de: "Laboratorios Indasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). Segundo Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.379. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio mil ciento trece del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe — A. Levin, escribano.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.10|6-Nº 81.658-v.10|6|69

OLY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don David Gruszecki, que expresa ser casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diez y siete mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Carril número novecientos cuarenta y dos, cuarto piso, departamento nueve; doña Isidra Velasco de Arrocha, que dice ser casada, argentina, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos sesenta mil doscientos sesenta siete, domiciliada en la calle Asamblea número ochocientos veintidós, primer piso; doña Irma Catalina Listorti, que manifiesta ser soltera, argentina, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Monte número mil setecientos cuarenta y seis, décimo piso, departamento ciento trece; don José Joaquín Riveiro Hermo, que declara ser casado, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones setenta y un mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número mil seiscientos veinte; don Mario Abel Romero, que expresa ser casado, argentino, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y seis mil veintiséis, domiciliado en la calle Monte número mil setecientos cuarenta y seis, séptimo piso, departamento setenta y siete; don Julio Benedicto Rossi, que dice ser argentino, casado, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle Carabobo número sesenta y cuatro, sexto piso, departamento veintiuno; don Rogelio Miguel Santoni, que manifiesta ser casado, argentino, con Cédula de Identidad número siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Monte número mil setecientos cuarenta y seis, décimo piso, departamento ciento trece; don Hugo César Schargorodsky, que manifiesta ser soltero, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil ciento cuarenta y tres, segundo piso, departamento E; don Ernesto Arrocha, que declara ser argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Asamblea número ochocientos veintidós, primer piso, todos vecinos de la Capital Federal, y don Juan José Mayorga, que declara ser casado, argentino, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y uno, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil setecientos ochenta de Vicente López, de esta Provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Oly, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que formalizaron por documento privado el dos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho y sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia por Resolución número Diez mil doscientos treinta y cuatro de fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, según surge de las constancias del expediente número veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, que tengo a la vista y del cual procedo a protocolizar el acta constitutiva, sus Estatutos con las modificaciones introducidas a los mismos y la Resolución respectiva, cuyo tenor, en el orden enunciado, es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores David Gruszecki, Libreta de Enrolamiento Nº 4.317.755, domiciliado en Carril 942, piso cuarto, departamento nueve: Isidra Velasco de Arrocha, Libreta Cívica Nº 3.460.267, domiciliada en Asamblea 822, piso primero: Irma Catalina Listorti, Libreta Cívica Nº 3.295.769, domiciliada en Monte 1746, piso décimo, departamento ciento trece: Juan José Mayorga, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.658.081, domiciliado en Avenida del Libertador 1780, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Joaquín Riveiro Hermo, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.071.938, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1620; Mario Abel Romero, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.986.026, domiciliado en Monte 1746, piso séptimo, departamento setenta y siete; Julio B. Rossi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 934.572, domiciliado en Carabobo 64, piso sexto, departamento veintiuno; Rogelio Miguel Santoni, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.689.745, domiciliado en Monte 1746, piso décimo, departamento ciento trece; Hugo César Schargorodsky, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.988.273, domiciliado en Corrientes 5143, piso segundo, departamento E; y Ernesto Arrocha, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.588.283, domiciliado en Asamblea 822, piso primero de esta Capital Federal, al igual que los anteriores, salvo el señor Juan José Mayorga, cuyo domicilio se ha especificado, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "OLY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto: Las siguientes actividades: I) — Comerciales: a) en especial: organización y mecanización integral de empresas; representación y venta de máquinas de contabilidad, sumar, calcular, escribir, de oficinas, impresión de papelería comercial y contable, como también la importación y|o exportación, administración, elaboración y confección de todos esos bienes. — b) en general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; transportes, informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión cinematográficas, editoriales, depósitos, consignaciones y representaciones. — II) Industriales: industrialización y|o fabricación de cualquier elemento útil y|o necesario dentro de las especialidades de las industrias químicas, droguerías, productos medicinales, y veterinarios, de higiene y cosmética; metalúrgicas, eléctricas y electrónica; textiles, gráficas, plásticas, construcciones y máquinas contables y de oficina. — III) Financieras, compra y venta, administración y financiación de créditos en general; de operaciones con títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; de aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con carácter permanente o accidental, de constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales; con exclusión de las actividades comprendidas por la Ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de seis mil (6.000) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones. — Las acciones emitidas correspondientes a la primera serie, son de clase "A", ordinarias y de voto plural, confiriendo cinco (5) votos de tenencia de cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Arrocha Ernesto, 600 Ordinarias "A" m$n. 6.000. — Arrocha, Isidra V. de 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Gruszecki, David 4.600 Ordinarias "A" m$n. 46.000. — Listorti, Irma Catalina 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Mayorga, Juan José 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Riveiro Hermo, José J. 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Romero, Mario Abel 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Rossi, Julio Benedicto 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Santoni, Rogelio Miguel — 100 — Ordinarias "A" moneda pesos nacional 1.000. Schargorodsky, Hugo César 100 Ordinarias "A" m$n. 1.000. — Totales 6.000. — m$n. 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a David Gruszecki; Vicepresidente a Ernesto Arrocha; Vocales a Suplentes a Irma Catalina Listorti; Síndico Titular a Isidra Velasco de Arrocha y Síndico suplente . Juan José Mayorga. — Cuarto. — Autorizar a los accionistas David Gruszecki, Juan José Mayorga, para actuar en forma indistinta y|o alternada a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S R.: Libreta Cívica. Valc. — Isidra Velasco de Arrocha. — Ernesto Arrocha. — J. B. Rossi. — J. Riveiro. — R. M. Santoni. — Mario Romero. — Irma C. Listorti. — D. Gruszecki. — H. Schargorodsky. — Juan J. Mayorga. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don David Gruszecki, Ernesto Arrocha, Isidra Velasco de Arrocha, Irma Catalina Listorti, Juan José Mayorga, José Joaquín Riveiro Hermo, Mario Abel Romero, Julio Benedicto Rossi, Rogelio Miguel Santoni, Hugo César Schargorodsky, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1968. — J. A. Bermann. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 29.441. — Buenos Aires, 19 Mar. 1969. — Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oly Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de Julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 18 de Noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 10 vta. (fojas diez y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Resolución Nº 10.234. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: J. A. Bermann, Escribano. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400 e.10|6-Nº 82.698 v.10|6|69

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisen, juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el ingeniero don Juan Alfonso Lardizábal, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2424, de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, como de concurre a este acto, en su carácter de Presidente de "PLASTIVERSAL", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con sede en la Avenida Pueyrredón Nº 860, 8º piso, de la Capital Federal, personería que acredita: a) Con los respectivos estatutos sociales, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 7 de febrero del año 1962, bajo el Nº 182, folio 468, del libro 54, tomo "A", de Estatutos Nacionales, que en su testimonio tengo a la vista para este acto, y de los que corren agregada copia simple al folio 78, de este mismo registro y protocolo del año 1967. Y b) Actas de Asamblea y de Directorio, de fecha 17 de octubre de 1968 y 29 de marzo próximo pasado, que en sus libros respectivos tengo de manifiesto para este otorgamiento, y de las que anexo copias simples debidamente autenticadas a esta escritura, de todo lo que certifico y doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado. Expone: Que, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y en razón de haber solicitado su representada la reducción del capital social, viene por la presente a protocolizar el acta de asamblea donde se resuelve la misma, certificado de información respectiva: Nómina de asistencia de accionistas, y Resolución de la Inspección General de Justicia, que en el expediente Nº 7283, también tengo presente para esta escritura, y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Asamblea". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1968, siendo las 8 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de "Plastiversal", S.A.I.C., en el local de la calle Pueyrredón 860, 8º piso de la Capital Federal, bajo la Presidencia de su titular Ing. Juan Alfonso Lardizábal, y con la presencia de accionistas y representantes de accionistas, Sres.. Oscar Juan Saavedra, Federico Manuel Vogelius, Juan Carlos Villar, Antonio C. López Apesteguía, Héctor O Stella, Raúl Corbarán, Alberto Rodríguez, Juan Carlos Abbate, Miguel Pons y Leonardo Jorge Antonio Ruecio. — Siendo las 8 horas, el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de 10 accionistas, 8 por sí y por representación, con un total de un millón cuatrocientos cuarentiséis mil doscientas veintidós acciones por un valor nominal de m$n. 144.622.200 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil doscientos pesos moneda nacional, que confieren derecho a tres millones quinientos sesenta mil trescientos cuarentiséis votos según resulta del "Libro de depósito de acciones", y "Registro de Asistencia a Asambleas Generales, al Fº 21|22 cumpliéndose de tal manera con el "quórum", requerido por el art. 22 de los Estatutos Sociales, que literalmente dice: "Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el art trescientos cincuenticuatro del C. de Comercio, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas, que representan la mitad más una de las acciones suscriptas con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes", para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del capital social. — 2) Designación de dos accionistas, para firmar el acta. —Toma la palabra— el señor Presidente, y expresa, que el Directorio ha considerado conveniente convocar a los señores accionistas a esta asamblea, ya que la situación económico-financiera de la Empresa, pone en peligro la estabilidad de la misma y que para mayor información de los señores accionistas, que por algún motivo no conozcan con claridad la secuencia de los hechos que han llevado a la sociedad a esta situación, considera oportuno hacer una pequeña reseña de los mismos. En la década comprendida entre los años 1955|65, la Empresa obtuvo grandes beneficios, lo que hizo que la Dirección se abocara a aumentar la capacidad productiva de la planta. Tal es así, que se invirtieron grandes sumas de dinero en equipos que le brindaron a la misma, una capacidad de producción del 70 o|o. del consumo nacional. Para las incorporaciones de nuevas maquinarias, no tuvo paralelamente una sólida programación de investigación y desarrollo de las líneas de productos existentes, así como tampoco el mercado, lo que trajo en consecuencia la inmovilización de capital operativo en el mantenimiento de un gran stock de bienes de cambio, aparejando grandes problemas financieros y económicos, ya que su bajo índice de rotación hizo que algunos rubros (ej. en granajes), se vieran afectados por la obsolencia. Durante el ejercicio 1965|66, se ha querido planificar la producción en altos niveles a través de trabajos en serie continuados; éstos comenzaron a sufrir grandes dificultades derivadas de factores de orden externo, leyes impositivas cambiarias, laborales, etc., que alteraron constantemente el ritmo de producción y ventas, provocando de esa forma problemas financieros a la empresa. Así comenzamos el ejercicio 1966|67, donde se han producido serios desniveles en el normal desenvolvimiento de la empresa, durante los meses de junio a noviembre de 1966, la producción normal sufrió una merma del 50% causa ésta que motivó el cierre de la fábrica, durante todo el mes de diciembre de 1966. Recién a partir del 1º de enero de 1967, merced a nuevos aportes financieros, la fábrica comienza a retomar su ritmo de producción. Se comienzan a abrir nuevos frentes de ventas, con la incorporación de nuevos distribuidores y la renovación de la carta de gustos de laminados decorativos, que comienzan a tener gran aceptación, en el mercado. Continúa el señor Presidente informando que las empresas, que han brindado grandes aportes financieros a "Plastiversal" S.A.I.C. estarían dispuestas a capitalizarlos, pero exigen depuración del capital social de la misma o sea llevar el capital nominal a su real valor, éste permitiría contar con el capital operativo necesario para explotar a la fábrica a un nivel de plena capacidad productiva. Por todo lo expuesto hace moción concreta de que: 1) Se reduzca el actual capital suscripto e integrado de m$n 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m|n) a m$n 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n), a cuyo efecto se procederá a entregar por cada representación de cinco acciones de clase "A" pertenecientes a las 624.382 que actualmente están en circulación, 1 acción de clase "A" de la nueva emisión, y por cada 5 acciones de la clase "B", pertenecientes a las 1.875.618, que actualmente están en circulación, una acción de clase "B" de la nueva emisión. 2) Se proceda a una nueva emisión, por un total de m$n 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n) o sea hasta un total de m$n 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos m|n) de acciones de clase "A", que confieren derecho a 5 votos por acción, y m$n 37.500.000 (treintisiete millones quinientos mil pesos m|n de c|l), de clase "B", que confieren derecho a un voto por acción, a los efectos de conservar la proporción que establecen los Estatutos Sociales, dejando a criterio del Directorio, la oportunidad y forma de pago de las mismas, y quedando facultado para realizar la ejecución de esta decisión de la Asamblea, determinando todos los detalles necesarios y cumpliendo con las disposiciones legales, tendientes a preservar el interés de todos los accionistas y aceptar las modificaciones y sugerencias de la Inspección General de Justicia. Pide la palabra el señor Abbate, y expresa que apoya la moción del señor Presidente, ya que según su criterio, es la medida más adecuada y conveniente para la Sociedad, y que hace moción concreta, de que se vote en forma nominal, y separadas las mociones del ingeniero Lardizábal. Se pone a consideración la moción del señor Abbate, y resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. En consecuencia, se pone a votación la primera parte de la moción del ingeniero Lardizábal, que dice: Se reduzca el actual capital suscripto e integrado, de m$n 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos m|n), a m$n 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n), a cuyo efecto se procederá a entregar por cada presentación de cinco acciones de clase "A" pertenecientes a las 624.382, que actualmente están en circulación, 1 acción de clase "A" de la nueva emisión, y por cada cinco acciones de clase "B" pertenecientes a las 1.875.618 que actualmente están en circulación, una acción de clase "B" de la nueva emisión", votando por la afirmativa los accionistas y representantes de accionistas señores: Oscar Juan Saavedra, Federico Manuel Vogelius, Juan Carlos Villar, Antonio C. López Apesteguía, Héctor O. Stella, Raúl Gorbarán, Alberto Rodríguez, Juan Carlos Abbate, Miguel Pons, Leonardo Jorge Antonio Ruccio: que representan un capital de m$n 144.622.200 (ciento cuarenticuatro millones seiscientos ventidós mil doscientos pesos m|n) que confieren derecho a 3.560.346 votos, quedando en consecuencia aprobada por unanimidad la primera parte de la moción del ingeniero Lardizábal. A continuación se pone a consideración la 2ª parte de la moción del ingeniero Lardizábal, que literalmente dice: "Se proceda a una nueva emisión, por un total de m$n 50.000.000 (cincuenta millones de pesos m|n) o sea hasta un total de m$n 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos m|n), de acciones de clase "A", que confieren derecho a cinco votos por acción y m$n 37.500.000 (treintisiete millones quinientos mil pesos m|n) de clase "B", que confieren derecho a un voto por acción a los efectos de conservar la proporción que establecen los Estatutos Sociales, dejando a criterio del Directorio, la oportunidad y forma de pago de la misma, y quedando facultado para realizar la ejecución de esta decisión de la asamblea, determinando todos los detalles necesarios y cumpliendo con las disposiciones legales, tendientes a preservar el interés de todos los accionistas y aceptar las modificaciones y sugerencias de la Inspección General de Justicia. Votando por la afirmativa, los accionistas y representantes de accionistas, señores: Oscar Juan Saavedra, Federico Manuel Vogelius, Juan Carlos Villar, Antonio C. López Apesteguia, Héctor O. Stella, Raúl Gorbarán, Alberto Rodriguez, Juan Carlos Abbate, Miguel Pons, y Leonardo Jorge Antonio Ruccio, que representan un capital de m$n 144.622.200 (ciento cuarenticuatro millones seiscientos veintidós mil doscientos pesos m|n), que confiren derecho a 3.560.346 votos, quedando en consecuencia aprobada por unanimidad la 2ª parte de la moción del ingeniero Lardizábal. El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas, el 2º punto del "Orden del día", que literalmente dice: "Elección de dos accionistas para firmar el Acta". Pide la palabra el señor Alberto Rodriguez, y propone a tal efecto a los accionistas señores: Héctor O. Stella y Antonio C. López Apesteguia. Puesta a consideración, la moción del señor Rodriguez, es aprobada por unanimidad de votos presentes. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8 45 hs., previa lectura y ratificación de la presente. Fdo.: Ing. Juan Alfonso Lardizábal. Héctor O. Stella, Antonio C. López Apesteguía". "Sociedad "Plastiversal", S A I.C. Domicilio: Pueyrredón 660, 8º piso. Asamblea General Extraordinaria del 14 de agosto de 1968. Nº origen 19.. Día. Mes. Accionista (nombre y apellido completo). Representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C. Dos décimos de los presentes. 1, 6. 8. Ana Amalia Hebe Ruccio. Héctor O. Stella: 123.066. 123.066. 12.306.600, 499.752, 615.330, 2. 6. 8. Antonio C. López Apesteguia. 123.066. 123 066, 12.306.600. 499.752, 615.330, 3, 6. 8. Miguel Pons: 50 000. 151.000. 201.000. 20.100.000, 401.000. 401.000. 4. 6. 8. Juan Carlos Abbate: 50.000. 151 000. 201.000. 20 100 000. 401.000. 5. 6. 8 Alberto Rodriguez: 50.000. 151.000. 201.000. 20 100.000. 401 000, 401.000, 6. 6. 8. "Firru". S.A.C.I.F. Raúl Gorbarán: 50 000, 151.000. 201.000 20.100.000. 401.000. 401.000. 7. 8, 8. Lenardo Jorge A. Ruccio: 50.000. 151.000. 201.000. 20.100.000. 401 000. 401.000. 8. 8, 8. Oscar Saavedra: 125.000. 14.000. 139.000, 13.900.000. 499.752. 639.000. 9. 8, 8 Federico Manuel Vogelius: 8.700. 8 700. 870.000. 8.700. 8, 7. 10, 8, 8. Juan Carlos Villar: 47.390. 47.390. 4.739.000. 47.390, 47.390. En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1968, siendo las 12 horas se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones con el depósito de Capital Accionario, por un valor nominal de m$n 144 622.200. representando por 621 132 títulos de clase "A" y 825.090 acciones de clase "B". Fdo.: Ing. Juan Alfonso Lardizábal. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1968, siendo las 8 horas, se cierra el presente Registro de Asistencia, con la presencia de 10 accionistas, que representan títulos por valor nominal de m$n 144.622.200. Componiéndose de 621.132 acciones de clase "A" 5 votos por acción, y 825.090 acciones de clase "B", 1 voto por acción que otorgan derecho a 3.560.346 votos, cumpliéndose de tal manera el "quorum" establecido por el Art. 22 del Estatuto Social. Fdo.: Ing. Juan Alfonso Lardizábal, Héctor O. Stella, Antonio C. López Apesteguia. Totales: 621.132. 825.090. 1 466.222. 144 622.200. 3.560 346. 3.630.750. Fdo.: Juan Alfonso Lardizábal. Nº inscr. 676. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Dr. Antonio C. López Apesteguía. Certifico, en cuanto hubiere lugar por derecho que por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, se está tramitando bajo mi patrocinio, la información a accionistas y público, de que la firma "Plastiversal", S A.I.C. ha sufrido la pérdida del 68.24 o|o de su capital social; cumpliendo así lo dispuesto por el Código de Comercio. En Buenos Aires, a los 6 días de noviembre de 1968 (firmado): A. C. López Apesteguia. Hay un sello que dice: Antonio C. López Apesteguia, abogado. Cám. Civil, Tº XX Fº 433. Mat. Proc. 10 100. La Plata, Tº XXI, Fº 458. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Abr 1969. Visto el Expediente A 100.058 7.283, en el que la Sociedad "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n 250.000.000) a pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n 50.000.000), de la sociedad "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, mediante el canje de las acciones en circulación, a razón de cinco (5) por una (1) de la nueva emisión, de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 14 de agosto de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. Nº 499 (firmado:) C Etchebarne (h). Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que llevando a cabo lo resuelto en el acta de asamblea precedentemente transcripta y su aprobación por la Inspección General de Justicia, declara reducido el capital social de "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, dividido en acciones, en la forma prerrelacionada. Leida y ratificada, firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. Concuerda, con su matriz que pasó ante mí a folio 558 del Rº 130 a mi cargo. Angel F. Maloberti, Escribano. — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.200 e.10|6 Nº 81.695 v.10|6|69

MANVIPAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Norberto Posternak, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.255.495, domiciliado en la calle Velazco número 115, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores don Rafael Dayan, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.961.287, domiciliado en la calle Ramón Falcón número 7285, don Enrique Romano, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.709.034, domiciliado en la calle Guatemala número 5059, don Mauricio Lampert, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.018.921, domiciliado en la calle Coronel A. Figueroa número 1865, doña Juana Nora Fuksman, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.214.469, domiciliada en la calle Lambaré número 1088, don Jorge Pablo Ramón Villamagna, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.558.112, domiciliado en la calle Junín número 1064, don Alberto Zalgman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.578.293, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 246, los seis primeros de este vecindario, don Isidro Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Fernández Itorrealday número 669, de la Localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, don Silvio Berenstein, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.369.267, domiciliado en la calle Dorrego número 1773, de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Oscar Berenstein, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.842.217, domiciliado en la calle Dorrego número 1773, de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los tres últimos de tránsito aquí, todos mayores de edad, a mérito del poder que éstos le confirieron al folio quinientos cuaretna y uno, protocolo corriente de este mismo registro, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el día de Enero de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron una sociedad denominada "Manvipar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria", aprobando los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia la Nación en el expediente número treinta y un mil doscientos nueve, la que los aprobó por resolución de fecha siete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y el compareciente cotninúa diciendo que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno

a dos vuelta, los estatutos sociales obrantes de fojas tres a cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas once, todo del expediente número treinta y un mil doscientos nueve, que tengo a la vista y transcripta por su orden dice así: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Rafael Dayan, don Enrique Romano, Isidro Hernández, Mauricio Lampert, Silvio eBrenstein, Juana Nora Fuksman, Jorge Pablo Villamagna, Oscar Berenstein, Alberto Zalomón, Mario Norberto Posternak y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANVIPAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, represetnaciones° distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 un mil valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador clase A de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Calase A 5 votos. — Monto. — Integración 10 o|o efectivo. — Rafael Dayan 210. — "210.000. — 21.000. — Enrique Romano 210." — 210.000. — 21.000. — Isidro Hernández 210. — "210.000. — 21.000. — Mauricio Lampert 60". — 60.000. — 6.000. — Silvio Berenstein 60". — 60.000. — 6.000. — Juana Nora Fuksman 60". — 60.000. — 6.000. — Jorge Pablo Villamagna 60. — "60.000. — 6.000. — Oscar Berenstein 60". — 60.000. — 6.000. — Alberto Zalcman 60. — "60.000. — 6.000. — ario Norberto Posternak 10. — " — 10.000. — 1.000. — 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en 10 o|o dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Rafael Dayan, Vicepresidente a don Enrique Romano, Vocales a Isidro Hernández, Suplentes a Mauricio Lampert, Síndico titular a Mario Norberto Posternak y Síndico suplente a Alberto Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Mario Norberto Posternak y Alberto Zalcman a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acetar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Berenstein. — Mario N. Posternak. — Alberto Zalcman. — J.P.R. Villamagna. — Silvio Berenstein Hernández. — Rafael Dayan. — Juana N. Fuksman. — M. Lampert. — E. Romano. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta del Registro Nº 480 de Contratos Públicos de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Rafael Dayan, don Enrique Romano, don Isidro Hernández, don Mauricio Lampert, don Silvio Berenstein, doña Juana Nora Fuksman, don Jorge Pablo Villamagna, don Oscar Berenstein, don Alberto Zalcman y don Mario Norberto Posternak, doy fe. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1969. — Hay una firma y un sello: Norma A. Kreimer de Corech Escribana". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Manvipar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables . — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 May. 1969. — Expte. N.21.309. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumlido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manvipar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Mandataria", constituída en esta Ciudad el 10 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.869. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — M. Norberto Posternak. — Hay un sello, ante mí: Aron Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil seiscientos setenta y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio, que firmo y sello en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Aron Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.10|6-Nº 81.613 v.10|6|69

POLISTENA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones, Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 774. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña María Marta Arce, soltera, argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación, en su carácter de mandataria, de los señores Antonio Calcaterra, María Pía Macri de Calcaterra, Enrique López Alcalá, Guillermo Jorge Del Cioppo, Sejna Brajna Toib de Glikin, Jaime Miguel Glikin, Euro Masieri, Elena del Lesto de Massieri, Renzo Bussoli y Carlos Stein, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe, y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia, número treinta mil ochocientos cuarenta, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Polistena, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones, Servicios y Mandatos", constituída en esta Capital, entre sus representados, de acuerdo a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, según escritura de fecha veintiséis de febrero del corriente año, otorgada ante el escribano César J. Ceriani Cernadas en este registro interinamente a mi cargo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a ocho del referido expediente; Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a ocho que contiene el acta constitutiva y el estatuto y, por último, la resolución aprobatoria que corre a fojas catorce, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Constitución Provisoria: "Polistena S. A.". — Escritura número doscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano público, comparecen los señores Antonio Calcaterra, italiano, nacido el dos de julio de mil novecientos veintitrés, hijo de Angelo Calcaterra y de Emilia Leoni, empresario, casado en primeras nupcias con doña María Pía Macri, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos catorce mil novecientos doce, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil novecientos sesenta y ocho; doña María Pía Macri de Calcaterra, italiana, nacida el diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y dos, hija de Jorge Macri y de doña Lea Lidia Garbini, casada en primeras nupcias con don Antonio Calcaterra, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos sesenta y ocho; don Enrique López Alcalá, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos treinta, hijo de don Enrique López y de doña Enriqueta Alcala, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María Estela Cortiñas, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cinco mil doscientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Billinghurst número mil novecientos cincuenta y ocho, quinto piso, departamento "A"; don Guillermo Jorge Del Cioppo, argentino, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta, abogado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta y seis, hijo de don Eugenio Crisanto Del Cioppo y de doña Angela Orio, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, primer piso, departamento "E"; doña Sejna Brajna Toib de Glikin, polaca, nacida el tres de marzo de mil novecientos veintitrés, hija de don Marcos Toib y de doña Dolly Gubler, industrial, casada en primeras nupcias con don Jaime Miguel Glikin, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y cinco mil ochenta y tres, domiciliada en la calle Río Bamba setecientos cuarenta y cinco, piso décimo, departamento "A"; don Jaime Miguel Glikin, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos diez y nueve, hijo de don Vladimiro Glikin y de doña Teresa Kaschkis, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sejna Brajna Toib, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y seis mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Río Bamba setecientos cuarenta y cinco, piso décimo, departamento "A"; don Euro Massieri, italiano, nacido el siete de mayo de mil novecientos veintiséis, hijo de don Anatalio Massieri y de doña Francisca Manchini, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elena Del Lesto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones treinta mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Senillosa número cincuenta, quinto piso; doña Elena Del Lesto de Massieri, italiana, nacida el veintitrés de febrero de mil novecientos treinta, hija de don Setimio Del Lesto y de doña Tranquila Cruciani, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Euro Massieri, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Senillosa número cincuenta, quinto piso; don Renzo Bussoli, argentino naturalizado, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos siete, hijo de don Constante Bussoli y de doña Elvira Caselli, industrial, divorciado de doña Gabriela Bellentoni, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos doce mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Azcuénaga número ochocientos cuarenta, planta baja, departamento "B"; y don Carlos Stein, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta y seis, hijo de don Kopel Stein y de doña Ana Kelman, arquitecto, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones ochocientos veintiséis mil seiscientos nueve, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil novecientos cincuenta y nueve; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto: Primero: — Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLISTENA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE INVERSIONES, SERVICIOS Y MANDATOS" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y arrendamiento de bienes muebles, máquinas, mercaderías, materia prima y productos; Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción de edificios para renta o para vender en block o por el régimen de propiedad horizontal; el loteo y la urbanización de tierras; la promoción de consorcios de copropietarios; Agropecuarias: La explotación agropecuaria y de granja y de toda otra actividad rural afín. — De Inversiones: La participación, por sí, o por cuenta de terceros, con capitales propios o de terceros, en empresas o negocios comerciales, industriales, agropecuarios, financieros e inmobiliarios, excluyéndose las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación financiera que requiera concurso público; de Servicios: El asesoramiento en materia de inversiones de capital, administración de empresas y negocios; comercialización de mercaderías y productos; ventas de propiedad horizontal; proyectos de obras y organización industrial y la prestación de servicios en dichas materias, siempre que con ello no se contravengan disposiciones legales sobre competencia exclusiva de profesionales con título habilitante: De Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por veinte mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en veinte series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). — El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según detalle a continuación: — Suscripción: Los señores Antonio Calcaterra, suscribe mil acciones o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; María Pía Macri de Calcaterra, suscribe mil acciones o sea Un Millón de Pesos Moneda Nacional; Sejna Brajna Toib de Glikin, suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Euro Massieri, suscribe cuatrocientas acciones o sea Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Elena Del Lesto de Massieri, suscribe cuatrocientas acciones o sea Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional; Enrique López Alcalá, suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Guillermo Jorge Del Cioppo, suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Jaime Miguel Glikin, suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Carlos Stein suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; y Renzo Bussoli, suscribe doscientas acciones o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Total de acciones suscriptas: cuatro mil acciones o sea Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional. — Integración: Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: María Pía Macri de Calcaterra; Vicepresidente: Carlos Stein; Director Titular: Sejna Brajna Toib de Glikin; Director Suplente: Renzo Bussoli; Síndico Titular: Carlos Rodolfo Sánchez Antelo; Síndico Suplente: Alba Aguiar. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Guillermo Jorge del Cioppo y María Marta Arce a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 abril 1969. — Expte. Nº 30.840. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Polistena, So-

ciedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones, Servicios y Mandatos"; constituida en esta Ciudad el 26 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 28 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 8 vta. (fs. ocho vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10 717. — Fdo.: Ricardo M. Ferrer Reyes, Escribano. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. — e.10|6-Nº 81.512-v.10|6|69

CADEVA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento treinta y seis. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Emiro Rómulo Carrano, argentino, nacido el veinte y siete de mayo de mil novecientos veinte y seis, casado en primeras nupcias con Marta H. Salado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Alvear número mil ciento diez y siete, primer piso "E" de Martínez; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Mauricio Emilio Deletraz, francés, nacido el treinta de marzo de mil ochocientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con Fernanda Peullier, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos nueve mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Lamadrid número dos mil cuatrocientos veinte y cinco de la Ciudad de Mar del Plata; doña Elsa Pecoraro, argentina, nacida el primero de mayo de mil novecientos treinta, soltera, hija de Roque Pecoraro y de María Luisa Dominga Martínez, comerciante, con libreta cívica número cero cero doce mil doscientos, domiciliada en la calle Crisóstomo Alvarez número cinco mil ochocientos cinco de la Capital Federal; doña María Juana Zabalegui de Rossi, argentina, nacida el doce de enero de mil novecientos treinta, viuda de primeras nupcias de Modesto J. Rossi, comerciante, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos veinte y cinco mil ocho, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil novecientos sesenta y nueve de la Capital Federal; don José Angel Graciano, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias con Martha María Bourgand, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos dos mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil treinta y dos de la Capital Federal; doña Graciela Alicia Ansaldo, argentina, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltera, hija de Enrique Mario Ansaldo y de Amida Inés Aracena, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones setecientos ochenta y un mil seteceintos sesenta y tres, domiciliada en la calle Albariño número ciento ochenta de la Capital Federal; don Dionisio Carlos Vacchini, italiano, nacido el veinte y tres de enero de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con Luisa Novelli, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos trece mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil setecientos ochenta de la Capital Federal; don Héctor Antonio Mustielles, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con Elida Hiro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones veinte y un mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Asamblea número mil veinte y ocho de la Capital Federal; don Raúl Luis Vacchini, argentino, nacido el diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de Dionisio Carlos Vacchini y de Luisa Novelli, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil setecientos ochenta de la Capital Federal; don Luciano Alfonso Deletraz, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos treinta y uno, casado, en primeras nupcias y separado desde hace más de cinco años sin voluntad de unirse de Margarita D'Hipólitto, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, sexto piso, departamento sesenta y cuatro de la Capital Federal y don Alfredo Dionisio Vacchini, argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con María del Carmen Noriega, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y nueve, sexto piso, departamento sesenta y cuatro, de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial otorgado el veinte y cuatro de marzo del corriente año, según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio doscientos sesenta y ocho de este mismo registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; emitieron cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez mil ochocientos ochenta y cuatro de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Cadeva Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número treinta mil ochocientos sesenta y dos de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe. — "Acta de constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Mauricio Emilio Deletraz, francés, casado en primeras nupcias con Fernanda Peullier, C. I. P. F. 3.209.272, domiciliado en Lamadrid 2425, Mar del Plata; Elsa Pecoraro, argentina, soltera, hija de Roque Pecoraro y María Luisa Dominga Martínez, L. C. 0.012.200, domiciliada en Crisóstomo Alvarez 5805, Capital Federal; María Juana Zabalegui de Rossi, argentina, viuda de primeras nupcias de Modesto J. Rossi, L. C. 3.425.008, domiciliada en Tucumán 2969, Capital Federal; Luciano Alfonso Deletraz, argentino, casado en primeras nupcias, y separado desde hace 5 años de Margarita D'Hipólitto, C. I. P. F. 2.895.825, domiciliado en Tucumán 1539, 6º - 64, Capital Federal; José Angel Graciano, argentino, casado en primeras nupcias con Martha María Bourgand, C. I. P. F. 2.302.280, domiciliado en Rivadavia 5032, Capital Federal; Graciela Alicia Ansaldo, argentina, soltera C. I. P. F. 6.781.763, domiciliada en Albariño 180; Alfredo Dionisio Vacchini, argentino, casado, en primeras nupcias con María del Carmen Noriega, C. I. P. F. 2.386.801, domiciliado en Tucumán 1539, 6º, 64, Capital Federal; Emiro Rómulo Carrano, argentino, casado en primeras nupcias con Martha H. Salado, C. I. P. F. 2.479.505, domiciliada en Albariño 180; Alfredo Dionisio Carlos Vacchini; Héctor Antonio Mustielles; Raúl Luis Vacchini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CADEVA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra y venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materiales primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de productos metalúrgicos. — Industrial: realizadas en establecimientos propios o de terceros, de elaboración, producción, armado, corte, plegado, doblado, estampado de chapas de acero y la realización por cuenta de terceros de cualquiera de los elementos que intervienen en el proceso. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en veinte y cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones clase A, con derecho a cinco votos, al portador tipo ordinario. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Monto. — Mauricio E. Deletraz, 5.000 A, 500.000. — Elsa Pecoraro, 4.000 A, 400.000. — María Juana Z. de Rossi, 3.000 A, 300.000. — Luciano Alfonso Deletraz, 5.000 A, 500.000. — José Angel Graciano, 4.000 A, 400.000. — Graciela A. Ansaldo, 5.000 A, 500.000. Alfredo D. Vacchini, 5.000 A, 500.000. — Emiro Rómulo Carrano, 5.000 A, 500.000. — Dionisio C. Vacchini, 5.000 A, 500.000. Héctor A. Mustielles, 4.000 A, 400.000. — Raúl Luis Vacchini, 5.000 A, 500.000. — 50.000. — 5.000.000.— La integración se efectúa en efectivo integrando cada uno de ellos, suscriptores en este acto, el diez por ciento del importe suscripto, y comprometiéndose a abonar el resto al primer requerimiento del Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Emiro Rómulo Carrano; vicepresidente, a Alfredo Dionisio Vacchini; vocales a: Luciano Alfonso Deletraz; Síndico titular a: Héctor Jorge Casanova, y Síndico suplente a: María Juana Zabalegui de Rossi. — Cuarto: Autorizar a Emiro Rómulo Carrano, Alfredo Dionisio Vacchini y Luciano Alfonso Deletraz, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertiente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Deletraz — Elsa Pecoraro — María J. Z. de Rossi — Luciano Deletraz — José A. Graciano — Graciela Ansaldo — Alfredo D. Vacchini — E. Carrano — D. Vacchini — H. Mustielles — Raúl Vacchini. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 may. 1969.— Expte. Nº 30.862. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artculo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadeva Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 21 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de Abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar, — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.884. — I. G. J. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente referido y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Cadeva Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo G. Gowland (Escribano). — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — E|L: "Plegado". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.10|6 Nº 81.544 v.10|6|69

MISIPA - MINERA Y SIDERURGICA PATAGONICA SIERRA GRANDE, S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.532. — Disolución y Liquidación de Sociedad Misipa, S. A. — Escritura número mil trescientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen los doctores Luis Leguizamón Martínez, Cédula Identidad Policía Federal número 683.126, y Juan Carlos Berisso, Cédula Identidad Policía Federal número 3.163.633; argentinos, casados, domiciliados legalmetne en Avenida Belgrano 865, piso tercero, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren al presente acto en el carácter de miembros de la Comisión Liquidadora de "MISIPA — MINERA Y SIDERURGICA PATAGONICA SIERRA GRANDE, S. A.", anteriormente denominada "Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica, Sociedad Anónima", autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 149, año 1961; 7.459, año 1962 y Resolución P. J. número 001547, y cuyos Estatutos y posteriores reformas se elevaron a escritura pública el 17 de marzo de 1961; 21 de agosto de 1962 y 20 de diciembre de 1962, a los folios 758, 588 y 889, respectivamente, de este registro a mi cargo, habiéndose inscripto sus testimonios en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 5 de mayo de 1961, bajo número 823, folio 119, Libro 54; 24 de octubre de 1962, número 2420, folio 299, Libro 56, y 4 de febrero de 1963, número 15, folio 390, Libro 56, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — La representación invocada por los comparecientes se acredita con las Actas que en copia autenticadas agrego a esta escritura y de las que resulta que tienen facultades suficientes a los fines del presente otorgamiento. — Y los comparecientes, dicen: Que por Asamblea General Extraordinaria, se dispuso la disolución de la Sociedad en los términos que informa el Acta que tengo a la vista, y copiada, dice: "Acta Nº 11. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en la Av. Belgrano 865, piso 3º, los señores accionistas de "Misipa - Minera y Siderúrgica Patagónica - Sierra Grande S. A., que se registran y firman en los folios 29 a 31 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en número de quince (15), cinco (5) por sí y diez (10) representados, con un total de setecientas cuarenta y nueve mil seiscientas ochenta y cinco (749.685) acciones ordinarias de cinco (5) votos y ochenta y ocho mil quinientas diecisiete (88.517) acciones ordinarias de un (1) voto, que representan ochenta y tres millones ochocientos veinte mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 83.820.200) de capital, dando derecho a un millón doscientos quince mil quinientos treinta y uno (1.215.531) votos deducidas las limitaciones de Ley. Siendo las diecisiete y treinta horas, el señor Presidente Doctor Luis Leguizamón Martínez, declara abierto el acto, existiendo quórum legal y estatutario, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, y pone a consideración de los presentes, el siguiente orden del día: 1º) Considerar la aplicación del artículo 370 — Inc. 4º del Código de Comercio, y Artículo 23º de los Estatutos Sociales. — 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que se ha recibido una comunicación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, informando que el H. Directorio aprobó el convenio de liquidación suscripto con dicha Repartición el 29 de septiembre ppdo. por los representantes de esta Sociedad. — A continuación el accionista Doctor José Camilo Piolotti pide la palabra y manifiesta que el Contrato 1019 oportunamente celebrado entre esta Sociedad y la Dirección General de Fabricaciones Militares para el estudio y ulterior explotación de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande, como es notorio, fue dejado sin efecto por la Ley 17.331 y el Decreto 4716|67. — De acuerdo con el mandato que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas otorgó el 17 de julio de 1967, los Doctores Luis Leguizamón Martínez y Rogelio Galarce, procedieron a negociar y luego a suscribir con fecha 29 de setiembre ppdo., con la misma Dirección General de Fabricaciones Militares el convenio de liquidación que oportunamente fue aprobado por la Asambela Extraordinaria de esta Sociedad celebrada el 20 de octubre ppdo. y por el H. Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según lo informa el señor Presidente. — Que la misma Asamblea decidió que por lo tanto, el objeto social establecido en el artículo 2º de los Estatutos ha perdido vigencia y que, en consecuencia, la Sociedad está en el caso y es de aplicación el Art. 370, inc.

4º del Código de Comercio, por que, como se expresó en esa ocasión, el hecho jurídico producido por las disposiciones legales citadas no puede ser subsanado, ni superado, desde que la Dirección General de Fabricaciones Militares no ha invitado a esta Sociedad a participar en el futuro desarrollo de Sierra Grande. — Que aun cuando el Poder Ejecutivo, no ha dictado todavía la ley aprobatoria del convenio de liquidación del Contrato 1019, estimaba que para proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad era innecesario esperar a que se dictara dicha Ley, por cuanto la aprobación del convenio por el H. Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que el Presidente de dicha Repartición suscribió como contra-parte, le daba plena validez, siendo la ley a dictarse un acto administrativo formal, máxime desde que la revocación del Contrato estaba ya decidida por la citada Ley 17.331 y el Decreto 4716|67. — Por tales razones, propone que la Asamblea decida concretamente: 1º) Declarar en este acto la disolución de la Sociedad por aplicación del artículo 370, Inc. 4º del Código de Comercio, es decir "por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fue creada", demostración que resulta de los extremos legales citados; del convenio de liquidación de Contrato 1019, y de no haber sido invitada la sociedad a participar en el concurso que ha abierto la Dirección General de Fabricaciones Militares para adjudicar la explotación de Sierra Grande. — 2º) En consecuencia, decretar la liquidación de la sociedad, y de conformidad con el art. 23º de los estatutos, designar liquidadores a los señores: doctor D. Rogelio A. Galarce, doctor D. Jorge Victoriano Grinbaum, doctor D. Luis Leguizamon Martínez y doctor D. Juan C. Berisso, quienes actuarán en carácter de Comisión Liquidadora. — Si cualquiera de los nombrados estuviera imposibilitado para ejercitar el cargo, deberá nombrar un reemplazante. — La Comisión, por mayoría de votos de sus miembros, designará su presidente, quien tendrá doble voto en las votaciones. — La Comisión Liquidadora percibirá, en conjunto, como único honorario el 10 % (diez por ciento) del resultado de la liquidación. — El fondo de honorarios será dividido en 5 (cinco) partes iguales, correspondiente al presidente de la Comisión 2 (dos) partes. — 3º) La Comisión Liquidadora deberá considerar la aprobación de la memoria y el balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967, cumplido lo cual deberá someterlo a la aprobación de la asamblea ordinaria que convocará al efecto. — 4º) Los liquidadores procederán a la ejecución del citado convenio de liquidación del Contrato 1019 y a la oportuna realización de la totalidad de los bienes inmuebles y muebles de la sociedad. — Una vez hecho efectivo el activo social, procederán a pagar las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, y a la distribución del saldo que resulte entre los accionistas, conforme a las previsiones del citado artículo 23º de los estatutos. — Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión Liquidadora asumirá las atribuciones que el art. 17º de los estatutos acuerda al directorio y actuará con las más amplias facultades de ley, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil requieren mandatos especiales, debiendo ajustar el procedimiento de la liquidación a las disposiciones legales en vigor. — 5º) En ocasión de cesar en sus funciones, el directorio, la asamblea desea agradecer a su presidente y a sus miembros la labor realizada. — Luego de un amplio cambio de ideas, los accionistas aprobaron por unanimidad la moción del señor Pioletti en los términos en que la misma ha sido puntualizada precedentemente. — Seguidamente se considera el punto 2º) designándose para que aprueben y firmen el acta de la asamblea a los señores D. Erico Wirtz y D. Carmelo Capri. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18,15 horas. — Firmado: Erico Wirtz — Carmelo Capri. — Luis Leguizamón Martínez". — "Acta Nº 13 — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local sito en la Avda. Belgrano 865, piso 3º, los señores accionistas de "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica-Sierra Grande S. A. (en liquidación) que se registran y firman en los folios 35 a 37 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, en número de quince (15), cinco (5) por sí y diez (10) representados, con un total de setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (7[illegible]) acciones ordinarias de cinco (5) votos y ochenta y ocho mil quinientas diecisiete (88.517) acciones ordinarias de un (1) voto, que representan ochenta y tres millones ochocientos veinte mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 83.820.200) de capital dando derecho a un millón doscientos quince mil quinientos treinta y un votos (1.215.531), deducidas las limitaciones de ley. — Siendo las dieciocho y treinta horas, el señor presidente, doctor Rogelio A. Galarce, declara abierto el acto existiendo quórum legal y estatutario, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día: 1º) Consideración y aprobación de los informes mensuales de la Comisión Liquidadora y del estudio de probables ingresos y egresos de fondos. — 2º) Consideración de la distribución provisoria de fondos proyectada por la Comisión Liquidadora. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Acto seguido y puesto a consideración el punto 1º), el señor presidente, doctor Galarce, expresa que la Comisión Liquidadora ha celebrado reuniones periódicas para atender la marcha de la liquidación de la empresa, manteniendo informado a los señores accionistas de los hechos más salientes a través de los informes mensuales 1 a 11 elaborados sobre la base de las constancias del respectivo libro de actas y que reflejan todo lo actuado por la misma. Asimismo, la comisión ha preparado un informe sobre los probables ingresos y egresos de fondos entre el 4 de septiembre y el 30 de noviembre de 1968, al que seguidamente se dará lectura y que fue sometido oportunamente a consideración de la firma Auditora Price, Waterhouse & Peat Cº. todo lo cual se sometía en este acto a consideración de la asamblea — Se procede seguidamente a dar lectura al informe de probables ingresos y egresos que se transcribe: Buenos Aires, 5 de septiembre de 1968. — Doctor Rogelio A. Galarce — Misipa - Minera y Siderúrgica Patagónica - Sierra Grande S. A. (en liquidación). — De nuestra consideración: De acuerdo a lo solicitado por Ud. hemos evaluado el estudio realizado por la sociedad relativo a los probables ingresos y egresos de fondos de la misma por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 30 de noviembre de 1968. Nuestra evaluación se basó exclusivamente en las informaciones y elementos suministrados por la Sociedad, cuyo resumen adjuntamos en tres anexos, estimando que, de cumplirse las estimaciones pronosticadas, es razonable el superávit indicado de m$n. 198.150.000 — (Anexo 1) originado entre la diferencia de efectivo disponible e ingresos probables de m$n. 280.751.000 y egresos probables de m$n. 82.601.000". Con este motivo saludamos a Ud. muy atentamente. Price Waterhouse Peat & Cº. Hugo Lionel Pussio. Socio. Contador Público Nacional". — Anexo 1 — Efectivo disponible, ingresos y egresos probables. Período 4-9-68 al 30-11-68. Efectivo disponible en Bancos m$n. 3.751.000. Ingresos probables: crédito Estado Nacional, pesos m|n. 247.000.000. Valores a realizar m$n. 30.000.000; Total m$n. 280.751.000. — Egresos probables: Gastos de funcionamiento m$n. 1.000.000; Obligaciones Bancarias e Hipotecarias, pesos m|n. 54.662.000. Deudas: m$n. 737.000; Varios gastos estimados: m$n. 1.455.000; Gastos disolución sociedad, pesos m|n. 1.107.000; Indemnizaciones, pesos m|n. 1.500.000; Honorarios Comisión Liquidadora m$n. 22.139.000. Total m$n. 82.601.000. Superávit m$n. 198.150.000". Finalizada la lectura del informe hace uso de la palabra el doctor Fernández Pelayo, quien expresa que considera que los informes mensuales producidos por la Comisión Liquidadora han sido lo suficientemente explícitos y han dado cuenta en forma amplia de la marcha de la liquidación, por lo que propone a la Asamblea se apruebe su gestión, y consecuentemente los mencionados informes. — Asimismo, añadió, con respecto al estudio preparado por la Comisión Liquidadora, relativo a los probables ingresos y egresos de fondos, estimaba que el mismo es claro y expresa la realidad en cuanto a los recursos y a las obligaciones de la Sociedad. Por todo ello, dijo seguidamente, hago moción concreta de que la Asamblea apruebe dicho informe y resuelva que se satisfagan todos los compromisos que resultan de ese estudio en la medida que sea posible, como así también se efectúen todos los trámites para finalizar la liquidación, debiéndose otorgar la correspondiente escritura pública. Puesta a votación la moción del doctor Fernández Pelayo, resultó aprobada por unanimidad. — Seguidamente hace uso de la palabra el accionista señor Eickert, quien manifiesta que con respecto a los honorarios de la Comisión Liquidadora considera que si la Asamblea resolvía, de conformidad con el punto 2º, la distribución de un dividendo provisorio dichos honorarios debían liquidarse en la misma oportunidad y en proporción al valor de los bienes efectivamente realizados a la fecha, según resulta del referido estudio, quedando diferido el saldo para la liquidación final. — La moción del señor Eickert resultó aprobada por unanimidad. — Seguidamente el señor presidente pone a consideración el punto 2º del Orden del Día, manifestando que habiéndose percibido de la Dirección General de Fabricaciones Militares los fondos correspondientes a la restitución debida a la Sociedad y hasta tanto resolviera sobre su destino la Asamblea convocada por la Comisión Liquidadora, se consideró beneficioso para los intereses de los señores accionistas, que dentro del mismo Banco, First National City Bank, en que se encuentran depositados los fondos, se transfirieran de la cuenta corriente a la de plazo fijo, dentro del lapso mínimo en que estas operaciones son aceptadas, con un interés del 11 o|o anual. — Consecuentemente, para el 15 de noviembre próximo habrá una masa de fondos disponibles del orden de los m$n. 168.000.000 para su distribución a los señores Accionistas, practicadas las correspondientes reservas para atender prudentemente los compromisos de la Sociedad y eventuales imprevistos, por lo que la Comisión Liquidadora estimaba que podría distribuirse un dividendo provisorio de liquidación de m$n. 100 por acción. — Hace uso de la palabra el doctor Fernández Pelayo para manifestar que considerando razonable el procedimiento propuesto por la Comisión Liquidadora, proponía a la Asamblea se apruebe la operación de depósito a plazo fijo de fondos de la Sociedad y la distribución provisoria propuesta. — La Asamblea aprobó por unanimidad la operación de depósito a plazo fijo de fondos de la Sociedad y la distribución provisoria propuesta. — A continuación se considera el punto 3º) del Orden del Día, siendo designados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, los señores doctor Rodolfo D. Cataldo y doctor José C. Pioletti. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,15 horas. — Siguen las firmas". — En la Asamblea General Extraordinaria a que se refiere la presente, se encontraban los señores Accionistas que se nombran a continuación, con determinación de su número de orden, carácter en que concurren, cantidad de acciones, capital que representa y votos: 1) Rogelio A. Galarce: 10 — 1.000 — 50. — 2) Luis Leguizamón Martínez: 20 — 2.000 — 100. — 3) Jorge Victoriano Grinbaum: 10 — 1000 — 50. — 4) Acindar Industria Argentina de Aceros S. A., representada por Carmelo Capri: 435.228 — 50.365. — 50.359.300 — 638.888: dos décimos: 374.977. — 5) Ricardo S. Pujals, representado por José A. Muiño: 10 — 1000 — 50. — 7) Rodolfo D. Cataldo: 10 — 1.000 — 50. — 8) Juan F. Revoredo, representado por Guillermo H. Domínguez: 10 — 1000 — 50. — 10) Germán G. Eickert: 10 — 1.000 — 50. — 16) Federico E. Carles, representado por Guillermo H. Domínguez: 10 — 1.000 — 50. — 22) Federico E. Carles, representado por Guillermo H. Domínguez: 10 — 1.000 — 50. — 23) Luis Beltrán Landajo, representado por José A. Muiño: 10 — 1.000 — 50. — 24) Oscar R. Aldaz, representado por José A. Muiño: 10 — 1.000 — 50. — 25) Ferrostaal A. G. representada por J. Oscar Fernández Pelayo: 98.708 — 12.969 — 11.167.700 — 506.509; dos décimos: 374.977. — 26) Establecimientos Germano Americanos, representada por Eickert German: 18.000 — 1.800.000 — 90.000 y 27) Set S.R.L. representada por José C. Pioletti: 179.629 — 25.183 — 204.812.000 — 638.888: dos décimos: 374.977. — Consiguientemente, se encontraban presentes cinco accionistas por sí y diez representados con un total de 838.202 acciones que representan un capital de 83.820.200 pesos moneda nacional, con derecho a 1.215.531 votos. — Es Copia Fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Queda así formalizada la Disolución y Liquidación de "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica - Sierra Grande S. A." Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, solicitándome expida los testimonios que se requieran a los fines que corresponda, de todo lo que doy fe. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen los doctores Luis Leguizamón Martínez, Cédula Identidad Policía Federal número 683.126, y Juan Carlos Berisso, Cédula Identidad Policía Federal número 3.162.492, argentinos, casados, domiciliados legalmente en Leandro N. Alem 884, piso tercero, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al presente acto en el carácter de miembros de la Comisión Liquidadora de "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica Sierra Grande S. A.", anteriormente denominada "Misipa, Minera y Siderúrgica Patagónica, Sociedad Anónima", autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 149, año 1961, 7459, año 1962 y Resolución P. J. número 001547, y cuyos Estatutos y posteriores reformas se elevaron a escritura pública el 17 de marzo de 1961; 21 de agosto de 1962 y 20 de diciembre de 1962, a los folios 258, 588 y 889, respectivamente, de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto sus testimonios en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha 5 de mayo de 1961, bajo número 823, folio 119, Libro 54; 24 de octubre de 1962, número 2420, folio 299, Libro 6, y 4 de febrero de 1963, número 15, folio 390, Libro 56, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — La representación invocada por los comparecientes se acredita con las Actas que en copia autenticadas obran al folio 1532, protocolo año 1968 de este Registro, y de las que resulta que tienen facultades suficientes a los fines del presente otorgamiento. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada al citado folio 1532 de este Registro, con fecha 25 de octubre de 1968, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria disponiendo la disolución de la sociedad, en los términos que resultan del mencionado instrumento. — Posteriormente, el 10 de marzo de 1969, se dictó la resolución que en su original tengo a la vista y copiada, dice: "Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. Visto el expediente A 101.240|12.868, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica Sierra Grande S. A." atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 149 de fecha 9 de enero de 1961, a la Sociedad "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica - Sierra Grande S. A.", constituida con la denominación de "Misipa Minera y Siderúrgica Patagónica Sociedad Anónima", el 20 de octubre de 1960. Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución: I. G. J. Nº 264. — Firmado: Conrado Etchebarne (h). Subsecretario Estado de Justicia". — Es Copia Fiel de su original que obra en el expediente número 12.868 de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Queda así elevada a escritura pública la resolución que dispone dejar sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima a "Misipa-Minera y Siderúrgica Patagónica — Sierra Grande S. A.". — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, solicitándome expida los testimonios que se requieran para la debida anotación de esta escritura en los Registros que corresponda, de todo lo que doy fe. — Luis L. Martínez. — Juan Carlos Berisso. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 664 del Registro 442 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio expedido en dos sellos notariales números: A-010408752 y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Galarce. Escribano. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.200.— e.10|6 Nº 81.526 v.10|6|69

SANTI Y DE FAZIO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante mí, Escribano autorizante, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen los señores Aníbal Dante De Fazio, argentino, casado, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos quin-

ce, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Rosa Marcos, domiciliado en Veinticinco de Mayo número doscientos cuarenta y uno, Ciudadela; don Roberto Armando Fernando Santi, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho, soltero, domiciliado en Castillo número mil treinta y tres, Ramos Mejía; don Horacio Ambrosio De Fazio, soltero, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Buenos Aires mil ciento treinta, Ciudadela; doña Alcira Araceli Rosso de Santi, nacida el ocho de junio de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y siete, casada con Roberto Santi, domiciliada en J. C. Castillo mil treinta y tres, Ramos Mejía; doña Rosa Marcos de De Fazio, argentina, nacida el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos cincuenta mil setecientos nueve, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cuarenta y uno, Ciudadela, casada con Aníbal Dante De Fazio; doña Angela Viola de De Fazio, nacida el uno de junio de mil novecientos trece, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos nueve mil ochocientos veinte, viuda de sus primeras nupcias de don Ambrosio B. de Fazio, domiciliada en Buenos Aires mil ciento treinta, Ciudadela; el señor Alberto Martínez, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete, técnico mecánico, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos, casado con Elsa Beatriz de Fazio; doña Elsa Beatriz de Fazio de Martínez, casada con Alberto Martínez, nacida el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, ama de casa; ambos domiciliados en Buenos Aires mil ciento treinta, Ciudadela; don Humberto Darío Angelini, empleado, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos dieciséis, domiciliado en Saavedra novecientos ochenta, Ciudadela, casado con Esther Loredo, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta mil trescientos cuarenta y don Ovidio Raúl Pérez, empleado, casado con Carolina Angelini, nacido el tres de julio de mil novecientos dieciséis, domiciliado en Moreno novecientos setenta, Capital, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos treinta y dos mil setenta y cuatro, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento y todos los nombrados, a excepción del último, se encuentran de tránsito en ésta, de todo lo que doy fe y dicen: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me entregan el acta de constitución, el estatuto aprobado y la resolución de la Inspección General de Justicia, autorizando a funcionar a la Sociedad Anónima que constituyeron entre los nombrados y que girará bajo la denominación de "Santi y De Fazio Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Moreno novecientos setenta, segundo piso, oficina veinticinco, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia, veintinueve mil setecientos treinta y cinco, y procediendo a transcribir por su orden los documentos antes enumerados que copiados dicen así: ...Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "SANTI Y DE FAZIO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. La Sociedad tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos destinados a la construcción, químicos, plásticos, sintéticos o forestales. Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, su negociación en el país y/o fuera de él. Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusio las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 4.000.000 m|n. (cuatro millones de pesos), representado por acciones de pesos 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — Cinco. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirla, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarla a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad a la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esta clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que defina la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años siendo reelegible. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Nueve. La fiscalización de la sociedad la ejerce el síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — Diez: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con uno de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trata de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay diez firmas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 278 de la Cap. Fed.: Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Aníbal Dante De Fazio, Roberto Armando Fernando Santi, Horacio Ambrosio De Fazio, Alcira Araceli Rosso de Santi, Rosa Marcos de De Fazio, Angela Amalia Viola de De Fazio, Alberto Martínez, Elsa Beatriz De Fazio de Martínez, Humberto Darío Angelini, Ovidio Raúl Pérez; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1968. — Sobrerraspado: auténticas, Aníbal, Elsa. Vale. — Hay un sello: Oscar A. Vallini. Escribano. — Hay una firma. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — N. 29735. — Buenos Aires, 13 Feb. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorízasela para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad: "Santi y De Fazio Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 28 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 4 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923). Hay una firma y debajo un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello I.G.J. Resolución Nº 9.701. — Al dorso: Hay dos sellos. Nota número 29735 despachada el 14 de 2 de 1969. Otro sello dice: Inspección Gral. de Justicia 20 Feb. 1969. Mesa de Entradas. Salió Memorándum". — Lo relacionado y transcripto es transcripción fiel de sus originales, que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, solicitando del autorizante expida testimonios de la presente a efectos de su inscripción ante las autoridades respectivas. Leída y ratificada firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: ante, Ciudadela, Armando. Ensolamiento, Santi, nacido. Santi, noviembre, veinte, y, Buenos Aires, Identidad, Cédula, de, última, trescientos, dominación, documentos, 28 (veintiocho), 18|5|1915, (P. Bs. As.), Alcira. Roberto". Vale. — Aníbal De Fazio. — Roberto F. Santi. — Horacio A. De Fazio. — Alcira A. Rosso de Santi. — Rosa M. de De Fazio. — Angela A. Viola de De Fazio. — Alberto Martínez. — Elsa B. De Fazio de Martínez. — Humberto D. Angelini. — Ovidio R. Pérez. — Hay un sello: O. A. Vallini.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.400.— e.10|6-Nº 82.675-v.10|6|69

EDIFICADORA DANTE

Sociedad Anónima Industrial Comercial Edificadora e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Sergio Rey, argentino, casado, comerciante, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Echenagucia número cuarenta, piso cuarto, departamento "M", el cual posee Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis; don Miguel Conrado Monteleone, casado, argentino, comerciante, nacido el nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Carhue número tres mil trescientos cuarenta y nueve, de Capital Federal, el cual posee Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; don Oscar José Martos, casado, argentino, comerciante, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veinte y seis, domiciliado en la Avenida Derqui número tres mil novecientos setenta y uno, de Capital Federal y su documento es: Cédula de Identidad número tres millones un mil ciento veinte y dos; don Salvador Cayetano Capalbo, casado, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la Av. Derqui tres mil novecientos sesenta y cuatro, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ocho mil setecientos doce, vecino de la Capital Federal; don Julio Antonio Perazzo, casado, argentino, comerciante, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos once mil trescientos catorce, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, piso primero, Capital Federal; don Isaac Reidel, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, nacido el once de setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, con Cédula de Identidad número trescientos treinta y tres mil ochenta, domiciliado en la calle Demaría cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, de Capital Federal; don Jorge Horacio Reidel, casado, argentino, arquitecto, nacido el nueve de julio de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil ciento veinticinco, piso diez, departamento treinta y dos; don Vicente Arturo Basile, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Ferrocarril seis mil trescientos

cuarenta y siete, de Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro; don Vicente Raiola, casado, argentino, Maestro mayor de Obras, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en el Pasaje Ferrocarril número seis mil trescientos cuarenta y tres, de Capital Federal, con Céd. de Identidad número cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete; don José Francisco Raiola, argentino, casado, comerciante, domiciliado en el Pasaje Ferrocarril número seis mil trescientos cuarenta y tres, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y cuatro mil doscientos once, vecino de la Capital Federal. — Todos se encuentran de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que en su carácter de socios fundadores de la Razón "Edificadora Dante, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Edificadora e Inmobiliaria", viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza el funcionamiento de la misma, como Sociedad Anónima, todo lo cual resulta del expediente letra A., número veintinueve mil novecientos treinta y uno, del año mil novecientos sesenta y ocho que tengo a la vista y transcripto en lo pertinente, dice: — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Sergio Rey, Miguel Conrado Monteleone, Oscar José Martos, Salvador Cayetano Capalbo, Julio Antonio Perazzo, Isaac Reidel, Jorge Horacio Reidel, Vicente Arturo Basile, Vicente Raiola, José Francisco Raiola, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: — a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA DANTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, EDIFICADORA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: — Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos y subproductos, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica maderera, gráfica, papelera, pesquera y de la alimentación. — Edificadora e Inmobiliaria: La sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones, Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energéticas. — En especial: proyectos, dirección, construcción, administración, financiaciones, de obras públicas y privadas, civiles e industriales de arquitectura e ingeniería, y todo lo que está conectado a la rama de la construcción, refacción, ampliación, etcétera. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series de un mil pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: — Sergio Rey — cien (100 — "A" 5 votos — 10.000. — Miguel C. Monteleone cien (100) "A" 5 votos — 10.000. — Oscar J. Martos — cien (100) "A" 5 votos. — 10.000. — Salvador Cayetano Capalbo — cien — (100) — "A" — 5 votos 10.000. — Julio A. Perazzo cien (100) "A" 5 votos 10.000. — Isaac Reidel — cien (100) "A" 5 votos — 10.000. — Jorge H. Reidel — cien (100) "A" 5 votos — 10.000. — Vicente A. Basile — cien (100) "A" 5 votos — 10.000. — Vicente Reiola cien (100) "A" 5 votos — 10.000. — José F. Raiola cien (100) "A" 5 votos 10.000 mil (1.000) 200.000 — La integración se efectúa en efectivo en un 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: — Presidente a: Vicente Arturo Basile — Vicepresidente a Miguel Conrado Monteleone; Vocales a Oscar José Martos — Suplentes a: Síndico titular a José Francisco Raiola y Síndico suplente a Isaac Reidel. — Cuarto autorizar y conferir poder especial a Vicente Arturo Basile, Vicente y Saúl Posternak a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sergio Rey. — Miguel Conrado Monteleone. — Oscar José Martos. — S. Capalbo. — I. Reidel. — Julio A. Perazzo. — Jorge H. Reidel. — V. Basile. — V. Raiola. — José Raiola. — Certificado que la firma que anteceden pertenecen a los señores: Sergio Rey Céd. de Identidad 3.181.346; Miguel Conrado Monteleone, Cédula de Identidad 2.964.466; Oscar José Martos, Cédula de Identidad 3.001.122; Salvador Cayetano Capalbo, Céd. de Identidad 3.408.712; Julio Antonio Perazzo, Céd. de Identidad 3.411.314; Isaac Reidel, Cédula de Identidad 333.080; Jorge Horacio Reidel C. de Ident. 3.290.556; Vicente Arturo Basile, Cédula de Identidad 4.256.164; Vicente Raiola, Cédula de Identidad 4.608.867; José Francisco Raiola, Lib. de Enr. 0.394.211. — Buenos Aires, 9 de diciembre 1968. — B. Delaico. — B. Raúl Delaico, escribano"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Dirección General de Justicai, N. 29.931 — Buenos Aires, 19 Dic. 1968 — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Edificadora Dante, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Edificadora e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 9639 — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia"... Fdo. J. M. Rodríguez Petit, escribano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200. — e.10|6 Nº 82.747 v.10|6|69

SODIMAR

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 439. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen Doña Alicia María Pettinari, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscinetos cuarenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Constituyentes cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve; los cónyuges en primeras nupcias Don Alfredo José Cortaretti, argentino, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos dos mil ochocientos setenta y cinco, y Doña Irma Lucía Pettinari, argentina, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos veintidós mil setecientos setenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Olazábal cinco mil ciento veinticuatro; Doña Aurora Teresa Nardi de Pettinari, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Don José Pettinari, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones quinientos doce mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la Avenida Constituyentes cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve; Don Amadeo Celestino Nardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de la Páz Cáceres, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número un millón doscientos treinte mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Echeverría cuatro mil setecientos cincuenta; Doña Celia Leonor Nardi de Cavalieri, argentina, casada en primeras nupcias con Don Gerónimo Cavalieri, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Nueve de Julio número quinientos cincuenta; Don Alberto Valentín Pettinari, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Zulema Blanca Gómez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos veintidós mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle José Luis Cantilo número cuatro mil ciento cincuenta y seis; Don Jorge Digirolamo, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Marta Leonor Alvisio, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones seiscientos once mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Franco número dos mil ochocientos setenta y uno; Don Alfredo Inocencio Carlos Gontaretti, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Cármen Marchini, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones trescientos diecisiete mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Juramento número tres mil trescientos diecisiete; y Don Everardo Alberto Murias, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número tres millones ciento ochenta mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos setenta y dos, todos los comparecientes domiciliados en Capital Federal, salvo doña Celia Leonor Nardi de Cavalieri, con domicilio en la Ciudad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe y Dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad "Sodimar" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y la Resolución de la Inspección General de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número "A treinta mil ochocientos cuarenta y dos", que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alicia María Pettinari, Alfredo José Gontaretti, Irma Lucía Pettinari de Gontaretti, Aurora Teresa Nardi de Pettinari, Amadeo Celestino Nardi, Celia Leonor Nardi de Cavalieri, Alberto Valentín Pettinari, Jorge Digirolamo, Alfredo Inocencio Carlos Gontaretti y Everardo Alberto Murias y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) — La sociedad se denominará: "Sodimar" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales. — En General: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no. — En especial: Compra y venta, distribución, representación, consignación de toda clase de bebidas gaseosas a elaborar y|o elaboradas. — Industriales: Dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros, asociados o contratando servicios de terceros a la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o envase de bebidas gaseosas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones Representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción: Clase: Integración: Acciones: Ordinarias: Monto: Alicia María Pettinari 500; 5 votos; 50.000, ordinarias: Alfredo José Gontaretti 500; 5 votos; 50.000, ordinarias; Irma L. P. de Gontaretti 200; 5 votos; 20.000, ordinarias; Aurora T. N. de Pettinari 200; 5 votos; 20.000, ordinarias; Amadeo Celestino Nardi 100; 5 votos; 10.000, ordinarias; Celia L. N. de Cavalieri 100; 5 votos; 10.000, ordinarias; Alberto V. Pettinari 100; 5 votos; 10.000, ordinarias; Jorge Digirolamo 50; 5 votos; 5.000, ordinarias; Alfredo I. C. Gontaretti 125; 5 votos; 12.500, ordinarias; Everardo A. Murias 125; 5 votos; 12.500. — La integración se efectúa en efectivo, en el diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alicia María Pettinari. — Vicepresidente a Alfredo José Gontaretti. Vocal a Aurora Teresa Nardi de Pettinari. — Suplente a Alberto Valentín Pettinari. — Síndico Titular a Everardo Alberto Murias. — Síndico Suplente a Alfredo Inocencio C. Gontaretti. — Cuarto: Autorizar a los señores Alicia María Pettinari, Alfredo José Gontaretti y|o Everardo Alberto Murias a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o mandatario con poder suficiente. — Alicia Pettinari. — A. J. Gontaretti. — I. L. P. de Gontaretti. — Aurora N. de Pettinari. — Amadeo C. Nardi. — Celia N. de Cavalieri. — A. V. Pettinari. — Jorge Digirolamo. — Alfredo C. Gontaretti y Averardo A. Murias. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Alicia María Pettinari; Alfredo José Gontaretti, Irma Lucía Pettinari de Gontaretti; Aurora Teresa Nardi de Pettinari; Amadeo Celestino Nardi; Celia Leonor Nardi de Cavalieri; Alfredo Valentín Pettinari; Jorge Digirolamo; Alfredo Inocencio Carlos Gontaretti y Everardo Alberto Murias, los cuales firmaron ante mí, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Conste. Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Norma Demarie. — Hay un sello: Norma Celia Demarie. Escribana. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 Mayo 1969. Expte. Número 30.842 — Visto: Lo solicitado; atento a que en la comunicación de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sodimar" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 25 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíqese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.874. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia'. Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente número A-30.842 que tengo a la vista, doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Sodimar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dejando elevados a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, solicitándome que yo, escribana autorizante, expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que se abona impuesto fiscal por el capitau autorizado. — Leída que le es a los comparecientes, se ratifica y firman, ante mí, doy fe. Alicia Pettinari. — A. J. Gontaretti. I. L. P. de Gontaretti. — Aurora N. de Pettinari. — Amadeo C. Nardi. — Celia N. de Cavalieri. — A. V. Pettinari. — Jorge Digirolamo. — Alfredo C. Gontaretti. — A. Murias. Está mi sello. Ante mí: Norma Demarie. — Concuerda con su matriz de igual tenor pasada al folio cuatrocientos treinta y nueve y Registro número ciento quince de mi adscripción. — Para la sociedad "Sodimar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y su inscripción en el Registro Público de Comrecio, expido el presente primer testimonio en ocho sellos debidomente repuestos valor treinta pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Amadeo C. Nardi. E|l.: de bebidas gaseosas. Vale. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.10|6 Nº 81.650 v. 10|6|69

GOMSA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 88. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Rene Eugenio Fischer, argentino, casado en primeras nupcias con Lucia Maria Pfrötzschner, con Libreta de Enrolamiento número 1.666.649, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como do que concurre por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Carlos Augusto Burgin, argentino, casado en primeras nupcias con Erna Gertrudis Ana Glienke, con Libreta de Enrolamiento número 53.212, domiciliado en Wineberg dos mil setecientos noventa, Olivos, Provincia do Buenos Aires; Andrés Varga, rumano, casado en segundas nupcias con Maria Schwarzinger de Szentpetery, con Cédula de Identidad número 2.684.117, domiciliado en Avenida Márquez cuatrocientos ochenta y cuatro, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Enrique Orona, argentino, casado en segundas nupcias con Erna Elsa Bürgin, con Libreta de Enrolamiento número 3.245.782, domiciliado en Carlos Villate tres mil quinientos treinta, Munro, Provincia de Buenos Aires: Erna Gertrudis Ana Glienke de Burgin, alemana, casada en primeras nupcias con Carlos Augusto Bürgin, con Cédula de Identidad número 905.811, domiciliada en Wineberg dos mil setecientos noventa, Olivos, Provincia de Buenos Aires; María Schwarzinger de Szentpertery de Varga, húngara, casada en segundas nupcias con Andrés Varga, con Cédula de Identidad número 4.021.504, domiciliada en Avenida Márquez cuatrocientos ochenta y cuatro, José León Suáres; Maria Schwarzinger de SzentpeteElsa Burgin de Orona, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Oroná, con Cédula de Identidad número 2.194.928, domiciliada en Carlos Villate tres mil quinientos treinta, Munro, Provincia do Buenos Aires; Analisa Burgin de Gierycz, argentina, casada en primeras nupcias con Maciej Gierycz, con Cédula de Identidad número 4.453.364, domiciliada en Albarellos novecientos cuarenta y siete, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Francisco Antonio Haas, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Nelly Juana Kaiser, con Libreta de Enrolamiento número 4.070.811, domiciliada en Santa Fé cuatro mil ciento treinta y cuatro, Capital Federal y Juan Oton Sauerherin, alemán, casado en primeras nupcias con Elisa Emma Richter, con Cédula de Identidad número 1.638.323, domiciliado en Libertad dos mil cuatrocientos setenta y siete, Florida, Provincia de Buenos Aires, conforme resulta del poder que le otorgarán el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho al folio mil dieciocho de este registro a mi cargo. — Y el compareciente dice que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad denominada "Gomsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que fue autorizada a funcionar, dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número 3329|63, por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, dictada en el expediente número veintinueve mil quinientos noventa y nueve, que tengo a la vista y que transcribo a continuación en sus partes pertinentes: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Augusto Bürgin, Andrés Varga, Jorge Enrique Oroná, René Eugenio Fischer, Erna Gertrudis Ana Glienke de Bürgin, Maria Schwarzinger de Szentpetery de Varga, Erna Elsa Bürgin de Oroná, Analisa Bürgin de Gierycz, Francisco Antonio Haas y Juan Oton Saurhering, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GOMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación u otro tipo de negociación de mercaderías, materias primas, productos y subproductos nacionales o extranjeros y también ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industrial: Mediante la producción, transformación o elaboración de todo producto o subproducto vinculado directa o indirectamente con la industria del caucho y en especial la producción de caños de goma o de similar material utilizados por la industria en general y en especial por la industria automotriz. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cuatro (4) series de 50.000 acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros y titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de 50.000 acciones ordinarias de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Augusto Bürgin: 34.400 m$n. 3.400.000.— Andrés Varga: 5.000 m$n. 500.000.— Jorge Enrique Orona: 5.000 m$n. 500.000.— René Eugenio Fischer: 5.000 m$n. 500.000. — Erna Gertrudis Ana Glienke de Bürgin: 100 m$n. 10.000. — María Schwarzinger de Szentpetery de Varga: 100 m$n. 10.000.— Erna Elsa Bürgin de Oroná: 100 m$n. 10.000. — Analisa Bürgin de Gierycz 100 m$n. 10.000. — Francisco Antonio Haas: 100 m.n. 10.000. — Juan Oton Sauerhering 100 m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en este acto en un diez por ciento (10 %) por cada suscriptor. — Se deja constancia que las señoras Erna Gertrudis Ana Glienke de Bürgin, María Schwerzinger de Szentpetery de Varga, Erna Elsa Bürgin de Oroná y Analisa Bürgin de Gierycz efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Carlos Augusto Bürgin. — Vicepresidente: al señor Andrés Varga. — Directores titulares: señores Jorge Enrique Oroná y René Eugenio Fischer. — Sindico titular: al señor doctor Carlos Maria González Fischer y Sindico suplente: al contador Roberto Alejo Hourcle. — Cuarto: Autorizar a los señores doctor Carlos Maria González Fischer y Selva Domínguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Bürgin. — Erna E. B. de Oroná. — Andrés Varga. A. de Gierycz. — J. E. Orona. — René Fischer. — Haas. — Erna G. de Bürgin. — J. Sauerhering. Maria S. de S. de Varga. — Certifico en mi carácter de adscripta al Registro 500 que las firmas que anteceden y dicen C. Bürgin. — Erna R. B. de Oroná. — Andrés Varga. — A. de Gierycz. — J. E. Oroná. — René Fischer. — Haas. — Erna G. de Bürgin. — J. Sauerhering y María S. de Varga, pertenecen a Carlo Augusto Bürgin. — Andrés Varga. — Jorge Enrique Oroná. — René Eugenio Fischer. — Erna Gertrudis Ana Glienke de Bürgin. — Maria Schwarzinger de Szentpetery de Varga. — Erna Elsa Bürgin de Oroná. — Analisa Bürgin de Gierycz. — Francisco Antonio Haas y Juan Otón Sauerhering y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Ida Espiñeira, escribana. — Buenos Aires, 19 mar. 1969. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gomsa Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad el 22 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vuelta (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.261. — Fdo.: Roberto Mattaldi, escribano. — Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.10|6 Nº 82.717 v.10|6|69

HOLOVAZ INTERNACIONAL

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano Marcelo S. Amcedo de fecha 25|4|1969, ha quedado protocolizada la reforma del Estatuto social de HOLOVAZ INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en su artículo "Tercero" que fue resuelto por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1969, y aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Resolución I. G. J. Nº 431 de fecha 27 de marzo de 1969 y Resolución ampliatoria Nº 603 de fecha 21 de abril de 1969, el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional, ordinarias al portador, dividido en doscientas series iguales de Cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las que cuarenta series de acciones le son de la categoría A, con derecho a Cinco votos por acción y ciento sesenta series son de la categoría B, con derecho a un voto por acción en las asambleas. — Este capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas hasta la cantidad de Cien millones de pesos moneda nacional, de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de categoría A, de cinco votos por acción o categoría B, de un voto por acción siempre en series de Cien mil pesos moneda nacional. — Las series será emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio las resoluciones del Directorio que las determinen. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones dentro de los términos que fije el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las emitidas anteriormente no estuvieren integramente suscriptas e integradas en diez por ciento. — La falta de pago en acciones en los plazos fijados, determina la mora de accionistas y el Directorio quedará facultado a proceder conforme al segundo párrafo del artículo 333 del Código de Comercio. — El aumento del capital autorizado a $ 100.000.000.— se realizará con las formalidades prescriptas por el decreto 852|55. — S|R.: "social Holovaz Internacional" Vale. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680. — e.10|6-Nº 81.670-v.10|6|69

J. DORESCKI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace sabar por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 7 de abril de 1969, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: Los señores Jacobo Doreski, comerciante, Cédula de Identidad 2.394.495, y Raquel Bendicoff de Doreski, ama de casa, Cédula de Identidad 4.214.290, ambos argentinos; los cónyuges Daniel Eduardo Dimetman, uruguayo, médico, Cédula de Identidad 3.610.157 y Mirta Silvia Doreski de Dimetman, argentina, odontóloga, Cédula de Identidad 5. 219.553; los cónyuges Victor Bujalter, contador público nacional, Cédula de Identidad 3.250.399, ambos argentinos; José Delfin Fraga, argentino, casado con Marta Maria Diaz, comerciante, Cédula de Identidad 2.001.290; Jaime Zelazni, argentino, casado con Ana Bendicoff, técnico industrial, Cédula de Identidad 2.867.742; Hilel Bujalter, argentino naturalizado, empleado, casado con Sofia Dvoresky, Cédula de Identidad 1.371.455 y Eugenio Antonio Rucci, argentino, casado con Maria Rosa Petrucelli, contador público nacional, Cédula de Identidad 4.577.074, todos mayores de edad, domiciliados en Corrientes 932 de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que el 4 de febrero último constituyeron en forma provisoria la sociedad "J. Doreski, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que elevados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia de la Nación fueron aprobados con modificaciones por resolución del 24 de marzo último, número 10.340, de lo cual resulta del expediente 30.273, de dicha Inspección, y que en consecuencia en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente, intercalando la smodificaciones: "Acta de Constitución: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de febrero de 1969, se reúnen los señores Jacobo Doreski, Raquel Bendicoff de Doreski, José Delfin Fraga, Jaime Zelazni, Victor Bujalter, Daniel Eduardo Dimetman, Mirta Silvia Doreski, Maria Esther Ruiz de Bujaltes, Hilel Bujalter y Eugenio Antonio Rucci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se edominará "J. DORESKI. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tienen por objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignaciones, comisiones, repreesntaciones, mandatos, distribución de toda clase de bienes muebles, maquinarias, materias primas, frutos y|o productos elaborados o no, mercaderías en general, distribución y venta de artículos de joyería, relojería y afines, explotación de patentes de invención. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o subproductos de la industria de joyería, relojería y de la industria metalúrgica. — Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de bancos Nº 18.061 y toda otra clase de operaciones que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto. — Jacobo Doreski, 1.910.000.— ordinarias, 1 voto, 191.000. — Raquel B. de Doreski, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Daniel E. Dimetman, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Mirta Silvia Doreski, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — José Delfin Fraga, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Jaime Zelazni, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Victor Bujalter, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Maria E. Ruiz de Bujalter, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1 000 — Hilel Bujalter, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. — Eugenio A. Rucci, 10.000.— ordinarias, 1 voto, 1.000. Total 2.000 000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los señores accionistas efectúan sus aportes con dinero propio. — Todos los accionsitas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio que gira en plaza bajo la denominación "J. Doreski", con domicilio en calle Corrientes 932, piso 1º de esta Capital Federal, teniendo como principal objeto la fabricación de alhajas. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a Jacobo Doreski; Vicepresidente a Raquel Bendicoff de Doreski; Vocales a Daniel Eduardo Mimetman; Suplentes a Sindico titular a Cont. Victor Bujalter y Sindico suplente a Jaime Zelazni. — Cuarto. — Autorizar a los señores Cont. Victor Bujalter y Francisco Miguel Rucci, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifica-

ciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jacobo Doreski, Raquel Bendicoff de Doreski, Daniel Eduardo Dimetman, Mirta Silvia Doreski, José Delfín Fraga, Jaime Zelazni, Víctor Bujalter, Hilel Bujalter, María Esther Ruiz de Bujalter y Eugenio Antonio Rucci, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma: y un sello: Ana M. Ferreyra de Urcelay, Escribana Pública. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Mar. 1969. — Expte. N. 30.278. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. Doreski, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 4 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y la de oficio de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once), y la de oficio de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.340". — Es copia fiel de las respectivas partes del expediente precitado que tengo a la vista, doy fe. — En esta forma los comparecientes formalizan la constitución definitiva de "J. Doreski Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con un capital autorizado de 10.000.000 de pesos moneda nacional; del cual se han emitido dos series de acciones por un total de Dos Millones de Pesos moneda nacional, por cuyo importe se abonará en su jurisdicción el impuesto de sellos correspondiente, conforme lo prevee el punto sexto de los Estatutos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Zelazni. — Fraga. — J. Doreski. — D. Dimetman. — V. Bujalter. — H. Bujalter. — Raquel B. de Doreski. — M. de Bujalter. — E. Rucci. — M. de Dimetman. — Hay un sello, ante mí: Leandro Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 111 del Registro 66, de mi adscripción, de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del 3.086.413 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Leandro Ferreyra, Escribano. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.10|6 Nº 81.553 v.10|6|69

F. A. F.

FABRICA ARGENTINA DE FRENOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Escritura número ciento veinte y uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Jacobo Kadener, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Teresa Useraviecer, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos once mil setecientos cincuenta, domiciliado en la Avenida de los Incas número cinco mil sesenta y cinco de la Capital Federal; don Jorge Héctor Bertolero, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Antonia Noverasco, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos diez y seis, domiciliado en la calle Emilio Ravignani número mil quinientos cincuenta y seis de la Capital Federal; don Horacio Armando Antonio Veppo, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Fontana, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientots setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; doña Ana María Kadener, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento treinta y nueve, domiciliada en la Avenida de Los Incas número cinco mil sesenta y cinco de la Capital Federal; don Héctor Kadener, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos veinte y uno, domiciliado en la Avenida de los Incas número ciento mil sesenta y cinco, de la Capital Federal; doña Marta Antonia Noverasco de Bertolero, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Héctor Bertolero, comerciante, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Emilio Ravignani número mil quinientos cincuenta y seis de la Capital Federal; doña Elsa Angélica Rosell de Veppo, argentina, casada en primeras nupcias con Armando Antonio Veppo, comerciante, con libreta cívica número dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; don Armando Antonio Veppo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Angélica Rosell, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; doña María Luisa Fontana de Veppo, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Armando Antonio Veppo, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos veinte, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; don Juan Enrique Rosell, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonieta Bergonzi, comerciante, con libreta de enrolamiento número sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; y doña María Antonieta Bergonzi de Rosell, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Enrique Rosell, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y seis, domiciliada en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos cinco de la Capital Federal; de tránsito en esta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí, dicen: Que por acta privada de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres; emitieron dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, del Capital Autorizado de la Sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número nueve mil setecientos diez y seis de fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "F. A. F. Fábrica Argentina de Frenos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitándome al efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número veinte y nueve mil ochocientos setenta y dos de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe. "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jacobo Kadener; Jorge Héctor Bertolero; Horacio Armando Antonio Veppo; Ana María Kadener; Héctor Kadener; Marta Antonia Noverasco de Bertolero; Elsa Angélica Rosell de Veppo; Armando Antonio Veppo; María Luisa Fontana de Veppo; Juan Enrique Rosell y María Antonieta Bergonzi de Rosell y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) a sociedad se denominará "F. A. F. FABRICA ARGENTINA DE FRENOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA": b) (art. 1º) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º): c) Tiene por objeto: a) comprar, vender, importar y exportar toda clase de repuestos y accesorios para automotores, especialmente frenos y todos sus accesorios, explotar patentes de invención y licencias de fabricación relacionadas con este rubro, ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras de este ramo y actuar como distribuidora de sus productos; b) fabricar, reparar y colocar toda clase de repuestos y accesorios para automotores y fabricar toda clase de máquinas y herramientas para la industria automotriz e industria en general; c) efectuar préstamos y aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, inclusive sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita simple o por acciones, como socia comanditaria o colectiva, y a personas individuales para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, créditos; compraventa y caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) comprar, vender, subdividir y urbanizar inmuebles urbanos y rurales y construir en los mismos edificios de renta o para la venta en propiedad horizontal, pudiendo promover, constituir y administrar consorcios y efectuar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; e), comprar, vender, e instalar estancias, chacras, viveros, haras, granjas y establecimientos para la explotación forestal, explotar campos, comprar, vender, importar y exportar ganado de todas clases. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y podrá adquirir el activo y pasivo de establecimientos ya formados, abonando su precio en dinero o en acciones que a tal efecto podrá emitir el Directorio dentro del capital autorizado. (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m|n diez millones, representado por cien mil acciones de m|n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series. (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de cinco a once miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, clase "A", con derecho a cinco votos, al portador, tipo ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción - Acciones. Clase. Monto. — Jacobo Kadener 6.330 A $ 633.000. — Jorge Héctor Bertolero 6.330 A $ 633.000. — Horacio Armando Antonio Veppo 6.330 A $ 633.000. — Ana María Kadener 168 A 16.800. — Héctor Kadener 168 A 16.806. — Marta Antonia Noverasco de Bertolero 336 A 33.600. — Elsa Angélica Rosell de Veppo 50 A 5.000. — Armando Antonio Veppo 55 A 5.500. — María Luisa Fontana de Veppo 133 A 13.300. — Juan Enrique Rosell 50 A 5.000. — María Antonieta Bergonzi de Rosell 50 A 5.000. — La integración se efectúa en efectivo, integrando cada uno de los suscriptores en este acto, el diez por ciento del importe suscripto y comprometiéndose a abonar el resto al primer requerimiento del Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Armando Antonio Veppo. Vicepresidente a Jorge Héctor Bertolero. Vocales a Jacobo Kadener, Ana María Kadener y María Luisa Fontana de Veppo. Suplentes a Héctor Kadener, Marta Antonia Noverasco de Bertolero y Armando Antonio Veppo. Síndico titular a Víctor Zlotnik y Síndico suplente a Dr. Amado Jesús Costantini. — Cuarto: Autorizar al rPesidente don Horacio Armando Antonio Veppo y Dr. Amado Jesús Costantini, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Kadener. — J. Kadener. — Jorge H. Bertolero. — Horacio A. A. Veppo. — A. M. Kadener. — Marta N. de Bertolero. — Elsa R. de Veppo. — A. A. Veppo — María L. F. de Veppo. — Juan E. Rosell. — María B. de Rosell. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. Nº 29.872. — Buenos Aires, 23 Dic. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "F. A. Fábrica Argentina de Frenos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 9 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9716. — I. G. J." — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente referido. Y los comparecientes continúan diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, dejan definitivamente constituida la sociedad "F. A. F. Fábrica Argentina de Frenos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hay un sello: Ante mí; Eduardo G. Gowland. Escribano. — E|l.: y exportar a". Vale. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.- e.10|6 Nº 81.542 v.10|6|69

SARA HELD

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2295. — Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Sara Mazza de Held, argentina naturalizada, viuda comerciante, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos diez y seis, cuarto piso; y doña Perla Mazza, argentina, soltera, comerciante, con igual domicilio que la anterior, con Cédula de identidad números: tres millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y seis y tres millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y siete, respectivamente. — Ambas comparecientes vecinas de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Raquel María Fernández de Barthelemy, Pilar Pardo de Casnedi, Renato Ferrari, Jaime Mazza, Luisa Mazza de Funes, Rebeca Miryan Schulman de Bleger, Luis Tabachnik e Isaac Bleger, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron con fecha doce de noviembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad, don Eduardo A. Deluchi Levene, al folio mil cincuenta y cinco del registro número trescientos a su cargo, que en testimonio debidamente autorizado tengo para este acto a la vista e incorporo como cabeza de la presente escritura, doy fe, así como de que las mandatarias me aseguran que el mismo no les ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna, y en el carácter acreditado dicen: Que por acta privada de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron con sus mandantes la sociedad denominada "Sara Held Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y redactaron sus estatutos, los que previo los trámites de estilo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por el señor Inspector General de Justicia, don Enrique Zaldívar, por resolución número diez mil seiscientos setenta y cuatro de fecha diez y siete del corriente mes y año, según así resulta del expediente N treinta mil seiscientos diez y seis de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el acta constitutiva de fojas uno a fojas dos vuelta, con la modificación ordenada por la Inspección General de Justicia, de fojas once, de oficio, los estatutos aprobados de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación ordenada por la Inspección General de Justicia de fojas nueve y vuelta, los datos personales y domicilios de fojas seis y vuelta, y la resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas doce, que reproducido fielmente son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los

señores Raquel María Fernández de Barthelemy, Pilar Pardo de Casnedi, Renato Ferrari, Jaime Mazza, Luisa Mazza de Funes, Perla Mazza, Sara Mazza de Held, Rebeca Miryan Schilman de Bleger, Luis Tabachnik e Isaac Bieger; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SARA HELD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra venta, importación, exportación consignación, representación, comisión, mandato, distribución de toda clase de bienes muefrutos y|o productos elaborados o no, mercaderías en general, negocios do publicidad y servicios para la belleza y afines, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos; b) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, sociedades anónimas, o de otro tipo existente o a crearse, participar de éstas ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, otorgar y obtener préstar os con o sin garantías, a corto o largo plazo compra y venta de créditos en general y demás operaciones financieras, excepto las de seguros, bancos y aquéllas en las que se requiera el concurso público y a las que se refiere la ley diez y ocho mil sesenta y uno. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 10.000, diez mil acciones de m$n. 1.000. Un mil valor nominal cada un dividido en 10 diez series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas Acciones. Clase. Monto. 1º Raquel María Fernández de Barthelemy, 10 ordinarias 5 votos 1.000. 2º Pilar Pardo de Casnedi, 10 ordinarias 5 votos 1.000 3º Renato Ferrari — 10 Ordinarias 5 votos — 1.000 — 4 — Jaime Mazza — 10 — Ordinarias 5 votos — 1.000. — 5 — Luisa Mazza de Funes — 10 — Ordinarias 5 votos — 1.000. — 6 — Perla Mazza — 960 — Ordinarias 5 votos — 96.000. — 7 — Sara Mazza de Held — 960 — Ordinarias 5 votos — 96.000. — 8 — Rebeca Myriam Schilman de Bleger — 10 — Ordinarias — 5 votos — 1.000. — 9 — Luis Tabachnik — 10 — Ordinarias 5 votos — 1.000. — 10 — Isaac Bleger — 10 — Ordinarias 5 votos — 1.000. — Totales 2.000. 200.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: — Presidente a la señora Sara Mazza de Held. — Vicepresidente a la señorita Perla Mazza. — Vocales a . . Suplentes a... Síndico titular al señor Santiago José Calderone y Síndico suplente al señor Rodrigo Mesquita Vera. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Tabachnik e Isaac Bleger a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enmendado: Servicios para la belleza y afines. — Vale — Enmendado: Jaime — Jaime. — Valen — M. de Barthelemy. — Pilar Pardo de Caspedi. — R. Ferrari. — Jaime Mazza. — Luisa Mazza de Funes — Perla Mazza. — Sara Mazza de Held — R de Bleger. — L. Tabachnik. — I. Bleger. — (sigue certificación de firmas por Escribano Público). — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Folio 12. — Buenos Aires, 17 Abr. 1969 — Expediente Nº 30.616. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia resuelve. — 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sara Held Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 30 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11, de oficio, y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) — 2 Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.674. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Planilla de datos personales de "Sara Held Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — 1. Raquel María Fernández de Barthelemy. — Argentina, casada, maestra, con domicilio en calle Paraguay 3870, 2º A., Capital. — Cónyuge: Edmundo Barthelemy, Céd de Identidad 4.879.572. — 2. — Pilar Pardo de Casnedi, argentina, industrial, con domicilio en calle Bogotá 19, Cap., casada. — Cónyuge, Gerardo Casnedi. Cédula de Identidad 1.660.935. — 3. — Renato Ferrari, italiano, martillero, con domicilio en calle Azcuénaga 1038, Capital, soltero, Cédula de Identidad Nº 2.681.638. — 4. — Jaime Mazza, argentino, médico, con domicilio en calle Azcuénaga 1431, Capital, casado. Cónyuge: Graciela Jeandt, Libreta de Enrolamiento 1.717.871. — 5. — Luisa Mazza de Funes, argentina, maestra, casada, con domicilio en calle Serrano 2485 5º A., Capital. — cónyuge: Alberto Funes, Cédula de Identidad 2 592.892. — 6. — Perla Mazza, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 316, 4º P., Capital, Cédula de Identidad 3.406.747. — 7. — Sara Mazza de Held, argentina naturalizada, viuda, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 316, 4º P. Capital Cédula de Identidad Nº 3.405.746. — 8. — Rebeca Miryam Schilman de Bleger, argentina, casada, Contado Pública Nacional, con domicilio en calle Libertad 1126, Capital. — Cónyuge: Isaac Bleger Cédula de Identidad Nº 3.406.746. — 8. — Luis Tabachnik, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Corriente 2312, Capital — Cónyuge: Sara Florencia Aisenstein Cédula de Identidad 4.956.541. — 10 — Isaac Bleger, argentino, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Libertad 1126, Capital — Cónyuge: Rebeca Myriam Schilman de Bleger, Cédula de Identidad 4.371.686. — Santiago José Calderoni, argentino, casado empleado, con domicilio en calle Debenedetti 2418, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 1.756.476. — Rodrigo Mesquita Vera, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Tucumán 1658, Dpto 51, Capital, Cédula de Identidad número 3.995.731. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.10|6 Nº 81.609 v.10|6|69

O S M A R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 185. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Horacio Manuel Finkelstein, casado con doña Paulina Gaviensky, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.392.995, domiciliado en la calle Malabia número trescientos ochenta y dos, piso octavo, departamento veintidós, de la Capital Federal; don José Ploskinos, casado con doña Juana Fryc, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.600.393, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, primer piso, oficina ciento once, de la Capital Federal; doña Paulina Gaviensky de Finkelstein, argentina, casada con don Horacio Manuel Finkelstein, libreta cívica Nº 5.041.347, comerciante, domiciliada en la calle Malabia número trescientos ochenta y dos, octavo piso, departamento veintidós, de la Capital Federal; don Luis Ernesto Meyer, argentino naturalizado, casado con doña Erna María Daniec, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.839.058, domiciliado en la calle Crámer número mil novecientos ocho de la Capital Federal; don Osias Meir Ponczyk, argentino, casado con doña Olg. Minckier, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.574.029, comerciante, domiciliado en la calle Camargo número quinientos sesenta, primer piso, departamento A, de la Capital Federal; don Mordoqueo Ponczyk, polaco, casado con Ana Fajerman, con cedula de identidad de la Policía Federal Nº 2.529.369, industrial, domiciliado en Pasaje Cafulcurá dos mil setecientos setenta y tres de la Capital Federal; don Blas Gerardo Adarvez, casado con doña Teresa Abrignani, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.941.388, empleado, domiciliado en Pichincha número mil novecientos dieciocho de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Israel Chalupowicz, argentino, casado con Susana Grinman, con libreta de enrolamiento número 4.176.234, contador público, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treinta y siete, cuarto piso, departamento cuatro, de la Capital Federal; don Luis Brodsky, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.621.117, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treinta y siete, departamento tres, tercer piso, de la Capital Federal, y don Moises Schadjin, argentino, casado con doña Elisa Fryc, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.050.384, comerciante, domiciliado en la calle Medrano número quinientos sesenta y nueve, segundo piso, Capital Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron constituir una sociedad anónima, según resulta del Acta Constitutiva, que se transcribirá, que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Osmar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deban regirla. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos; dicha Inspección General, después de los trámites de estilo, dictó la respectiva resolución con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional. — Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Osmar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal cual como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, así como también el Acta Constitutiva y el texto de la pertinente resolución, a que se ha hecho referencia, obrantes en el Expediente número A. veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, y literalmente transcripto por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores don Horacio Manuel Finkelstein, don José Ploskinos, doña Paulina Gaviensky de Finkelstein, don Luis Ernesto Meyer, don Osias Meir Ponczyk, don Mordoqueo Ponczyk, don Blas Gerardo Adarvez, don Israel Chalupowicz, don Luis Brodsky y don Moisés Schadjin; todos mayores de edad, hábiles, y resuelven. — Primer: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "OSMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, distribución y fraccionamiento de toda clase de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial derivados de la industria textil y del vestir en general. — Industrial: mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, sedas, rayón y todo tipo de fibra e hilados y tejidos naturales o artificiales y todo aquello que se relacione con la industria textil y del vestir en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), representado por veinte mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Horacio Manuel Finkelstein: 2.500, "A", pesos 25.000. — José Ploskinos: 300, "A", pesos 3.000. — Paulina Gaviensky Finkelstein: 500, "A", $ 5.000. — Luis Ernesto Meyer: 100, "A", $ 1.000. — Osias Meir Panczyk: 100, "A", $ 1.000. — Mordoqueo Ponczyk: 100, "A" $ 1.000. — Blas Gerardo Adarvez: 100, "A", $ 1.000. — Israel Chalupowicz: 100, "A", $ 1.000. — Luis Brodsky: 100, "A", $ 1.000. — Moisés Schadjin: 100, "A" $ 1.000. — 4.000 integradas en un 10 o|o $ 40.000 m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Horacio Manuel Finkelstein. — Vicepresidente a doña Paulina Gaviensky de Finkelstein. — Vocales a don Osias Meir Ponczyk y don Mordoqueo Ponczyk. — Suplentes a ... — Síndico titular a don José Ploskinos y Síndico suplente a don Israel Chalupowicz. — Cuarto: Autorizar a don José Ploskinos C. I. Nº 2.600.393 P. F. y|o al Sr. Eduardo J. Gagliolo, C. I. Nº 1.041.110, P. F., a fin de que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Horacio Manuel Finkelstein. — José Ploskinos. — Paulina Gaviensky de Finkelstein. — Luis Ernesto Meyer. — Osias Meir Ponczyk. - Mordoqueo Ponczyk. — Blas Gerardo Adarvez. - Israel Chalupowicz. — Luis Brodsky. — Moisés Schadjin. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público Nacional, que las firmas que anteceden son auténticas de don Horacio Manuel Finkelstein, don Jose Ploskinos, Doña Paulina Gaviensky de Finkelstein, don Luis Ernesto Meyer, don Osias Meir Ponczyk, don Mordoqueo Ponczyk, don Blas Gerardo Alvarez, don Israel Chalupowicz, don Luis Brodsky, y don Moisés Schadjin y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires. — Hay un sello. - Jorge H. Longo — Escribano autorización Nº 261 y una firma. — J. H. Longo. — Buenos Aires, 24 de dic. de 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1). Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329-63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Osmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 11 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9740. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. — Un sello aclaratorio. Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Miguel Abertman. — Escribano. — Hay un sello. — Raspado: autorización. Vale. — Raspado: 261. También vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— c.10|6 Nº 81.572 v.10|6|69

G U I D E L

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 203. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y siete. — En General Pacheco, Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi escribana autorizante, comparecen don Segismundo Szemulewicz, argentino, casado, cédula de iden-

dad Nº 3.182.626, Policía Federal, domiciliado en Gascón 299, Capital Federal; don Jaime Edgardo Huberman, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 5.631.544, Policía Federal, domiciliado en Azcuénaga 111, Capital Federal; don Moisés Pascual Lauría, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.320.713, Policía Federal, domiciliado en Albarracín 1539, Capital Federal; don Ignacio Gallego, argentino, casado, cédula de identida.. Nº 213.554, Policía Federal, domiciliado en Las Flores 234, Haedo, de esta Provincia, don Oscar Ribeiro, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.783.272, domiciliado en Pergamino 2430, Lanús, de esta provincia; don Carlos Alberto Lauría, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 5.277.363, Policía Federal, domiciliado en Albarracín 1539, Capital Federal; don Samuel Serlik, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.533.377, Policía Federal, domiciliado en Pichincha 66, Capital Federal; don Manuel López, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.303.096, domiciliado en Bauness 1226, Capital Federal; don Francisco Alfredo Oppedisano, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.576.788, Policía Federal, domiciliado en Salta 1926, San Justo, de esta provincia y don Marcos Szir, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.017.816, Policía Federal, domiciliado en Bernáldez 1571, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número 3.329|63, la sociedad "Guidel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en la Capital Federal el 4 de setiembre de 1968, iniciándose las actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra A-29.870. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número I. G. J. 67 de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha 14 de febrero de 1969, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acto constitutivo: En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre de 1968, se reúnen en Pte. Luis Sáenz Peña 747, planta alta, los señores Segismundo Szmulewicz, Jaime Edgardo Huberman, Moisés Pascual Lauría, Ignacio Gallego, Oscar Ribeiro, Carlos Alberto Lauría, Francisco Alfredo Oppedisano, Marcos Szir, Samuel Serlik, y Manuel López, bajo la presidencia del primero de los nombrados quien declara abierto el acto, siendo las 10 horas. — Luego de concretar propósitos considerados con anterioridad, se conviene por unanimidad de los presentes, adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Dejar constituída la sociedad GUIDEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Segundo: Suscribir la primera serie formada de tres mil acciones de m$n. 1.000.— cada una, conforme el siguiente detalle: Segismundo Szmulewiez trescientas acciones; Jaime Edgardo Huberman cuatrocientas acciones; Moisés Pascual Lauría, trescientas acciones; Ignacio Gallego, cuatrocientas acciones; Oscar Ribeiro, doscientas cincuenta acciones; Carlos Alberto Lauría trescientas acciones; Francisco Alfredo Oppedisano, doscientas cincuenta acciones; Marcos Szir trescientas acciones, Samuel Serlik, doscientas acciones y Manuel López, trescientas acciones, lo que hace un total de m$n. 3.000.000 de los cuales se integra en dinero efectivo el 10 o|o o sea la suma de m$n. 300.000. — Tercero: Fijar en cuatro el número de miembros titulares del directorio y en dos el número de miembros suplentes, designándose en calidad de titulares a los señores Segismundo Szmulewiez, Jaime Edgardo Huberman, Moisés Pascual Lauría e Ignacio Gallego, y suplentes a los señores Oscar Ribeiro y Carlos Alberto Lauría. — Cuarto: Designar síndico titular al señor Samuel Serlik y síndico suplente al señor Manuel López. — Quinto: Designar a los señores Segismundo Szmulewiez, David Rubinstein y Nicolás A. Carbone para que en forma conjunta, alternada o indistinta cualquiera de ellos realicen las gestiones administrativas que sean necesarias para obtener la autorización respectiva del Poder Ejecutivo, facultándoseles a aceptar las modificaciones sugeridas e agregadas que señalen los poderes públicos inclusive el cambio de denominación si fuese objetada. Además se les autoriza para dejar definitivamente constituída la sociedad previo otorgamiento de poder especial. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Francisco A. Oppedisano, Oscar Ribeiro. — S. Szmulewiez. — Ignacio Gallego. — Manuel López. — C. A. Lauría. — M. P. Lauría. — Marcos Szir. — Jaime E. Huberma.. — S. Serlik. — Certifico que las firmas que anteceden son de: Segismundo Szmulewiez C. I. 3.182.626, Pol. Fed., Jaime Edgardo Huberman, C. I. Nº 5.631.544, Pol. Fed., Moisés Pascual Lauría, C. I. Nº 1.320.713, Pol. Fed., Ignacio Gallego, C. I. Nº 213.554, Pol. Fed., Oscar Ribeiro L. E. Nº 4.783.272, Carlos Alberto Lauría C. I. Nº 5.277.363, Pol. Fed., Samuel Serlik C. I. número 1.533.377, Pol. Fed., Manuel López, C. I. Nº 3.303.096, Pol. Fed., Francisco Alfredo Oppedisano C I. Nº 3.576.788, P. F., Marcos Szir, C. I. Nº 2.107.816, P. P. — Que han sido puestas en mi presencia. — Conste, Tigre, Prov. de Bs. As., 19 de noviembre de 1968. Registro Nº 2, Carnet 3133, Libro 1, Folio 317, Acta 317. — S|R.: Edgardo: Vale. — Hay un sello. — R. D. de K. Escribana. — Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de Guidel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, queda constituida una sociedad que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales sobre la materia por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. — El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a la industrialización y|o comercialización en cualquiera de sus etapas de artículos, materiales y herramientas de y para las industrias plásticas, metalúrgicas, eléctricas, electromecánicas y afines. — Artículo Tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el ojeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de Pesos Moneda Nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de Setenta y Cinco millones de Pesos Moneda Nacional, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Artículo Quinto. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea, que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo Sexto: El capital autorizado está representado por quince mil acciones, dividido en una serie de tres mil acciones y la o las series que disponga el directorio en el momento de su emisión. — Las acciones serán ordinarias y tendrán un valor de mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción. — Cada serie de acciones dentro o por encima del capital autorizado. será numerada en forma correlativa. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Séptimo: Toda resolución que disponga la emisión de series de acciones se elevará a escritura pública, de no haberse oblado el impuesto fiscal sobre el capital emitido, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmadas por dos directores. — Artículo Noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del directorio. — Artículo Décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — La suscripción de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o por el directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de m$n. 15.000.000 moneda nacional más los aumentos efectuados. — Artículo Décimo Segundo: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción al monto de sus tenencias. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el directorio podrá dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas, más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora, y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantia, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más convenientes con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Los títulos serán firmados por dos directores. — Artículo Décimo quinto: La sociedad será administrada por cuatro directores titulares, que podrán ser elevados a diez por la asamblea. — Habrá además dos directores suplentes que reemplzarán a los titulares llegado el caso, por sorteo. — Artículo Décimo sexto: Para ser elegido director se requiere ser propietario de diez acciones de las emitidas por la sociedad por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social, como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas i enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato resuelta por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá una vez cada tres meses por lo menos, y extraordinariamente, cuando lo resuelvan dos directores. — Art. Décimo noveno: El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. — Las reuniones serán presidida por el director que al efecto sea designado por los demás miembros del Directorio. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con ías formalidades legales y serán ifrmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá integramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones, ser computados a los fines de la formación del quorum. — Artículo Vigésimo Primero El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales, que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las artibuciones amplias, incluídas aquellas para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y seseis, ochocientos treinta y nueve y mil cerocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla asimismo facultado para resolver con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o operación que no estuviera expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la asamblea general Segundo: Incumbe igualmente al directorio el ejercicio de la aprobación legal de la sociedad en todos los actos en que la misma intervenga, inclusive ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio e dos directores en forma conjunta, exceptuándose las situaciones previstas en los incisos h) e i) del art. veintitrés del estatuto y en los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales del Trabajo, ya sean de jurisdiccnón nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituídos por el Directorio como mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. — Artículo vigésimo tercero: Corresponden en consecuencia al directorio entre otros deberes y artibuciones que le son propios: a) adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y créditos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título condiciones del inciso sexto del artículo y venderlos, cederlos, donarlos, en las mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los qué tiendan a constituir, aceptar, transferir o extiguir prendas con e sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad a terceros a quienes representa, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial mixto o particular, creado o a crearse conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; — c) girar, emitir, aceptar avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos, y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegramas y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; — d) adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o onstituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería construcción y explotación de obras, acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y seguros como asegurados; — e) efectuar operaciones financieras de otra naturaleza con los gobiernos nacional, provinciales, municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio, que adquiera directa o indirectamente ya sea por cuenta propia o ajena y cederlos o transferirlos en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; — f) inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para importar o exportar los productos objeto de la explotación comercial, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósito, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervengan; — g) comparecer en jui-

cio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris. arbitradores o amigables componedores renunciar a apelaciones y recursos, así como prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; — h) aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes empleados de la sociedad a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones, con o sin presentación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) el directorio podrá comfiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquellos como integrantes del directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad-referendum de la asamblea, pudiendo además designar entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales y con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario adoptar; — j) nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar en remuneración en la forma que se estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a gastos generales; — k) disponer en la oportunidad en que se resuelve la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas, y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos, así como las demás condiciones de emisión conforme lo dispuestos por la respectiva asamblea general; — l) dar en pago parcial o total de bienes que se incorporan a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; — m) convocar las asamblea ordinarias y extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; — n) presentar anualmente a la asamblea ordinaria, el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determine el art. trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; o) La firma social estará a cargo de dos directores en forma conjunta; p) Las referencias que anteceden son meramente enunciativas toda vez que las funciones del directorio comprende en general el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos.

— Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico cuyas atribuciones serán las que determinan los artículos trescientos, trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio; además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. — Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a asamblea general ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancia y pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones del directorio y síndico; b) Fijar el número de directores y en su caso elegir el o los directores titulares y respectivos suplentes; c) Elegir los síndicos; d) Designar dos accionistas para firmar el acta; e) Considerar cualquier otro punto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Sexto: Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o de cualquier otro que diera motivo a la respectiva convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el directorio en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el síndico convocará la asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial que se publicará durante cinco días con diez días de anticipación o tres días con ocho de anticipación, según sean citadas en primera o segunda convocatoria, respectivamente. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder dirigida a la sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria cuando esté representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. Sus resoluciones serán tomadas siempre por mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando las asambleas, aun las que deben tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio no se celebren por no contar con la presencia del 51 % del capital suscripto, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días subsiguientes, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas y el porcentaje de capital representado, debiendo ser tomadas siempre por mayoría de los votos presentes. Las asambleas serán presididas por el accionista que se designe al efecto. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales al 31 de agosto, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previas las amortizaciones que correspondan y pago de los impuestos nacionales y provinciales, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios que fije la asamblea para directores y síndico. c) De existir remanente, a disposición de la asamblea de accionistas. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas integraciones.

— Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea general de accionistas. Francisco A. Oppedisano, Oscar Ribeiro, S. Szmulewicz, Ignacio Gallego, Manuel López, M. Szir, M. P. Lauría. C. A. Lauría, Samuel Serlik, Jaime E. Huberman. Certifico: Que las firmas que anteceden son de: Segismundo Szmulewicz, C. I. Nº 3.182.626, Pol. Fed.; Jaime Edgardo Huberman, C. I. Nº 5.631.544, Pol. Fed.; Moises Pascual Lauría, C. I. número 1.320.713, Pol. Fed.; Ignacio Gallego, C. I. Nº 213.554, Pol. Fed.; Oscar Ribeiro, L. E. Nº 4.873.272; Carlos Alberto Lauría, C. I. Nº 5.277.363, Pol. Fed.; Samuel Serlik, C. I. número 1.533.377 Pol. Fed.; Manuel López, C. I. 3.303.096, Pol. Fed.; Francisco Alfredo Oppedisano, C. I. Nº 3.576.788, Pol. Fed.; Marcos Szir, C. I. número 2.107.816, Pol. Fed. Que han sido puestas en mi presencia. Consto. Tigre, Prov. de Bs. As., 19 de noviembre de 1968. Registro Nº 2. Carnet 3133. Libro 1, Folio 317. Acta 317. S|R.: Alberto, vale. Hay un sello: R. D. de K. Escribana". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 feb. 1969. Visto el Expediente A-29.870, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guidel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Guidel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida el 4 de septiembre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas (2) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 67. Una firma: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los otorgantes declaran definitivamente constituida la sociedad "Guidel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial". Leo a los comparecientes que la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. S|R.: Guidel, tomar, S. Szmulewicz, pertinente, deducción, atribuciones, créditos, requiera, Szir, reglamentarias, anticresis, puestas, vale. — S|R.: 2.107.816, vale. — S|R.: Policía Provincial, vale. — Segismundo Szmulewicz J. E. Huberman. M. P. Lauría. Ignacio Gallego. Oscar Ribeiro. C. A. Lauría. S. Serlik. Manuel López. Francisco A. Oppedisano. Marcos Szir. Hay un sello. — Ante mí: R. D. de K. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio doscientos tres del registro número dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once fojas, diez de ellas fotostáticas y la presente número un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta, las diez primeras repuestas con estampillas de reposición notarial, valor quince pesos moneda nacional, cada una que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|R.: reposición, vale. Hay un sello: R. D. de K. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 816.569 que se agrega. — La Plata, 9 abr. 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raquel Dolinsky de Kwaterka obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.999.830. — La Plata, 9 abr. 1969. Hay una firma ilegible. Eduardo Torres. Consejero. Un sello del Colegio de Escribanos. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Juzgado Nacional de Primera Instancia, expido el presente primer testimonio en doce fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: mixto o particular, creado o a crearse, no vale. Raquel Dolinsky de Kwaterka (Escribana). — Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.000 — e.10|6-Nº 81.642-v.10|6|69

EDIFICADORA LEZICA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 369. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Bernardo Zvetelman, argentino, soltero, ingeniero, cédula de identidad número tres millones ochocientos veinte y ocho mil doscientos setenta y uno, domiciliado en Olavarría mil setecientos treinta y nueve, segundo piso, de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de Edificadora Lezica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', a mérito del Poder Especial que le otorgaran los socios fundadores o integrantes de la misma con fecha 20 del marzo del corriente año, al folio ciento treinta y uno del Registro número once de la Ciudad y Partido de Tigre, a cargo de la escribana Lea Segal de Grynberg, que en su original tengo a la vista y fotocopia debidamente autenticada por mí, la autorizante agrego por cabeza de la presente, doy fe, cuyos otorgantes fueron los señores Rufino Knopoff; Samuel Ariel Knopoff; René Arnoldo Knopoff; Alberto Fisch; Enrique Fisch; Raquel Groisman de Zvetelman; Jorge Piltz; David Weledniger; Enrique Weledniger; quienes constituyeron domicilio en José M. Moreno 618, piso 6º, "A", Capital Federal. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto por el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Edificadora Lezica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima constan en el expediente "Edificadora Lezica S. A.", tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número treinta mil quinientos cincuenta y uno, que yo la autorizante, tengo a la vista, y cuyo texto es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rufino Knopoff, Samuel Ariel Knopoff, René Arnoldo Knopoff, Alberto Fisch, Enrique Fisch, David Weledniger, Enrique Weledniger, Raquel Groisman de Zvetelman, Roberto Bernardo Zvetelman y Jorge Piltz, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA LEZICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En General: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En Especial: El comercio por mayor y menor de toda clase de materiales y artículos para la industria de la construcción. Administraciones, consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos de toda clase de negocios y empresas por cuenta propia o de terceros. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria de la construcción y sus materiales o mercaderías afines, derivadas y anexas. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamiento y administración de toda clase bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horiontal. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración, permutas o cualquier otra clase de operaciones sobre campos, estancias, y montes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Para su cumlimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase

— Integración Monto. — Rufino Knopoff 8.500 ord. 1 voto, m$n. 85.000. — Samuel Ariel Knopoff 1.000 ord. 1 voto, $ 10.000. — René A. Knopoff 250 ord. 1 voto, $ 2.500. — Alberto Fisch 2.000 ord. 1 voto, $ 20.000. — Enrique Fisch 2.000 ord. 1 voto, $ 20.000. — David Weledniger 2.500 ord. 1 voto, $ 25.000. — Enrique Weledniger 500 ord. 1 voto $ 5.000. — Raquel Groisman de Zvetelman 250 ord. 1 voto, $ 2.500. — Roberto B. Zvetelman 500 ord. 1 voto, $ 5.000. — Jorge Piltz 2.500 ord. 1 voto, $ 25.000. — Totales: 20.000 — m$n. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rufino Knopoff. — Vicepresidente a Samuel Ariel Knopoff. — Vocales a David Weledniger, Alberto Fisch, Enrique Weledniger, Enrique Fisch, Roberto Bernardo Zvetelman. — Suplentes a Raquel Groisman de Zvetelman, René Arnoldo Knopoff. — Síndico titular a Moisés Jodara y Síndico suplente a Jorge Piltz. — Cuarto: Autorizar a la escribana Elva P. B. de Fisch y|o Roberto Bernardo Zvetelman a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. - Rufino Knopoff - S. A. Knopoff - R. A. Knopoff - A. Fisch - Enrique Fisch - E. Weledniger - Raquel G. de Zvetelman - R. B. Zvetelman - J. Piltz - D. Weledniger. — El escribano que suscribe, adcripto al Registro 536 de Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Rufino Knopoff (C. I. 562.770), de don Samuel Ariel Knopoff (C. I. 3.061.624), de don René Arnoldo Knopoff (C. I. 3.061.625), de don Alberto Fisch (C. I. 174.298), de don Enrique Fisch (C. I. 2.023.903), de don Enrique Weledniger (C. I. 3.370.665), de doña Raquel Groisman de Zvetelman (C. I. 891.288), de don Roberto Bernardo Zvetelman (C. I. 3.828.271), de don Jorge Piltz (C. I. 3.414.897) y de don David Weledniger (C. I. 950.133), y que han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1969. — M. Jaichenco. — Está el sello aclaratorio: Marcelo Jaichenco — Escribano — Buenos Aires". — "Secretaría de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 24 Mar. 1969. - Expte. Nº 30.551. - Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Lezica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 5 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.348". — Lo relacionado y transcripto es conforme con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de este modo debidamente constituida la sociedad "Edificadora Lezica Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y da por emitidas dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción de cien pesos cada una, que totaliza la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, para la emisión, por cuya suma se abonará el impuesto fiscal correspondiente en el testimonio de la presente escritura. — Leída y ratificada por el compareciente, firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — R. B. Zvetelman. - Hay un sello. — Ante mí: Elva P. B. de Fisch. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y nueve del registro número diecisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativos desde el dos millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello que dice: Elva P. B. de Fisch — Escribana. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 820.597 que se agrega. — La Plata, 24 abr. 1969. — Hay un sellado de legalización número 820.597 que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Elva P. B. de Fisch obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.877.475. — La Plata, 24 abr. 1969. — Hay una firma y un sello que dice: José Alfredo Granato, Consejero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Entrelíneas: quienes constituyeron domicilio en José M. Moreno 618, piso 8º "A" Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000. — e.10|6 Nº 81.710 v.10|6|69

ACLARACION

CARDAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del día 30|5|69, se deslizó un error de imprenta.

Donde Dice: ADELCAR, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Debe Decir: CARDAMA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

e.10|6 Nº 80.323 v.10|6|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

PARAGUAY
Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 472 del 2 de Setiembre de 1968, pasada por ante el Escribano Eustaquio B. Labayru, Registro 337, interinamente a su cargo, la sociedad "PARAGUAY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por medio de su socio colectivo don Jorge Enrique Macome, procedió a protocolizar el acta número 1 de la Asamblea del 10 de julio de 1968, en la cual se resolvió proceder a la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, designándose liquidador al referido señor Jorge Enrique Macome, para que proceda a disolver y liquidar totalmente la misma, protocolice el acta de la Asamblea, inscriba la disolución en el Registro Público de Comercio, venda por el precio y condiciones que estime convenientes la unidad funcional Nº 28 del piso 9º del edificio ubicado en la calle Paraguay Nº 1283, al contado o concediendo las facilidades que sean necesarias, suscribiendo los boletos, escrituras de venta e hipotecas correspondientes, dando la posesión y realizando todos los demás actos, trámites y diligencias necesarios para la liquidación total de la sociedad, y por escritura Nº 193 del 17 de marzo de 1969, pasada ante el Escribano Luis B. Clucellas, los socios comanditarios, tenedores del 100 o|o del paquete accionario de "Paraguay, Sociedad en Comandita por Acciones", ratificaron y confirmaron en todas sus partes la escritura de inserción y protocolización referida anteriormente, en la que se aprobó la disolución y liquidación social y se nombró liquidador al socio colectivo Jorge Enrique Macome. — Enmendado: Eustaquio B. Labayru, Registro 337 interinamente a su cargo. Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— c.10|6 Nº 81.902 v.10|6|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEMPERT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 15 de mayo de 1969, se ha producido en la sociedad LEMPERT Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la incorporación del nuevo socio Raquel Lempert de Zylberberg, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Mariano Acosta 967, Capital. Asimismo se aumentó el Capital Social, modificándose como consecuencia de ello la cláusula 4ta., la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (1.200.000 m|n.), dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, estando totalmente aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Benjamín Lempert, novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional (960.000 m|n.); María Szclubska de Lempert, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m|n.) y Raquel Lempert de Zilberberg, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional (100.000 m|n.). Dicho capital se encuentra totalmente integrado, de acuerdo al balance, que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. La citada incorporación y aumento de capital, se realiza con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1969.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. — e.10|6-Nº 82.061 v.10|6|69

SAN EDUARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día; que por documento privado de fecha 23 de enero de 1969 los socios Jacobo León Niebiesky Kviat y Moisés Berkowicz ceden, venden y transfieren al socio Liberto Schutz quinientas ochenta cuotas cada uno de las dos mil quinientas ochenta cuotas que a cada uno de los vendedores corresponden en SAN EDUARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 6.000.000 m|n.; correspondiendo en virtud de ello en las seis mil cuotas de capital de mil pesos cada una de la sociedad indicada: a Jacobo León Niebiesky Kviat 2.000 cuotas, a Moisés Berkowicz 2.000 cuotas y a Liberto Schutz 2.000 cuotas; el precio de la cesión se ha convenido en $ 580.000 m|n., para cada cedente, teniendo la cesión efecto retroactivo al 1º de marzo de 1968, y conviniéndose que, a partir del 1º de marzo de 1968 las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales.

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320. — e.10|6-Nº 82.070 v.10|6|69

ASCENSORES LETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha dos de mayo corriente, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Andrés Miguel Bracuto, don Pedro Tauzin cedió a favor de su consocio don Juan Leonardi las mil cuotas de capital de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad "ASCENSORES LETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Juan B. Justo ocho mil ochocientos setenta y cinco. Dicha cesión se efectuó por su valor nominal o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. También por la misma escritura don Francisco Antonio Tauzin, cedió a favor de sus consocios don Juan Leonardi y don Norberto Leonardi las mil cuotas de un mil pesos que poseía también en la citada sociedad. Dicha cesión se efectuó por su valor nominal o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, en la proporción de ochocientas cuotas para el señor Norberto Leonardi y doscientas cuotas para el señor Juan Leonardi. Como consecuencia de esta cesión don Juan Leonardi y don Norberto Leonardi en el carácter de únicos y actuales socios de la citada sociedad resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera. "Cuarta: El capital social se establece en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado en las siguientes proporciones: Juan Leonardi dos mil cuatrocientas cuotas por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y Norberto Leonardi un mil seiscientas cuotas por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Juan Leonardi y Norberto Leonardi, en forma indistinta y en su calidad de gerentes, debiendo toda la documentación que emane de la misma ser suscripta por uno cualquiera de ellos a los efectos de obligarla. La razón social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro del negocio y no podrán tampoco los socios desarrollar tareas afines en forma directa o indirecta con las de la sociedad. No obstante las amplias facultades de administración otorgadas a los gerentes para que actúen en forma indistinta, la designación de gerentes no socios, el otorgamiento de poderes generales y|o especiales y la compra y venta de inmuebles requerirá la actuación conjunta de ambos. La aprobación de los balances anuales y su correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas deberá ser tratada por ambos socios y resuelta por mayoría de capital. De estas resoluciones se llevará constancia en un libro de Actas que a tales efectos se habilitará.

Buenos Aires, 21 mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360. — e.10|6-Nº 81.945 v.10|6|69

MIAMI SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Meyer Prengler, Enrique Frankon y Alejandro Kohan, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos cincuenta y tres, Capital Federal, únicos componentes de la razón social MIAMI SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y nueve, folio doscientos veintinueve, libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato modificatorio inscripto con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil trescientos cuarenta y siete al folio trescientos treinta y nueve del libro cuarenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven suscribir el presente contrato de ampliación de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación. — Primera: Que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato original, el capital social está constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato original el plazo de duración de la sociedad y su prórroga automática vence el día primero de febrero de mil novecientos setenta. — Tercera: Que de común acuerdo con lo resuelto por todos los socios, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: Que fuera de la modificación resuelta en la cláusula anterior, los socios ratifican en todas sus partes el contrato original y su modificación los que quedan en consecuencia en plena vigencia. De conformidad y previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento en la ciudad de Buenos Aires, M. Prengler — Enrique Frankon — Alejandro Kohan.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.040. — e.10|6-Nº 81.953 v.10|6|69.

TONANI Y PEREZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se autoriza por un día, la publicación del siguiente edicto: Tonani y Pérez Sociedad de Responsabilidad Limitada. Modificación de su Contrato Social. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Constanso Tonani, con domicilio en la Avenida General Paz número 11774 de esta Capital Federal y Héctor Carlos Hipólito Pérez con domicilio en la calle Congreso número 176, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, ambos casados, argentinos y únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "TONANI Y PEREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Pasaje [illegible] Encina 518 de esta Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 19[illegible] bajo el número 548, al folio 157, del libro

60, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar el artículo 7º) de su Contrato Social que en adelante quedará así redactado: Art. 7º) El uso de la firma social estará a cargo únicamente del Sr. Constanso Tonani, revistiendo éste el cargo de socio gerente. En prueba de conformidad los socios firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". Constanso Tonani. — Héctor Carlos Hipólito Pérez.

Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760. — c.10|6-Nº 81.957 v.10|6|69

BUSTAMANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de mayo de 1969, entre los señores Francisco Amador Antonio Martínez, español, casado, comerciante, con domicilio en Asamblea 130, Capital; José Justa Marín, español, casado, comerciante, con domicilio en Leandro N. Alem 355, 1º Dto. 1, Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; Jaime Valado, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Espora 857, Ramos Mejía, Prov. de Bs. Aires; Emiliano González, español, soltero, comerciante, con domicilio en Anchorena 223, Temperley, Prov. de Bs. Aires; Aquilina Electra Ardizzi de Gutiérrez, argentina, casada, comerciante, com domicilio en Pje. Alta Gracia 3328, Capital; Serafín Alonso, español, soltero, comerciante, con domicilio en Bogotá 2365, Capital; José Luis Vázquez, español, soltero, comerciante, con domicilio en Bermejo 6987, Capital; y José Estévez Pérez, español, casado, comerciante, con domicilio en Talcahuano 1297, Capital; todos mayores y hábiles para contratar, convienen el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustado a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes han resuelto constituir una sociedad que girará bajo el rubro y|o razón social "BUSTAMANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá en la actualidad su domicilio en la calle Loria Nº 8 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en esta ciudad o en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto social es la explotación del negocio de "Pizzería y Bar" sito en la calle Loria Nº 8, Capital, formar sociedades y|o ingresar como socios en sociedades constituidas o a constituirse. — Tercera: El capital social lo forma la cantidad de cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.865.000 m|n. de c|l.) dividido en cuatro mil ochocientas sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. La totalidad del capital se halla integrado y suscripto de acuerdo a balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Cuarta: La duración de la presente sociedad se fija en diez años, a contar del día cinco de abril de 1968, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: Francisco Amador Antonio Marténez, 875 cuotas; José Justa Marín, 420 cuotas; Jaime Valado, 700 cuotas; Emiliano González, 700 cuotas; Aquilina Electra Ardizzi de Gutiérrez, 700 cuotas; Serafín Alonso, 700 cuotas; José Luis Vázquez, 420 cuotas; y José Estévez Pérez, 350 cuotas. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo como gerente, de la señora Aquilina Electra Ardizzi de Gutiérrez, quien obligará a la sociedad en todos sus actos, no pudiendo comprometerla en avales, en garantías para terceros ni para su uso particular. — Séptima: Para enajenar, gravar, ceder cualquier interés social, la gerencia convocará a una asamblea a tal efecto para requerir la conformidad de los restantes socios, quienes resolverán por el setenta y cinco por ciento del capital. — Octava: Anualmente al 30 de junio de cada año se realizará un balance inventario general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de las utilidades y amortizaciones legales y voluntarias como así también las reservas respectivas. — Los balances serán anualmente entregados a los socios para su revisión y transcurridos 15 días de realizada la asamblea de socios, se darán por aprobados. — Novena: Las utilidades o pérdidas que produjere la actividad social serán percibidas o aportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los socios podrán prestar su actividad personal en los negocios en que esta sociedad forme parte integrante a cuyo fin y objeto lo indicara la gerencia para el mejor cumplimiento de los fines y cuidados del interés social. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por colacionado con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización del ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, la primera al contado y las restantes con más el interés bancario corriente a la fecha de retiro. — Los socios que desearen retirarse podrán si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad jurídicamente declarada de alguno de los socios. — Los herederos o causa habiente podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Retirarse de la sociedad en cuyo caso el retiro del capital y utilidades si las hubiera, de acuerdo a inventario balance general a practicarse de inmediato, le será entregado en las mismas condiciones tituladas en la cláusula décima. — Décima Segunda: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato o sobre su ejecución, será aplicada la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato del que se ratifican y firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — F. Martniez. — José Marin. — Aquilina E. A. de Gutiérrez. — E. González. — José Estévez Pérez. — José Luis Vázquez. — Serafín Alonso. — Jaime Valado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.10|6 Nº 81.951 v.10|6|69.

LENAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Lenicio Quaglia, argentino, casado, C. I. Nº 2.878.440, domiciliado en la calle Iberá 3767, Capital Federal, y don Camilo Armando De Lage, argentino, casado, C. I. Nº 4.418.886, domiciliado en la calle Saavedra 2543, Polvorines, Pcia. de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "LENAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Iberá 3767, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y|o extranjero. — Segunda. Objeto: El objeto de esta sociedad es la compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y productor en general, por cuenta propia o de terceros. Asimismo podrá dedicarse a inversiones, financiaciones, préstamos, explotaciones, consignaciones, representaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros y en general toda clase de operaciones lícitas estén o no vinculadas al objeto social. — Tercera. Duración: La duración de la Sociedad es por el término de diez años, a partir del día 1º de enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta. Capital: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir, quinientas (500) cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000), por cada uno de ellos, respectivamente. Dicho capital ha sido integrado según balance, que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente. — Quinta. Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios. Tendrán el carácter de Socios Gerentes, por cuya función podrán percibir un sueldo que se fijará de común acuerdo y que será cargado a Gastos Generales. El uso de la firma social adoptada "Lenar", Sociedad de Responsabilidad Limitada la tendrán ambos socios en forma conjunta. Son atribuciones de los socios gerentes realizar todos los actos que comprende la administración de los negocios sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y con cualesquiera otros ya sean oficiales o particulares, establecidos actualmente o que se establezcan en adelante; establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, y en general todos los actos de amplia administración, inclusive todos los actos y contratos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, debiendo entenderse que esta enumeración es simplemente explicativa y no limitativa. — Sexta. Balance: El treinta y uno (31) de marzo de cada año, o en cualquier otra fecha convenida entre los socios, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Séptima. Reservas y Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. Los socios podrán crear las reservas que crean conveniente de acuerdo a las necesidades del negocio. Las ganancias o pérdidas, se distribuirán entre los socios en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50 o|o), para cada uno de ellos, respectivamente. — Octava. Transferencias: Los socios podrán cederse uno a otro sus cuotas de capital, no pudiendo transferir a terceros ajenos a la sociedad sin conformidad de los demás socios. — Novena. Fallecimiento o incapacidad física o legal: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de algún socio, la sociedad podrá continuar con los socios restantes, pudiendo éstos optar entre aceptar un representante legal de éstos o reintegrar a los herederos el capital del socio fallecido o incapaz, sobre la base de valores reales, para cuyos efectos se tomará en cuenta el último inventario y balance general cerrado antes de producirse el fallecimiento o incapacidad. El importe resultante deberá ser abonado a los herederos de acuerdo con las disponibilidades de la sociedad hasta un plazo máximo de dos años. — Décima: La sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más socio que representen por lo menos las dos terceras partes del Capital Social o de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera. Llave: En ningún caso podrán exigir los socios suma alguna a título de compensación, derecho de llave, o buena clientela, excepto en caso de venta a terceros. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. S|R.: Marzo: Vale. Firmado: Lenicio Quaglia, Camilo Armando De Lage. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.10|6 Nº 82.060 v.10|6|69

ELECTROPTIC INSTRUMENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Electroptic, S. R. L. En la Ciudad de Buenos Aires, el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre Mariano Narciso Antonio José Castex, cédula de identidad dos millones ochocientos dieciséis mil ciento treinta y ocho, argentino, soltero, nacido el doce de junio de mil novecientos treinta y dos, con domicilio en Avenida Mitre tres mil doscientos veintiséis, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Jorge Emilio Mariano Enrique Castex, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Saguier, cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y uno, nacido el primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve y los señores Pedro Juan Víctor Abrate, italiano, cédula de identidad número un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en Urquiza mil cuatrocientos cuarenta y nueve, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alberto Fiandrino, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientoss dieciséis mil ciento sesenta y tres, argentino, nacido el primero de julio de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con María Elena Ferro, con domicilio en Alem dos mil veintisiete, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad que se denominará "ELECTROPTIC INSTRUMENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El objeto de la sociedad será la importación, exportación, comercialización y venta de aparatos y|o artefactos de óptica y electrónica, como asimismo la representación de empresas productoras del rubro arriba especificado, también la impresión y edición de trabajos científicos, pudiendo ingualmente encarar otras actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal, todo ello sin perjuicio de ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, siempre que los socios lo estimaren de interés social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de cien mil pesos cada una, correspondiendo a Mariano N. Castex, dieciséis cuotas o sea un millón seiscientos mil pesos, a Jorge E. Castex, ocho cuotas o sea ochocientos mil pesos, a Pedro Juan Víctor Abrate, ocho cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y a Carlos Alberto Fiandrino ocho cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios se realiza en efectivo, integrándose el capital hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de acuerdo con el siguiente detalle: seis cuotas los señores Jorge E. Castex, Abrate, Fiandrino y doce cuotas Mariano Castex. El capital restante deberá ser integrado a más tardar el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno, a prorrata del capital de cada uno. — Cuarta: El domicilio real de la sociedad se constituye en Rivadavia setecientos ochenta y nueve, piso noveno, Capital Federal, pudiéndose establecer agencias, sucursales o corresponsalías en otros lugares del país y|o del extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su constitución. La disolución anticipada de la sociedad requerirá las mayorías que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexta: Queda designado gerente el socio Mariano Narciso Antonio José Castex, quien podrá hacer uso de la firma social con las más amplias facultades en toda la gestión, trámite o diligencia tendiente al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital y las decisiones importantes se anotarán en un libro de actas que se llevará al efecto, la misma mayoría se requiere para remoción y nombramiento de gerentes y aprobación de balances. — Octava: Anualmente el día quince de abril de cada año se practicará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de acuerdo con el capital aportado. Las pérdidas se distribuirán de la misma forma. — Novena: Todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Décima: La sociedad podrá transformarse en otro tipo de sociedad incluyéndose expresamente la posibilidad de transformarla en sociedad anónima. Leída y ratificada los contratantes la firman para constancia. Sobre raspado: cinco de mayo, vale. Hay cuatro firmas ilegibles. En mi carácter de escribana adscripta al Registro cuatrocientos ochenta y cuatro certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mariano Narciso Antonio José Castex cédula de identidad número dos millones ochocientos dieciséis mil ciento treinta y ocho. Carlos Alberto Fiandrino, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos dieciséis mil ciento sesenta y tres. Pedro Juan Víctor Abrate, cédula de identidad número un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho y Jorge Emilio Mariano Enrique Castex, cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y uno, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello que dice: Elida P. Echeverría. Escribana y una firma ilegible. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200 — e.10|6-Nº 81.928-v.10|6|69

INTER CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente: edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Luis Sequino, italiano, casado, con domicilio en la calle Necochea 3558 de la licalidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Anchise Failace, italiano, casado, domiciliado en la calle Mercedes

[illegible] Provincia de Buenos Aires y José Sequino, italiano, casado, con domicilio en la calle Arizona 9[illegible] de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INTER CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea 236, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a las construcciones civiles como primera empresa, contratista o subcontratista. Ello no obstante la sociedad podrá dedicarse a otros rubros vinculados o no con su objeto social siempre que así lo decidan los socios por unanimidad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota que los socios suscriben en partes iguales e integran en su totalidad en bienes que no son dinero conforme al balance de aportes que firman por cuerda separada pero formando parte del presente contrato. — Quinta: Nombrase gerente de la sociedad al señor Jose Sequino. — Sexta: El socio gerente podrá realizar en nombre y representacion de la sociedad todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualesquiera institución de credito; solicitar y otorgar créditos, comprar y vender bienes muebles o inmuebles; inscribir a la sociedad en el Registro de Proveedores del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales; presentarse en licitaciones publicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, asociarse a otras sociedades o entidades constituidas o a constituirse, así como también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en general el socio gerente realizar cualquier acto cuya naturaleza tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. Se entiende que sus actos están limitados en cuanto comprometan a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, en prestaciones gratuitas o en beneficio particular o de terceros extraños. La firma social deberá destinarse única y exclusivamente a los fines de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el día 30 de abril será practicado un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Previa deduccion del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades liquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. No podra repartirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas anteriores, si las hubiera. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en la Ley 11.645.

— Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y en el Código Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y complementarias usuales. — Décima: A cada cuota de capital lo corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoria de votos y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad. — Décima primera: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo conocer a los demás socios en forma fehaciente con noventa dias de anticipación por lo menos. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de la sociedad. Determinados dichos haberes les serán abonados en la forma y plazos que de común acuerdo se convenga. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio se practicará un balance a la fecha en que tal acontecimiento aconteciera. Los socios restantes podrán formalizar la incorporación de los derecho-habientes o curadores del socio fallecido o incapacitado, a la sociedad, previa unificación de la personeria o en su defecto se abonará a los mismos los haberes del causante en la forma en que se convenga de mutuo y común acuerdo en ese entonces. — Décima tercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 y|o Código de Comercio y|o Código Civil en su caso. De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis Sequino. — Anchise Fallace. — José Sequino.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. — e.10|6 Nº 82.094 v.10|6|69

BRACELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christiena Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Khalil Haddad, sirio, domiciliado en la calle Echeverria 5648, Capital, y José Jattar, argentino, casado, domiciliado en la calle Honduras 4702, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BRACELIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendra su domicilio legal en la calle Belgrano número 1408, Capital Federal o donde se fije en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, comercialización, importación y exportación de tejidos en general y todo lo que se vincule con el comercio e industria textil. Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir en cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizadas por las leyes, sin limitaciones. — Tercera: El capital social se fija en Cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.), dividido en cuatro mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: dos mil cuotas de Un mil pesos cada una, o sean Dos millones de peso moneda nacional el Sr. Khalil Haddad, y dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Dos millones de pesos moneda nacional el Sr. José Jattar. Ambos socios integran su aporte en mercaderías, muebles y útiles según balance e inventario que las partes firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La direccion, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social. será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, en su carácter de socios gerentes, debiendo agregar a la firma individual el sello de la sociedad. Les queda terminantemente prohibido usar o afectar la firma social en garantías o fianzas, operaciones ajenas al giro social, en caso de hacerlo, de ningún modo podrá obligar a la sociedad, a quien responderán por los daños y perjuicios de hacerlos pasibles de las sanciones que correspondan. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al dia primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vencido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, notificando a la sociedad y al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — Sexta: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, las utilidades realizadas y liquidadas se dividirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas se dividirán en igual proporción. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare cualquiera de los socios, el otro socio podrá optar entre las siguientes soluciones: a) Disolver la Sociedad; b) Adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado; c) Continuar la sociedad con los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. Esta opción la deberá ejercer y manifestar por telegrama colacionado a la otra parte dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del otro socio. En caso de optar por la solución indicada en el inciso b) o sea adquirir el haber del socio fallecido o incapcitado, se practicará un balance general y el capital y utilidades liquidas que correspondieran a éste serán abonados a sus herederos o representantes en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo, a los noventa días de aprobado, el balance por las partes: el ochenta por ciento restante se documentará en diez y ocho pagarés de igual importe a cada uno de los cuales se le adicionará el interés bancario, venciendo el primero a los ciento veinte días de aprobado dicho balance por las partes, y a los otros se le estipularán los vencimientos cada treinta días subsiguientes del primero. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas, necesitará la conformidad del otro socio, quien tendrá preferente derecho para adquirirlas. — Novena: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término, o por cualquier causa que sea, se procederá a su liquidación, actuando ambos socios como liquidadores en forma conjunta. No entrará en liquidación si cualquiera de los socios tomara a su cargo el activo y pasivo social, abonando al otro socio su capital y utilidades en la forma especificada en la cláusula séptima precedente. —Décima: Ambos socios deberán concretar sus actividades en la atención de los negocios sociales, dedicándole todo el tiempo que requiera la buena marcha de los mismos. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la ejecución y|o interpretación de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden se firma este contrato para la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Khalil Hadda. — José Jattar.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.10|6 Nº 81.819 v.10|6|69

TALLERES ACOYTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de mayo de 1969, entre los señores Eduardo Romanisio, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 3.922.993, domiciliado en la calle Hidalgo Nº 959, Capital; Norberto José Casanova, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 4.242.349, domiciliado en la calle Diaz Vélez número 5171, Capital y Roberto Santiago Casanova, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Nº 4.732.823, domiciliado en la calle Acoyte Nº 841, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituida entre los contratantes antes mencionados una sociedad que ha de girar bajo el rubro "TALLERES ACOYTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto principal la explotación del ramo de mecánica y electricidad de automotores, pudiendo extender el mismo a cualquier otra actividad comercial o industrial relacionado o no con el objeto principal. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en la calle Acoyte Nº 843, de la Capital Federal pudiendo, posteriormente, trasladar el mismo a cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n 900.000) dividido en 900 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran a razón de trescientas cuotas cada uno, todo ello en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y herramientas de conformidad con el Balance que por separado firman y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios, los que asumen el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta, con el aditamento de Socios Gerentes y con la sola limitación de no comprometerla para negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles y todo otro valor en general, constituir y cancelar toda clase de gravámenes ya sea en garantia de las operaciones que realice o por préstamo, descontar documentos, otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos y operar con todos los Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Rires y cualquier otro creado o a crearse. Las facultades enunciadas precedentemente son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los que se consideren de interés. Transcurridos 60 días sin ser observados, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: De las utilidades que arrojen los Balances se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en partes iguales. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios habrán de dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, quedándoles prohibido desempeñar tareas extrañas al objeto social. — Novena: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, los que se contarán a partir del primero de julio de 1969, pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos veinticuatro meses de la misma fecha, debiendo preavisar de su decisión a los restantes socios con una anticipación mínima de 90 días y por telegrama colacionado. En el caso de pérdidas que alcancen el 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima: El socio que deseara retirarse deberá ofrecer sus cuotas sociales a los restantes socios y en ningún caso podrán transferirlas a terceros sin la expresa conformidad de los restantes socios. — Undécima: El importe que corresponda al socio saliente será determinado por un Balance General que a tal efecto se efectuará y el pago de la suma que resulte a su favor con más el importe del 33 o|o que resulte del 20 o|o de la suma de las utilidades de los dos últimos ejercicios, se le abonará en cuatro semestres iguales y consecutivos con más un interés del 15 o|o anual a contar desde la fecha del contrato cesionario debiendo los que se hagan cargo del mismo, suscribir pagarés por los montos y plazos correspondientes. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán adquirir a los herederos las sumas que por cuotas y utilidades no distribuidas les pertenecieran, en iguales condiciones y plazos a los establecidos en la cláusula anterior. No ejercitándose esta opción de compra dentro de los 90 días, los socios restantes podrán exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su representación ante la sociedad. — Decimatercera: En el caso de disolución anticipada o liquidación de la sociedad, los socios asumirán el carácter de liquidadores. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de la disolución o liquidación, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato entre las partes, firmando en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Firmado: Eduardo Romanisio, Norberto José Casanova, Roberto Santiago Casanova. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.10|6 Nº 81.914 v.10|6|69

ELECTROGALI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Entre los señores D. Héctor Ricardo Salice, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policia Federal Nº 6.032.895 y D. José Luis Salice, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 7.761.924 de la Policia Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la Avenida Montes de Oca Nº 250, piso 2º, Dpto. 41 de esta Capital Federal, se convienc en dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y por las disposiciones del presente contrato fundacional, que son las siguientes: Primera: La nueva sociedad girará en plaza bajo la denominacion de ELECTROGALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales, de consignación, compra, venta, etc., relacionadas en la explotación del negocio de materiales de electricidad y artículos del hogar, reparaciones y todo lo atinente al ramo. — Tercera: El domicilio legal y sede de las operaciones se fija en la Avenida Montes de Oca Nº 250, piso 2º, Dpto. 41 de esta Capital Federal, con sucursal en la calle Cabildo Nº 1798 de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar otras sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del pais o del extranjero, con autorización de o de los organismos competentes, cuando corresponda. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a partir de la fecha 1º de Mayo del corriente año, pudiendo ser prorrogado o disuelto con anticipación y con el cumplimiento de los requisitos formales de estilo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000),

representado por cuatrocientas cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000), cada una, distribuidas entre los socios a razón de doscientas cuotas, o sea la cantidad de pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000), cada socio, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas, en un todo de conformidad con el balance de inicio, que suscripto por los constituyentes, forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; operaciones bancarias o comerciales; solicitar préstamos, créditos, acusar, promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fuere menester. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los señores socios indistintamente, a quienes se conferirá el carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social a los efectos de obligar a la sociedad, los dos constituyentes conjuntamente, con excepción de la firma ante instituciones bancarias que es suficiente la de cualquiera de los mismos. Toda contravención a lo pactado en esta cláusula no obligará a la sociedad. Los gerentes podrán en nombre de la sociedad ejercer las atribuciones consignadas en la cláusula sexta de este contrato, así como también la de realizar las gestiones que sean necesarias ante las reparticiones públicas, con la limitación establecida en este mismo artículo, no pudiendo asimismo comprometer la sociedad en garantías o fianzas a terceros o en negocios o actividades ajenos a la sociedad. — Octava: Anualmente, con mas precisión, el día 30 de abril, se practicará un balance general e inventario, al que se acompañará el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, donde quedarán establecidos las utilidades o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas por cada uno, en el caso de este contrato, por partes iguales, una vez deducido el cinco por ciento del capital social, como fondo de reserva. — Novena: La disolución de la sociedad se operará en los casos y formas previstos por las leyes de fondo en la materia, sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula cuarta, y su liquidación se efectuará dando cumplimiento a los requisitos de costumbre y con la dirección de los socios gerentes. — Décima: Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas en igualdad de ofertas a los otros integrantes. — Décima primera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce de inmediato la disolución de la sociedad, puesto que el socio restante se reserva el derecho de aceptar a los herederos o derechos-habientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, los mismos deberán unificar personería y representación; en caso contrario, podrá continuar con la sociedad invitando a ingresar a un nuevo socio, así como también los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán ceder a terceros las cuotas que les corresponden: en el supuesto del primer caso, o sea que ingrese un nuevo socio, se deberá realizar un balance e inventario a los efectos de determinar el capital y utilidades a percibir por los herederos, los que tendrán derecho a ser pagados en un plazo no mayor de un año, a partir de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho de referencia. — Décima segunda: Toda cuestión o conflicto emergente, originado en la interpretación y|o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o liquidación, será resuelto en reunión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un entendimiento designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad y de que se obligan al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas insertas se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo: Héctor Ricardo Salice. — José Luis Salice.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920. — e.10|6 Nº 81.897 v.10|6|69

OGGI PASTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Domingo Trieste Dipace, argentino, casado en primeras nupcias con Dominga Sparvoli, C. I. número 2.075.565; don Roberto Oscar Francisco Dipace, argentino, soltero, hijo de Domingo Trieste Dipace y Dominga Sparvoli, C. I. Nº 5.164.421; don Ricardo Héctor Dipace, argentino, soltero, nacido el 9 de setiembre de 1948, también hijo de Domingo Trieste Dipace y Dominga Sparvoli, C. I. Nº 6.172.649; y don Miguel Humberto Aprile, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Borbalina Vidal, C. I. Nº 2.862.236, domiciliados los tres primeros en Cuenca 2765 y el restante en Araujo 1551, todos de Capital Federal, personas de mi conocimiento, hábiles, mayores de edad, salvo el señor Ricardo Héctor Dipace, por lo que su padre, don Domingo Trieste Dipace, comienza el acto exponiendo: Que autoriza a su hijo legítimo menor de edad don Ricardo Héctor Dipace, cuyos datos de filiación se han consignado precedentemente y cuya partida de nacimiento se acompañará a los efectos de la inscripción del presente acto, para que pueda ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones que rigen las leyes de la materia emancipándolo, en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. Y en este estado los cuatro comparecientes dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "OGGI PASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que aquí se estatuyen: Primero: La sociedad girará en la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Nogoyá número tres mil cuatrocientos uno, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación y venta de productos alimenticios en el renglón pastas y afines y cualquier otro, sin perjuicio de poder practicar cualquier acto de comercio que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercero: Se establece a veinte años contados a partir de la presente escritura el término de duración de esta sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Tres millones trescientos mil pesos, representado por tres mil trescientas cuotas de capital de Mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes muebles, según balance de constitución que corre por pliego aparte, en las siguientes proporciones: a) don Miguel Humberto Aprile, mil trescientas veinte cuotas, representativas de m$n. 1.320.000; b) Domingo Trieste Dipace seiscientas sesenta cuotas representativas de m$n. 660.000; c) Roberto Oscar Francisco Dipace seiscientas sesenta cuotas representativas de m$n. 660.000; y d) Ricardo Héctor Dipace seiscientas sesenta cuotas representativas de m$n. 660.000. — Quinto: Anualmente y al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, serán distribuidas en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere se soportarán en idéntica proporción. A los efectos del art. 17 de la ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones de aquéllos en el libro de inventarios. No obstante, si transcurridos cuatro meses desde el cierre de cada balance no mediara observación formal, los mismos se considerarán automáticamente conformados. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en carácter de gerentes. Para obligar a la sociedad en todos los actos que intervenga, se requerirá la firma conjunta del señor Aprile, con cualquiera de los señores Dipace, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles expresamente prohibido emplearlas en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud de las facultades consignadas y de las que emergen de las disposiciones legales en vigencia, el socio gerente queda expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuera, bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones, títulos y monedas, colocar y tomar dinero en préstamos en moneda nacional o extranjera, a oro y papel, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y de transporte en general, por cualquier medio que se efectúe, efectuar y retirar depósitos de dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o aparticipaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato; otorgar cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir, gestionar la inscripción de la sociedad en el registro de importadores y exportadores de la Dirección General de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios y en una palabra realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo 1.881 del Cód. Civil, con excepción de los incisos 5º, 6º, 14 y 16, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Todas las resoluciones así como la designación o remoción de gerentes se tomará por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de capital. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la sociedad como tales debiendo unificar personería. — Noveno: Si alguno de los socios decidiere vender sus cuotas de capital, deberá contar previamente con la aprobación de los otros socios mediante la mayoría de votos mencionada anteriormente. En iguales condiciones el socio restante tendrá prioridad para su adquisición. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaren durante la existencia de la sociedad o al término de liquidarse o dividirse su caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — S|raspado: responsabilidad; papel; decidiere; socio. Valen. — D. T. Dipace. — R. Dipace. — Ricardo Dipace. — Miguel Aprile. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 404, del Registro setenta y ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido este segundo testimonio que firmo y sello en el día diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Y yo el autorizante hago constar que el impuesto de sellos se ha abonado en el primer testimonio mediante estampillas fiscales, según declaración jurada del 31 de julio de 1968; Estampilla número 3.270, serie C, de pesos 10.000; número 12.379, serie C, de $ 5.000; Nº 2.806, serie C, de $ 2.000; y Nº 2187903 serie Z, de $ 1.000. En tres sellos de ley numerados del tres millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y seis al sesenta y ocho. Hay una firma; hay un sello aclaratorio; Dr. Bernardo Liberman, Escribano Público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 819.200 que se agrega. — La Plata, 23 Abril 1969. — Hay un sello. Nº 819.200. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.763.168. — La Plata, 23 Abr. 1969. — Hay una firma; hay un sello aclaratorio; Andrés R. Arena - Consejero. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.10|6 Nº 81.880 v.10|6|69

SASTRERIA LALIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado celebrado el día 14 de octubre de 1968, el señor David Da Costa Duarte vende, cede y transfiere por el precio total y único de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a la señora María López de Lalín la totalidad o sea doscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una que el primero posee en la firma SASTRERIA LALIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.10|6 Nº 81.827 v.10|6|69

NAMUNCURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, por documento de fecha 21 de marzo de 1969, la sociedad "NAMUNCURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo primero del contrato social que en definitiva queda redactado así: Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Almfranc 2222, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida entre los contratantes una sociedad que tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes número mil trescientos nueve, séptimo piso, oficina diecinueve de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o estalecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.10|6-Nº 81.986-v.10|6|69

HOTEL MUNICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 1º de Mayo de 1969, la Sra. Beatriz Clotilde Iglesias de López, vende, cede y transfiere a los señores Iñigo Roberto Apezechea, José Llonch, Eduardo Rey, Leopoldo Cei, Bernardo Canaves, Alberto Deprimio, Jaime Aguiló, Julián López y Julio Hugo López, 1.000 cuotas de $ 1.000 c|u. de que es propietaria en "HOTEL MUNICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de m$n. 2.500.000.—. La cedente cede las cuotas a los cesionarios en la siguiente proporción: Iñigo Roberto Apezechea, José Llonch, Eduardo Rey, Leopoldo Cei y Bernardo Canaves 118 cuotas a c|u.; a los señores Jaime Aguiló y Julián López, 117 cuotas a c|u. a don Alberto Deprimio 118 cuotas, y al Sr. Julio Hugo López, 58 cuotas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.10|6-Nº 82.023-v.10|6|69

SANTANA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsaibilidad Limitada. — Entre los señores Justo Santana, argentino, casado, C. I. 3.695.791, Policía Federal, y Benigno Santana, argentino, casado, C. I. 3.528.160, Policía Federal, ambos con domicilio legal en la calle General Artigas Nº 1514, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se celebra el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de SANTANA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle General Artigas 1514, Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de quince meses a partir del veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá como único objeto la venta de cinco docenas de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que los socios suscriben de la siguiente forma: Benigno Santana, el 90 o|o del capital y Justo Santana, el 10 o|o del capital. — El capital se integra en muebles y útiles e instalaciones según balance suscripto por los socios. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de Benigno Santana, quien actuará como gerente con las más amplias facultades. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Séptima: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en base al capital aportado. — Octava: Al vencimiento del plazo estipulado en este contrato, una vez saldada las deudas sociales, se hará la siguiente partición: al socio Benigno Santana, le corresponderá el 90o|o del capital y la explo-

tación de la concesión de cuatro (4) docenas de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y al socio Justo Santana le corresponderá el 10 o|o del capital y la explotación de la concesión de 1 docena de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato las partes se sujetarán a las disposiciones del Código de Comercio, y a la del Código Civil, en todo lo que sea aplicable a este tipo de sociedades. — Décima Primera: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Benigno Santana y Justo Santana.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.10|6 Nº 82.025 v.10|6|69.

EMPRESA EYMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 1968, entre los señores Fernando José Pena, casado y Manuel José Pena, soltero, ambos argentinos, con domicilio legal en la calle Lavalle 2262, Piso 3º, Departamento "A", Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "EMPRESA EYMAR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Lavalle 2262, piso 3º, Departamento "A", Capital Federal. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Diez Años a contar del 1º de Noviembre de 1968. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de administrar propiedades, intermediar en la compra venta y alquiler de propiedades e hipotecas, organización y asesoramiento de Empresas. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, y que suscriben los socios por partes iguales, la integración es totalmente en bienes, según inventario que se firma por separado y es parte integrante de este contrato. — Quinta: Serán socios gerentes los señores Fernando José Pena y Manuel José Pena, domiciliados en Lavalle 2262, Piso 7º, Capital Federal, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta y|o individualmente. — Sexta: Todos los años, el día 31 de Julio se practicará un inventario y balance general, efectuándose las amortizaciones y reserva legal, luego de lo cual se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cuando fuese procedente la liquidación de la Sociedad ésta será practicada por los socios o por el liquidador que los mismos designen de común acuerdo, procediéndose conforme a lo establecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fernando José Pena. — Manuel José Pena. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.— e.10|6-Nº 82.010-v.10|6|69

WHISKERIA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1963, con efecto retroactivo al 1º de mayo 1961, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas en "WHISKERIA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Pueyrredón Nº 2498 esquina Quintana Nº 902, Capital: Jesús Fernández 4.666 cuotas; Francisco Aragón 4.666 cuotas y Manuel Alvarez 5.250 cuotas. La totalidad de las 14.582 cuotas de $ 100, cada una que se cedieron fueron adquiridas de la forma siguiente: a) 2.333 cuotas cada uno de los señores Rafael Aragón, José Aragón, César Gallinar García y Ramiro Fernández; b) 1.750 cuotas cada uno de los señores José Rodríguez, Hermenegildo Rodríguez y Saúl Rodríguez. La cesión se efectuó por el precio de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (m$n. 1.458.200). Por el mismo con rato se modificaron las cláusulas quinta, novena y décimo segunda del contrato social as que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones moneda nacional proporción: a) dos mil trescientas treinta mil (30.000) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100), cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) dos mil trescientas treinta y cuatro (2.334) cuotas o sean doscientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 233.400) cada uno de los socios señores Francisco Aragón y Jesús Fernández; b) dos mil trescientas treinta y tres (2.333) cuotas o sean doscientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 233.300) cada uno de los socios señores Rafael Aragón José Aragón, Ramiro Fernández y César Gallinar García; c) dos mil quinientas cuotas (2.500) o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) el socio señor Justo Manuel Bermúdez; d) un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas o sean pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 175.000) cada uno de los socios señores Manuel Alvarez, José Rodríguez, Saúl Rodríguez y Hermenegildo Rodríguez; e) Un mil quinientas cuotas (1.500) o sean ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000) el socio señor Julio Ilo Marianeschi; y f) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000) cada uno de los socios señores José Cajaraville, Manuel Montes, Florentino Palacios y Celestino Vega. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, según consta en el balance de constitución de la sociedad. — Cláusula novena: Durante el tiempo en que la sociedad explote el fondo de comercio indicado en la cláusula tercera, las utilidades serán repartidas entre los socios, previa deducción de cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el 10% del capital social, en la siguiente forma: el 20 o|o en partes iguales entre los socios que aporten su trabajo personal a la sociedad y el 80 o|o restante entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios a prorrata de sus capitales. En caso de venta del fondo de comercio que explota la sociedad, la totalidad de las utilidades serán repartidas entre todos los socios en proporción a sus capitales. — Cláusula décimo segunda: Los socios señores Manuel Montes, Manuel Alvarez, Justo Manuel Bermúdez y Celestino Vega, deberán desempeñar en la sociedad, en forma obligatoria, un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, desatención, negligencia o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de sus puestos, adoptándose la decisión por simple mayoría de capital. La designación de puestos será efectuada por los socios gerentes, quienes asimismo podrán disponer el cambio de puestos entre los socios. "Firmado: Jesús Fernández. — Celestino Vega. — Manuel Alvarez. — Rafael Aragón. — Francisco Aragón. — José Aragón. — Justo Bermúdez. — César Gallinar García. — Julio I. Marianeschi. — Ramiro Fernández. — José Cajaravi.le. — José Rodríguez. — Manuel Montes. — Saúl Rodríguez. — Florentino Palacio. — H. Rodríguez. Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000. — e.10|6 Nº 81.823 v.10|6|69

EL PALACIO DE LA PIZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores José Alvaro, español, soltero, y Manuel Pampín, español, soltero, por una parte y en adelante llamados "cedentes", y por otra Dionisio Rábago español, casado; Francisco Rábago, español, soltero; Jesús Pampín, español, casado; Manuel López, español, casado; José María López, español, casado; Antonio Bruno Pessagno, italiano, soltero; Juan Tens, español, soltero; Germán López, español, casado; Arturo Soberón, español, soltero; Carlos Camino, español, soltero; Esteban Villar, español, casado; Antonio de la Cera, español, casado; Manuel Pampín, español, soltero; Agustín Martínez, español, casado; José Lamelas, español, soltero; José Alvaro, español, soltero, y Adolfo Manuel Prieto, español, casado; y en adelante llamados "cesionarios"; todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas capitales y modificación del contrato social originario, que resuelven sujetar para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios y éstos adquieren de conformidad (1.257) mil doscientas cincuenta y siete cuotas capital, del total de cuotas que los primeros poseen en la sociedad "EL PALACIO DE LA PIZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Corrientes 751, Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de julio de 1960, bajo el Nº 1.756 al folio 61, libro 40 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y de la cual son los contratantes los únicos integrantes. — Segunda: El precio de las cesiones lo constituyen los siguientes importes: a) El co-cedente José Alvaro percibe por tal concepto de los cesionarios la suma de (m$n. 90.000.—) noventa mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora en fecha 18 de noviembre de 1960 y a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente y por lo cual otorga suficiente recibo y carta de pago en forma; b) El co-cedente Manuel Pampín percibe por tal concepto de los cesionarios la suma de (m$n. 320.000.—) trescientos veinte mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, en fecha 3 de diciembre de 1963, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente y por la cual otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Como consecuencia de las cesiones de cuotas efectuadas, los contratantes resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social originario que en definitiva queda redactado de acuerdo al siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital social está constituido por la suma de (pesos moneda nacional 4.400.000.—) cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en (44.000) cuarenta y cuatro mil cuotas de (m$n. 100.—) cien pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: Dionisio Rábago y Jesús Pampín 4.490 cuotas cada uno que equivalen a (pesos moneda nacional 440.000.—) cuatrocientos cuarenta mil pesos; Francisco Rábago, 2.934 cuotas que equivalen a (pesos moneda nacional 293.400) doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos; Manuel López, José María López, Antonio Bruno Pessagno, Juan Tens, Germán López, Arturo Soberón, Carlos Camino y Esteban Villar, 2933 cuotas cada uno que equivalen a (m$n. 293.300.—) doscientos noventa y tres mil trescientos pesos; y Antonio de la Cora, Manuel Pampín, Agustín Martínez, José Lamelas, José Alvaro y Adolfo Manuel Prieto, 1.467 cuotas cada uno, que equivalen a (pesos moneda nacional 146.700.—) ciento cuarenta y seis mil setecientos pesos". — Cuarta: A los fines del cumplimiento del presente, los contratantes dejan constituido domicilio legal en Corrientes 751, Capital Federal, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. — De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de José Alvaro, Manuel Pampín, Dionisio Rábago, Francisco Rábago, Jesús Pampín, Manuel López, José María López, Antonio Bruno Pessagno, Juan Tens, Germán López, Arturo Soberón, Carlos Camino, Esteban Villar, Antonio de la Cera, Agustín Martínez, José Lamelas, y Adolfo Manuel Prieto, por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Conste. Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Rafael F. Murano (Escribano).

Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320.— e.10|6-Nº 81.824 v.10|6|69

GOLESTOK Y KUPERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Isaac Golestok y Salomón Kuperman, únimos integrantes de la sociedad GOLESTOK Y KUPERMAN SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número noventa y ocho al folio ciento setenta y siete del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación inscripta el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, convienen de mutuo acuerdo en elevar el capital social de la suma de pesos un millón moneda nacional a la suma de pesos tres millones moneda nacional, mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, modificando en consecuencia la cláusula "tercera" del contrato social la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Todas las demás cláusulas del contrato social original y su posterior modificación que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor, haciendo constar que el presente aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. De conformidad con lo expresado en el presente instrumento los socios lo suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicados. Firmado: [illegible] Golestok. — Salomón Kuperman. — Entre líneas: cláusula tercera. Vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200. — e.10|6 Nº 81.829 v.10|6|69

UNION COMERCIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 30 de abril de 1969, la sociedad: "UNION COMERCIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (U.C.C.A. Soc. de Resp. Lda.), modificó la cláusula 7ª del contrato social, que se refiere al cierre del ejercicio económico anual, la [illegible] en el futuro, redactada así: "Cláusula Séptima: El ejercicio económico de la sociedad finaliza el [illegible] de mayo de cada año. — Dentro de los treinta días corridos al cierre del ejercicio, deberá practicarse un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año, en que las normas contables habituales o dos por lo menos de los socios así lo requieran. — De las ganancias netas que el balance arroje, se deducirá en primer término un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales, soportando las pérdidas, si las hubiera, en igual proporción. — Si dentro de los treinta días corridos de cerrado el balance ninguno de los socios formulara oposición fehaciente, el mismo se considerará aprobado aun cuando no estuviera firmado por alguno o algunos de los socios en el libro inventario; si alguno o algunos de los socios tuviere observación que formular al balance deberá hacerlo saber a la sociedad en forma fehaciente con indicación del rubro observado, dentro de los diez días hábiles de puesto el balance a disposición de los socios y en tal caso deberá convocarse a reunión especial de los mismos para dentro de los cinco días hábiles de recibida la oposición".

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.10|6 Nº 81.841 v.10|6|69

LA COLORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura número ciento cuarenta y seis, de fecha 14 de febrero de 1969, pasada ante el escribano del Partido de Lanús, don Bernardo Drucaroff, al folio 470, del Registro 89, a su cargo, José Agustín González y Carlos Alberto Echavarri de la Sierra, transfieren a José David Paglilla y Américo José López, quienes adquieren en partes iguales, todos sus derechos y acciones que poseen en "LA COLORADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la calle Cerrito Nº 512, 4º piso, oficina 6, Capital Federal, dedicada al ramo de fabricación y venta de tejidos de punto en general. — Por la misma escritura se modifica el artículo Sexto del contrato social, que queda así redactado: Sexto: Los señores José David Paglilla y Américo José López quedan designados gerentes de la sociedad, los que harán uso de la firma social en forma conjunta, con las facultades indicadas en el artículo séptimo, pudiendo cada uno de ellos delegar sus funciones en cualquier persona socio o no, otorgándole poder ante escribano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.10|6 Nº 81.803 v.10|6|69.

OPTICA FOTO CINE SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don José Ventrice, de nacionalidad italiano, casado, cédula de identidad número 4.723.451 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Saavedra 740, Capital Federal y don Oscar Ambrosio Poretti, soltero, cédula de identidad número 2.425.376 de la Policía Federal, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3748, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese la sociedad "OPTICA FOTO CINE SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su primer domicilio en la calle San Martín 883, pudiendo abrir sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir del primero de enero de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — La sociedad no podrá ser disuelta hasta tanto no hayan vencido tres ejercicios completos de actividad a partir de la fecha de iniciación. — Vencido este plazo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, dando aviso en forma fehaciente con una anticipación no menor de 180 días a la fecha en que la disolución deba hacerse efectiva. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación y representación de toda clase de artículos de óptica, fotografía y cine, así como la realización de toda clase de comisiones, mandatos, financiaciones y|o cualesquiera otras intervenciones sobre negocios vinculados a la actividad citada. — Cuarta: La sociedad podrá poseer bienes, gravarlos y enajenarlos. — Su capital será de dos millones de pesos moneda nacional representado por 2.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales de 1.000 cada uno, que fueron integrados antes de ahora según balance que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores José Ventrice y Oscar Ambrosio Poretti, en calidad de gerentes. — En el desempeño de sus gestiones podrán obligar a la sociedad y firmar todos los documentos, así como realizar todos los actos lícitos que fueren propicios al logro del objeto social en forma conjunta, actuando de igual forma ante terceras personas tanto físicas como jurídicas, ante todos los bancos reconocidos por el Banco Central de la República Argentina, ante los gobiernos nacional y extranjeros, provinciales y municipales, sus dependencias y entidades descentralizadas o mixtas. — Sexta: Las decisiones que hagan a la marcha de la sociedad serán tomadas conjuntamente por los socios tanto se trate de adquisiciones de bienes de capital, obligaciones o de transacciones cualquiera fuese su monto, así como la consideración de los Balances Anuales serán decididas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo que se estipulare de atención al público, coincidiendo éste con el horario del comercio en general, pudiendo tener otras ocupaciones fuera del horario fijado de antemano. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los bienes de la sociedad, conforme a los usos y costumbres de plaza. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 2 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital. — El excedente o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: Vencido el primer trienio de actividad y en caso de disolución de la sociedad, los gerentes continuarán en sus cargos al solo efecto de liquidar los bienes y pagar las deudas. — Salvo el importe destinado a pagar las deudas, deberá distribuirse entre los socios todo excedente dentro de los treinta días de percibido. — Décima: En caso de impedimento o fallecimiento de alguno de los socios será facultativo dar preferencia al socio restante en la compra de las cuotas de capital del socio impedido o fallecido, o en su defecto admitir la continuación en la sociedad de los herederos del fallecido, quienes en este caso deberán unificar su representación. — En caso de decidirse la no admisión de los herederos, se les pagarán sus haberes al día del impedimento o fallecimiento dentro de los 120 días subsiguientes del mismo. — Percibirán además la proporción, que a su capital corresponde un "valor llave" que a los efectos del presente se calculará como equivalente al 60 o|o de las utilidades del primer ejercicio siguiente a la muerte del causante más el 40 o|o de las utilidades del segundo ejercicio más el 20 o|o de las utilidades del tercer ejercicio. — Dichas cuotas del valor llave se pagarán dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha de cierre del balance respectivo. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer en la materia. — El fallo de los árbitros o del árbitro tercero en su caso serán inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes las partes firman de conformidad en Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — José Ventrice. — Oscar Ambrosio Poretti.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.10|6 Nº 81.815 v.10|6|69

VIOLA Y ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Romeo Antonio Viola, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con libreta de enrolamiento número cero seiscientos sesenta mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Chiclana número cuatrocientos sesenta y cuatro, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires; José María Lema, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Azcuénaga número mil ochenta y seis, piso segundo, departamento letra A, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre. — La sociedad girará bajo la razón social "VIOLA Y ASOCIADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones o papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: Domicilio. El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será el de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos diez y siete, piso cuarto, oficina H, Capital Federal, sin perjuicio de las filiales, sucursales o agencias que pueden establecerse en la Capital Federal, cualquier punto del interior del país o del extranjero o bien donde los socios lo convengan en el futuro. — Tercera: Duración. El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día trece del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pero en todos sus efectos los derechos y obligaciones del presente contrato, se retrotraen desde el día veinticinco de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: Objeto de la sociedad. La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles y en general, cualquiera de otra naturaleza; tales como viviendas, edificios en propiedad horizontal, establecimientos comerciales e industriales, refacción de edificios, modificación de edificios y todo otro tipo de trabajo propio de esta actividad, para lo cual la sociedad podrá actuar por cuenta propia, asociada a otras empresas o empresa, ya sea en calidad de empresaria contratista o subcontratista, y|o mediante la prestación de mano de obra. Podrá desarrollar también cualquier otra actividad lícita relacionada con la construcción, ramos afines y sin limitación alguna, realizar operaciones de importación, exportación, representaciones, consignaciones, participaciones en sociedades análogas y|o diferentes, constituir otra sociedad para explotar cualquier otro negocio o actividades que los socios estimen conveniente, pudiendo actuar únicamente en forma conjunta entre los componentes de la sociedad y en forma conjunta por cuenta de terceros. — Quinta: Capacidad para el mejor desenvolvimiento del objeto. A estos fines la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar los negocios, gestiones, actos jurídicos y privados, tales como intervenir como contratante y contratada, subcontratista, intervenir en concursos, licitaciones de obras, ofrecimientos de mano de obra y todo otro acto que requiera el objeto de la sociedad. A ese efecto podrá hacer todas clases de operaciones y trámites bancarios con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y privadas del país o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en dinero, títulos y valores, en custodia y caución, extraerlos, retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto acordados, librar, descontar, endosar, ceder, permutar, cobrar, enajenar, negociar, letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos, acciones. Asimismo la sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles y muebles, enajenarlos a título oneroso o gratuito, constituir o declarar con dominio, constituir o aceptar todo tipo de derechos o garantías reales; podrá conceder toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, comprometer en árbitros o arbitradores de cualquiera naturaleza, formar sociedades con otras personas o sociedades, fusionarse con éstas, adquirir acciones, cuotas, participaciones en otras sociedades, registrar e inscribir marcas, patentes de invención, derechos de autos y transferirlos, conforme a las leyes y reglamentos, concurrir a licitaciones o concursos de precios oficiales y privados. La presente enumeración debe considerarse como meramente enunciativa y no como taxativa. La sociedad tendrá también capacidad para crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados u obreros de la sociedad, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, vales, ya sea como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse, en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto acordados, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — La presente enumeración debe considerarse como meramente enunciativa y no como taxativa.

— Sexta: Prohibición expresa. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de nulidad del acto así realizado y pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Séptima: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscritas en la siguiente forma: El señor Romeo Antonio Viola, con mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, correspondiéndole un porcentaje del cincuenta por ciento; el señor José María Lema, con mil cuotas, equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, correspondiéndole un porcentaje del cincuenta por ciento: todos del capital total. — Dicho capital se integrará de la siguiente manera: El cincuenta por ciento o sea un millón de pesos moneda nacional en este acto mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina: y el otro cincuenta por ciento restante a integrarse en la misma proporción y suscripción, en un plazo de diez meses a partir de la fecha del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Octava: Administración y dirección. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente, señor Romeo Antonio Viola, individualmente, con la más amplias facultades de acuerdo a lo prescripto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero con la prohibición de comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al objeto de la misma, y con las demás prohibiciones establecidas en la cláusula sexta. — Dentro de sus facultades se encuentran especialmente a su cargo la referente a todo tipo de operaciones bancarias y demás actos especificados en la cláusula quinta del presente, efectuar e intervenir en todo tipo de contratación, que hacen al objeto y giro de la sociedad y hacer uso de los derechos y facultades emergentes y necesarias para el normal cumplimiento de las funciones de administración, dirección y control del desarrollo económico de la sociedad. — Emitir y contraer obligaciones, otorgar, entregar, cheques, pagarés y todo tipo de documento que imponga una obligación económica. — Novena: Empleado superior, apoderado general y judicial. — La representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por el empleado superior y apoderado general y judicial doctor Nicolás Chemes en forma individual, siendo sus facultades, todas aquellas que hagan a la representación de la sociedad en las órdenes privado, judicial y extrajudicial, que hagan al objeto y giro de la sociedad.

— Dentro de sus facultades como representante se establece la de ser mandatario para que en nombre y representación de la sociedad, en forma individual, intervenga en todos los asuntos tantos privados, judiciales, privados o administrativas, con las facultades que a continuación se detallan, a saber: Para que inicie e intervenga en todos los asuntos judiciales, causas y pleitos ya sean de carácter comercial, correccional, del trabajo, o administrativos, de cualquier otro fuero, jurisdicción o naturaleza que sean y en cualquier punto de la República, que se susciten en adelante y en los cuales la sociedad tenga algún interés o sea parte. — A tal efecto se le faculta para que se presente ante los señores jueces, cámaras y demás tribunales que sean menester, con escritos, escrituras, documentos testigos, y todo género de pruebas y justificativos, entable y conteste demandas, contrademandas y reconvenciones, prorrogue y decline de jurisdicción, deduzca tercerías, preste y exija juramentos y cauciones, ponga y absuelva posiciones, nombre toda clase de peritos, celebre arreglos conciliaciones, y transacciones judiciales, privada o extra judicial, desista, tache, acuse, apele, diga de nulidad solicite cotejos y reconocimientos de firmas, pida embargo preventivos y definitivos, inhibiciones, y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, autos de quiebra y concursos civiles, la venta de bienes de sus deudores o su adjudicación en pago, asista a juicios verbales, a reuniones de acreedores y verificadores de créditos, cobre, perciba y otorgue recibo, interponga todos los recursos legales, renuncie o desista de ellos, y practique cuantos más actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de la designación asignada y atribuida en esta sociedad. — Décima: Balances. — El día treinta y uno de diciembre de cada año siguiendo la técnica contable comúnmente aceptada, se realizará el inventario, balance general, y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Estos documentos deberán ser considerados por los socios y si aquellos no son observados por escrito dentro de los treinta días de su confección quedarán tácitamente aprobados, produciendo todos sus efectos. — Decimaprimera: Distribución de utilidades y participación en las pérdidas. — Previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, así como lo que se resuelva dejar para la creación de reservas facultativas, gratificaciones al personal y los sueldos que por acta separada fijara el socio gerente, las utilidades se distribuirán entre los socios, correspondiendo al señor Romeo Antonio Viola, el cincuenta por ciento; al señor socio José María Lema, el cincuenta por ciento; las pérdidas se soportarán en igual forma y proporción. — Decimasegunda: Transferencia de cuotas. — Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas de capital a terceros, pero previamente deberá ofrecerlas a sus consocios mediante telegrama colacionado remitido al domicilio respectivo indicado en el contrato o en el que en lo sucesivo fijen, el que también deberá comunicarse de la misma manera. — Los socios tienen derecho de preferencia, primero el socio gerente, luego los socios que puedan integrar en el futuro la sociedad quienes podrán adquirirlas dentro de las condiciones que establecen los incisos siguientes: a) A las cuotas de capital se ... básicamente el valor que resulte del inventario y balance general especial que se practicará, valuando los bienes al precio de plaza al tiempo de la cesión; b) Al valor de cuota establecido según apartado anterior se aumen-

tará o descontará la utilidad o pérdida que resulte del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que se practicará a la fecha de cesión en la forma usualmente lo realiza la sociedad, es decir conforme a los valores contabilizados en sus libros rubricados; c) Si alguno de los socios decidiera vender sus cuotas de capital antes de que hubieran transcurrido dos ejercicios, podrá exigir únicamente el reintegro del capital aportado y las utilidades realizadas y no distribuidas hasta la fecha de retiro; d) Si se concreta la venta a los consocios, el pago del valor establecido de acuerdo con los incisos anteriores podrá ser efectuado en cuotas iguales, dentro del lapso de veinticuatro meses, devengando el saldo no reintegrado, un interés anual bancario. — El plazo de veinticuatro meses se contará a partir de la fecha del respectivo contrato de compra venta; e) Si dentro de los sesenta días el socio cedente no recibiera respuesta a su ofrecimiento, quedará en completa libertad para realizar la venta a terceros, previo último ofrecimiento, el señor socio gerente, mediante la respectiva comunicación por medio de telegrama colacionado; f) Como fecha de cesión se tomará la del respectivo telegrama colacionado en que se realiza el ofrecimiento de venta. — Además por decisión de la totalidad de los socios se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Decimatercera: Muerte o incapacidad — En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de algún socio, los restantes realizarán dentro de los treinta días de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance general, del que surgirá, siguiendo el criterio del artículo noveno, el valor de la cuota de capital, cuentas particulares y demás créditos que correspondieran al socio fallecido o incapacitado. — En concepto de valor llave, de común acuerdo se determina que corresponderá al socio fallecido o incapacitado, solamente un importe proporcional a las cuotas sociales, equivalente a la utilidad resultante de la obra u obras que a la fecha de deceso o incapacidad estuvieran en curso de ejecución. — Decimacuarta: Disolución y liquidación. — La disolución de la sociedad será resuelta por la totalidad de los socios, y en caso de no existir unanimidad, para tal decisión o declaración será resuelta por el socio gerente. — La liquidación de la sociedad será practicada por un contador público nacional, designado por el socio gerente, y que deberá proceder en la forma que se indica a título enunciativo; a) Realizar un inventario y balance general, de donde surgirá la especificación genérica y el valor en libros de los bienes de la sociedad, así como las utilidades realizadas y no distribuidas: b) Proceder a cancelar el pasivo mediante la realización del activo; c) Si luego de lo dispuesto en el inciso b) restaran bienes los mismos serán valuados teniendo como base el precio en plaza a la fecha más próxima a la valuación que se realiza. d) Los bienes así valuados serán adjudicados a los socios en proporción al capital integrado a la fecha en que se realiza la liquidación, quedando en libertad de disponer de los mismos. — Para lo dispuesto en este inciso, será necesario la conformidad de los socios en cuanto a la naturaleza de los bienes que se le asignen; f) Si los socios no estuvieran de acuerdo con la forma de liquidación, el socio podrá ordenar al liquidador la venta del fondo social o convenir la venta de los bienes de la sociedad, después de cancelado el pasivo, o lo que a su criterio considere más conveniente o apropiado. — Decimaquinta: Voluntad social. — Las resoluciones no encuadradas dentro de los actos y facultades del poder de dirección y administración a cargo del socio gerente, y demás facultades expresamente establecidas, serán tomadas por simple mayoría registradas en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Decimasexta: Dudas, divergencias y controversias. — Cualquier duda, divergencia o controversia entre los socios, deberá resolverse conforme las cláusulas que este contrato contiene y teniendo en cuenta las facultades especiales del socio gerente; en cuanto a los mismos respecta. — Las divergencias, dudas, controversias cuya solución no se halla previsto expresamente, como así también las cuestiones que surjan con los herederos o representantes de los socios, serán dirimida por árbitros, amigables, componedores, nombrados por cada parte, debiendo éstos, antes de dictar el laudo, designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los componedores o del tercero, será inapelable y los contratantes se obligan a él sin necesidad de intervención judicial. — Decimaséptima: Facultad para trámites. — Queda facultado el empleado superior y apoderado general y judicial doctor Nicolás Chemes, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción y registro del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires, como así también para realizar todas aquellas otras actividades dirigidas al total cumplimiento de esta misión. — Decimaoctava: Intervención judicial. — Para el caso de incumplimiento por parte de los socios de las cuestiones previstas en la cláusula decimasexta, se faculta al señor socio gerente, a solicitar la intervención judicial de la sociedad, siendo por lo tanto facultad exclusiva de éste tal acto. — Decimonovena: La sociedad llevará un libro de actas, en la que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, fijación de sueldos a los socios o gratificaciones cualquiera fuera su naturaleza, gratificaciones, sueldos y donaciones al personal y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Vigésima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Vigesimaprimera: De conformidad con las cláusulas que preceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes con arreglo a derecho, se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto indicado ut-supra. — Firmado: Romeo Antonio Viola, José María Lema. — Sbr.: "trece del". Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.200.— e.10 6 Nº 81.739 v.10 6|69

TABOAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisse secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Taboas Hermanos, Soc. Resp. Ltda. — Escritura número ciento diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Manuel Ramón Taboas, español, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de identidad número dos millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho de la Policía Federal: Víctor José Taboas, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinticinco y Héctor Marcelo Taboas, argentino, mayor de edad, de estado civil, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta mil trescientos noventa y uno; todos los comparecientes domiciliados en la calle San Blas número dos mil quinientos veinte de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen Que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. La sociedad girará en plaza bajo el rubro social de "TABOAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de canteras, aserraderos y marmolería de mármoles, granitos y piedras nacionales e importadas; su comercialización, importación, exportación, elaboración y manufacturación. Asimismo, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, podrá realizar las siguientes operaciones: Inmobiliarias, mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, e inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce. Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, por lo que la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los indicados, previa resolución de los socios por unanimidad. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blas número dos mil quinientos veinte; pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y aun del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas cuotas cada uno. El capital expresado, ha sido integrado en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios que forma parte de la presente y se agrega como cabeza. — Quinto: Sin perjuicio del plazo de duración previsto en la cláusula primera de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse luego de cumplirse un año de la fecha de constitución, debiendo comunicar su decisión a los demás componentes de la sociedad, en forma fehaciente con un plazo no menor de noventa días a la fecha de su retiro. — Sexta: El señor Héctor Marcelo Taboas es nombrado socio gerente de la sociedad, asumiendo en tal sentido la dirección y administración de la sociedad y en dicho carácter está facultado para representar a la misma con todas las facultades inherentes a su cargo, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales, facultándoselo para actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y o cualquier otro que fuera necesario para el logro del giro comercial de la Sociedad ya sea oficial o particular. — El gerente tendrá el uso de la firma social, pudiendo abrir cuentas corrientes en los Bancos de plaza, firmar cheques, endosarlos y negociarlos; girando contra los fondos de la sociedad, suscribir pagares, letras de cambio, vales y billetes, solicitar créditos con o sin garantía real, otorgar poderes generales y especiales y obligar a la Sociedad en las operaciones propias de su giro comercial, quedándole vedado otorgar fianzas o garantías a terceros. — En caso de ausencia o incapacidad del Socio Gerente, actuarán en tal carácter los otros socios restantes en forma conjunta. — Séptima: Anualmente al día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios en cualquier oportunidad. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los Socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente, de parte de uno de los socios, sus herederos podrán optar: a) En continuar en la Sociedad, debiendo en tal caso unificar representación en la persona de uno de los socios fundadores, o b) Solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance e inventario que se efectuará especialmente y en proporción al capital del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés vigente en las operaciones del Banco de la Nación Argentina, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima primera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo que éste pronuncie por sí o por medio de representantes, será inapelable para las partes. — Décima segunda: La sociedad se considerará disuelta por los siguientes motivos: a) Por el vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera de este contrato; b) Por la pérdidas del ochenta por ciento del capital social, y c) Por resolución unánime de los socios. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad la firman como acostumbran, todo por ante mí, de lo que certifico, y doy fe. — Manuel Ramón Taboas. — Víctor José Taboas. — Héctor Marcelo Taboas. — Hay un sello. — Ante mí, O. L. Espinao. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y nueve del Registro ciento cincuenta y tres de mi adscripción, doy fe — Para la sociedad "Taboas Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números diez millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Orlando Leonel Espinaco, escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.000.— e. 10|6 Nº 82.019 v. 10.6|69

LIBRERIA COMERCIAL ZULMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre la señorita Zulema Yared, argentina, soltera y el señor José Ksseiri, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar con domicilio legal y real en la calle Canning número mil doscientos cuarenta y siete, oficina número dos Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LIBRERIA COMERCIAL ZULMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y real en la calle Canning número mil doscientos cuarenta y siete, oficina número dos, de esta Capital o el que se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, como asimismo desarrollar sus actividades en toda la República y|o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos de librería, papelería e imprenta en general, pudiendo extenderse a otras actividades lícitas y que hagan a los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Señorita Zulema Yared, quinientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 570.000), representado por quinientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y señor José Ksseiri, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), representado por treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital resulta del Balance e Inventario General que forma parte integrante del presente contrato que se acompaña debidamente suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, prorrogable por términos iguales con el común acuerdo de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia señorita Zulema Yared quien en este acto queda designada gerente de la misma. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente quien tendrá todas las facultades necesarias para realizar las operaciones que hagan al normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, como asimismo se podrán crear otros fondos de reservas facultativas a juicio de los socios. — La aprobación del balance general será efectuada y firmada por los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, conviniéndose que las resoluciones o acuerdos que los mismos efectúen serán asentados en un libro de actas rubricado, cualquiera fuese la naturaleza de las mismas. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder parcial o total-

mente sus cuotas de capital en la sociedad sin previo consentimiento del otro socio: Novena: El socio que deseare retirarse antes de finalizado el plazo del presente contrato deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro, entrando en ese caso automáticamente en liquidación la sociedad, quedando nombrados ambos socios liquidadores de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido se incorporarán a la sociedad, unificando su representación, continuándose los negocios hasta la finalización del plazo de duración fijado en el presente contrato. — Decimaprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes podrán nombrar de común acuerdo un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba mencionado. — Sobreraspado: oficina, hasta: vale. — Firmado: Zulema Yared. — José Ksseiri.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.10|6-Nº 81.788 v.10|6|69

BIELLA HILANDERIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, señor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 20 de marzo de 1969, Nº 68, pasada ante el escribano Oscar A. Villola, con Registro Nº 16, del Partido General Sarmiento, se presentan por una parte, los señores Ubaldo Luis Tendero, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ocho mil treinta y seis, domiciliado en calle Alsina número cuatrocientos setenta y cinco, Ramos Mejía, de esta Provincia, y don Maximiliano Serravalle, italiano, casado, industrial, con cédula de identidad Policía Federal número un millón ochocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en calle Lavalle número dos mil quinientos cincuenta, Martínez, también de esta Provincia, y por la otra parte lo hacen don Roberto Guillermo Barrenechea, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Marta Cesi, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos diez, domiciliado en Matienzo 1624, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por propio derecho, haciéndolo los dos primeros en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "BIELLA HILANDERIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son únicos integrantes. — Y el señor Tendero dice que vende, cede y transfiere al compareciente citado en segundo término, don Roberto Guillermo Barrenechea, las mil cuatrocientas cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que es el total que tiene en "Biella Hilanderías Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión y venta la efectúa por el precio total convenido de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que el señor Tendero declara haber recibido antes de ahora, del cesionario, por cuyo importe otorga el más eficaz recibo y carta de pago, y en consecuencia transfiere al adquirente los derechos y acciones que sobre las cuotas referidas le correspondían, colocándolo en el propio lugar, grado y prelación y obligándose con arreglo a derecho. — Están comprendidas en esta cantidad las cuotas capital, reservas legales y todo aquellos que por cualquier título o razón le pueda corresponder o le corresponda en proporción a las cuotas que le transfiere, en la citada sociedad. — Por lo tanto queda modificada la cláusula sexta del contrato social, dejándose establecido que la dirección técnica de la sociedad y la administración de la misma, será ejercida únicamente por el señor Maximiliano Serravalle, quien en su carácter de gerente tendrá el uso de la firma social. — En consecuencia en virtud de esta cesión, el capital social queda integrado en la siguiente forma: El señor Maximiliano Serravalle, cinco mil seiscientas cuotas, o sean cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional; y don Roberto Guillermo Barrenechea sus mil cuatrocientas cuotas, o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — E|L.: "por una parte, mil". — Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.10|6 Nº 81.804 v.10|6|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por documento privado de fecha 24 de diciembre de 1968, la sociedad KOPEL SZPRYNGIER E HIJA MODAS TABU ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1968.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.10|6 Nº 83.683 v.10|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN... ARRA de BLASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.529 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRATICELLI y ANTONIO TULLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.471 v.12|6|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PIOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.742 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TOMAS CAPURRO o CAPURRO y ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.604 v.12|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don WOLFGANG ERNESTO GERMAN SCHOLLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 960.— e.10|6 Nº 83.574 v.12|6|69

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EPELMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720 e.10|6 Nº 83.635 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña AMALIA ELDA ESTEVEZ de CARISI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 960 e.10|6 Nº 83.712 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LOURO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.681 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARGENTINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.590 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BERDULLAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720 e.10|6 Nº 83.534 v.12|6|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ 720 e.10|6 Nº 83.613 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SEGADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.643 v.12|6|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.10|6-Nº 83.612-v.12|6|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PETRONA JUANA MARIA BARBANO de VINESIA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Jorge M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.10|6-Nº 83.654-v.12|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720.— e.10|6-Nº 83.607-v.12|6|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROGELIO TABOADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 840.— e.10|6-Nº 83.445-v.12|6|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIPA ZAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.10|6-Nº 83.610-v.12|6|69

Juzgado Civil número diez, Secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO BARROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720.— e.10|6-Nº 83.537-v.12|6|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERSABEA BRONCA de DAL MOLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.10|6-Nº 83.679-v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO TEOBALDO DE SANCTIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.502 v.12|6|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA IDIARTBORDE de GOYHEIX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.657 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MORDCOVICH de BRUSTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.591 v.12|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MEREGALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.716 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MASTRANGELO de GIARDINO; de DOMINGO GIARDINO y de LUISA MASTRANGELO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 960 e.10|6 Nº 83.550 v.12|6|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RANITI de STAROPOLI SERAFINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.

$ 720 e.10|6 Nº 83.542 v.12|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GELDART de ORTNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.672 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MELITONA REGGIARDO de BUCCIARELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.583 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EMILIO CATTANEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.503 v.12|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CIRIACO GERONIMO PEREYRA y ANA MARIA ANTONENA, para comparecer en juicio "Atom S.A.I.C. c|Pereyra Ciriaco Gerónimo y otra, s|rescisión", a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Graciela E. González, secretaria.

$ 800 e.10|6 Nº 83.592 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA MAURIÑO de CHIRIELEISON. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.551 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA o MARIA TERESA DE NEGRI de REGAZZONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e.10|6 Nº 83.479 v.12|6|69

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CECH. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

e.10|6 Nº 115 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULA MARCELINA AGUERRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

e.10|6 Nº 113 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SELMISTRAITYTE de VALECKA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.658 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROQUE ALLEVATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.629 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ALEGRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.493 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.715 v.12|6|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN JUAN RAFAEL SIGNANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.661 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PENAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.650 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FELIX IGNACIO FERRARIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.649 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GONZALEZ, Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.648 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRUVATO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.647 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS QUEIROLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 2 de junio de 1969. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 840 e.10|6 Nº 83.620 v.12|6|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUFIK JURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.596 v.12|6|69

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CACACE o CACACCI de BENINTENDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.10|6 Nº 83.459 v.12|6|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO GUERET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.496 v.12|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SCHEIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.443 v.12|6|69

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA HAEDO de MANFRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.556 v.12|6|69

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a CLODOMIRO BELL RODRIGUEZ a estar a derecho en autos "Rodríguez, Clodomiro Bell s|ausencia". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 320.— e.10|6 Nº 82.148 v.10|6|69

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SOLIMENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.697 v.12|6|69

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO SERRATI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.10|6 Nº 83.711 v.12|6|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO PRAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.584 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPES CORREIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.725 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA LEONOR ARBUCO DE OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.656 v.12|6|69

Nº 23

Jugado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.476 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA BENOIT DE LOZANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.646 v.12|6|69

Nº 24

—Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARGUIJO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.655 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ROSSI DE SEGURA.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mapo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.626 v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, ría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE LEHMANN. — Publíquese por tres días la presente.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.521 v.12|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PLATA. — Publíquese tres días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.10|6 Nº 83.548 v.12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENITO GRANDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.10|6-Nº 83.531-v.12|6|69

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita por treinta días a acreedores y herederos de don AQUILES CHIENTAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.10|6-Nº 83.472-v.12|6|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOAQUIN SALVADOR VERGES, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.10|6-Nº 83.707-v.12|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA FELIPA CORBELLA de CEDALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 720.— e.10|6-Nº 83.528-v.12|6|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARCOS RUIZ, para que en el término de 30 días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.10|6-Nº 83.511-v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ALFONSO STAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.463 v.12|6|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a JORGE RASQUIN para comparecer en juicio "Goitisolo, Antonio y Otros c| Rarquin Jorge s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dias. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 640 e. 10|6 Nº 78.515 v. 11|6|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 19|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a INOCENCIO FLOR para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros c|Flor Inocencio s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 640 e. 10|6 Nº 78.518 v. 11|6|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 a 19|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CLOTILDE CANOVA de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 10|6 Nº 83.447 v. 12|6|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PACENZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 960 e. 10|6 Nº 83.577 v. 12|6|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BOFFI GORNATTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 10|6 Nº 83.611 v. 12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CARUSO de LOMBARDO y ENRIQUE LOMBARDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 10|6 Nº 83.621 v. 12|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUARNIERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 10|6 Nº 83.541 v. 12|6|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LUCIANO BARBOZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.616 v.12|6|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840 e.10|6 Nº 83.557 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.570 v.12|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIRULLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.10|6 Nº 83.520 v.12|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ROMERO o ANGEL MARIA ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.10|6 Nº 114 v.12|6|69

Juzgado de Paz Nº 7, cita por 5 días a EDUARDO J. J. CORNU, para comparecer en juicio: "Salussoglia, Pedro c| Cornú Eduardo J. J. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720 e.10|6 Nº 83.446 v.11|6|69

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEKO o TEKI RAKIP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969 — Jerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 720 e.10|6 Nº 83.488 v.12|6|69

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por tres días a ANGEL DOMINGO BIANCHI y LUIS MANUEL PIRIZ para comparecer a estar a derecho en juicio "Bauman Jacobo y Husher Kaplan c|Bianchi Domingo Angel y otro s|ordinario, Expediente número 182.139", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 880.— e.10|6 Nº 83.510 v.11|6|69

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Horacio Cornille a cargo del Juzgado Nº 27, hace saber por dos días que en los autos "VERLASKY, MIGUEL c|FLORENCE S.A.I.C. y F. y otro s|desalojo", se ha declarado a la parte demandada rebelde.
Buenos Aires, junio de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 880.— e.10|6 Nº 83.663 v.11|6|69

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDO LUCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.10|6 Nº 83.497 v.12|6|69

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ADE-

LAIDA ARTOLA da CUNHA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 720.— e.10|6 Nº 83.490 v.12|6|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ERNESTINA VERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 720.— e.10|6 Nº 83.491 v.12|6|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 720.— e.10|6 Nº 83.495 v.12|6|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATEO SASTRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 840.— e.10|6 Nº 83.579 v.12|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "TEPER Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada para que dentro del término de quince días presenten al Síndico Juan Trilla, domiciliado en Viamonte 1592, piso 4º "C" los justificativos de sus créditos. El 29 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.000 e.10|6 Nº 83.596 v.16|6|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por tres días al Representante Legal de CETINA S. A., para que comparezca en autos "Cetina S. A. s|pedido de quiebra por Iggam S. A. I." a dar explicaciones sobre el estado de los negocios de la misma bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.320 e.10|6 Nº 83.499 v.12|6|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la Convocatoria de CAMPOMAR SOCIEDAD ANONIMA DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA, que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 8 de julio de 1969, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 4 de 1969. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.000 e.10|6 Nº 83.606 v.16|6|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza a OTHACEHE Y LOPEZ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en juicio "Othacehe y López S. Com. Col. pedido de quiebra por Primater S.A.C.I.", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.). secretario.

$ 880 e.10|6 Nº 83.517 v.11|6|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, cita por cinco días a CONFECCIONES GANKO de I. KOGAN E HIJOS, para comparecer en juicio "Rojzman Moisés c|Confecciones Ganko de I. Kogan e Hijos s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese un día. — Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 400 e.10|6 Nº 83.554 v.10|6|69

Cítase por dos días a NELIDA CARMEN PEREYRA, en los autos "Pereyra Nélida Carmen "Brilugar" s|Quiebra", en trámite por ante Juzgado Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, a fin de hacerle saber el siguiente proveído: Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. Autos y Vistos: ...declaránse clausurados los procedimientos por falta de activo ... Justicia Nacional de Instrucción. — F. M. Bosch, Juez. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Francisco M. Bosch, Juez.

e.10|6 Nº 111 v.11|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 13, Secretaria Nro. 26, comunica por dos días la quiebra de "IMFA S. A." el siguiente auto: Buenos Aires, 10 de julio de 1968. Autos y Vistos: De acuerdo con lo solicitado y conformidad del Sr. Agente Fiscal, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Quiebras, por el art. Aº 85 de la Ley de Quiebras, Resuelvo: Clausurar los procedimientos de esta quiebra, e importando el hecho una presunción de culpa o fraude, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado en lo Criminal de Instrucción que en turno corresponda. — Consentida o ejecutoriada que sea la presente cúmplanse las medidas precedentemente, elevándose los autos a la Exma. Cámara en lo Criminal en la forma de estilo: — Francisco M. Bosch. Juez.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.10|6 Nº 112 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA LIMITADA (FAVAS DECOOP) . INSTITUTO FEDERAL COOPERATIVO DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (IFCAV): Síndico: Escribano Miguel Angel Cullen, domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 31 de julio de 1969, a las 13,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

e.10|6 Nº 110 v.16|6|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El Juez Federal Subrogante del Azul, por intermedio de la Secretaría número uno, cita a don NESTOR JOSE TROILO a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de $ 3.967 m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.

Azul, Febrero 19 de 1969. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 480.— e.10|6 Nº 83.467 v.10|6|69

El Juez Federal de Azul por intermedio de la Secretaría Uno, cita a OSCAR HERNANDEZ a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo (causa 47808), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.

Azul, Octubre 31 de 1968. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 440.— e.10|6 Nº 83.468 v.10|6|60

El Juez Federal Subrogante de Azul por intermedio de la Secretaría número dos, cita a don NESTOR JOSE TROILO a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de $ 488.000 m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.

Azul, Febrero 19 de 1969. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 440.— e.10|6 Nº 83.469 v.10|6|69

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días, para comparecer a los señores MIRKO BOCINOVIC y VICTOR MANCE, en la causa: Dirección Nacional de Aduanas c|Bocinovic Mirko y Mance Victor (s|Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3, año 1968, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1969. — Guillermo R. Acebal, secretario.

e.10|5 Nº 116 v.12|6|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "DIOLI MARIA ENRIQUETA y DIOLI ELENA LUISA c|PATA ALFONSO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 15 de junio de 1969, a las 11 hs., en sus oficinas Avda. Nazca 2111|15 de la Capital Federal, el inmueble calle Gascón Nº 360, e|Pringles y Bolívar, Ptdo. de Matanza, Provcia. de Buenos Aires. Sup. 385 m2. Base: $ 400.000.— Comisión: 3 %. Seña: 8 %. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "El deudor ocupa con su familia el bien que grava por este acto, en forma exclusiva, y le queda prohibido arrendarlo o cederlo por cualquier título y en caso de ejecución deberá desocuparlo dentro de los 30 días corridos de dictada la sentencia de trance y remate, importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída, referente a la desocupación ya dicha...". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.480.— e.10|6-Nº 83.624-v.12|6|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos BARBARO, PEREGRINO y otros c|CARDOSO, FELIX SIXTO s|ejecución hip." Expediente Nº 17.992 que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 13 de junio, a las 16 hs., en sus oficinas, calle Perú 375, piso 9º, la finca ubicada en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Pvcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Gorriti Nº 2920, entre las de Belgrano y Av. Ader, edificada en el lote 32 de la manzana 17 y mide diez mts. por veinte mts. de fondo o sean doscientos metros cuadrados. nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. E, Manz. 284. Parc. 32, Partida Nº 44.378. De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de mutuo el deudor deberá habitar el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado el caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificados al respecto. Base: m$n. 2.532.000. — (dos millones quinientos treinta y dos mil pesos m|n.) al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.080.— e.10|6-Nº 83.547-v.12|6|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio: "BOFFA de ALONSO ROSA DOMINGA c|BECERRA de BIANCHI NELIDA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo S. Z. Petruch, rematará en Ayacucho Nº 457, Of. 41, Capital, el día 17 de junio próximo, a las 17 hs., el lote de terreno ubicado en la Pvcia. de Bs. As., Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, designado en el plano especial de subdivisión Nº 45-292-53, con la letra c. de la manzana 8 a, que es parte de la chacra 189. — Base $ 225.000.—; venta contado; 8 % de seña; 3 % de comisión.

Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.600.— e.10|6-Nº 83.989-v.16|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ARANEGA HUGO A. CONTRA OSMAR C. CONTRA ARTETA sobre ejecutivo", Expte. Nº 14.711, que el martillero don Federico D. Erhart rematará el 12 de junio próx., a las 11 horas, en la calle Sanabria 2471, Cap., donde se exhibe: un camión marca Scania Vabis, Mod. 1956 L-71 c|motor Nº 232.350, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 707.067 y de un acoplado marca "Patri" mod. año 1962, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 707.217. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires 6 de junio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.360.— e.10|6-Nº 83.912-v.11|6|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: VINE, JOSE OSVALDO c| MORENO, HECTOR CARLOS s|ej. prendaria, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 19 de junio de 1969, a las 10 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Av. Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automóvil usado marca "Di Tella", modelo año 1963, motor Nº 15AA NL-26949-S, patente de la Capital Federal Nº 076105, en perfecto funcionamiento totalmente equipado para su uso, transferencia en trámite. — Base pesos 465.000 m|n., comisión 10 o|o., seña y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.10|6 Nº 84.020 v.12|6|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio: GONZALEZ ALVAREZ FILIBERTO c|DAVINI PEDRO y otro s|ejec. prenda, Expte. Nro. 20.271, que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 17 de junio de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Argenta, modelo 1966, motor 15AANL 53682-S, de 75 CV., carburante nafta, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 0765797. — El automotor se encuentra actualmente equipado con motor 15AA|N|6-4005945, y patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 765-562, con la base de $ 383.341, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. junio 2 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras. secretario.

$ 2.160 e.10|6 Nº 83.856 v.12|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: MASSA NORBERTO R. c|LEIVA, AIDA DEL JESUS s|ejec. prendaria, Expte. Nº 20.459, que el martillero José Singereisky, rematará en Zavaleta 85. de la Capital, el 12 de junio de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor modelo 1947, tipo sedan 4 puertas, marca Chrysler, motor Nº MCBA 107638, patente de la Ciudad de Bs. As., 210908, con la base de $ 71.402. al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.800 e.10|6 Nº 83.855 v.12|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres días en el juicio: BORSI DEMETRIO JUAN c| BERTELLO RUBEN s|prendaria, Expte. Nº 20.078, que el martillero José Singereisky, rematará en Irigoyen 2263. de la Capital, el día 13 de junio de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automóvil Wolkswagen, modelo 1961, motor, 1-0402724, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nro. 827.406, con la base de m$n. 85.387, al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263, de la Capital. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1 920 e.10|6 Nº 83.854 v.12|6|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaria Nº 13, hace saber por tres días que en los autos "SENATORE Co. ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. c|GIANNI, FELIPE HORACIO, s|ejec. prendaria". Expte. 19.854, el rematador Leal A. Montello, rematará el día 25 de junio próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un automotor marca Chevrolet, mod. 1156, año 1965, motor 234-14372, chasis C. 2846, chapa C|022582; que se exhibe en Córdoba 3650, donde podrá ser revisado. — Base: m$n. 1.417.785,50. En caso de no haber postor por esta base, acto seguido saldrá a la venta con la base retasada de m$n. 708.892,75. — El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo que consta en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.10|6 Nº 83.442 v.12|6|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que por tres días en autos "CASA COLOMINA S.A.I.C. y F. c|MARELLO VALENTIN LUIS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Copa, propuesto por la parte actora rematará el día 27 de junio de 1969 a las 11.15 horas, en Corrientes 1[illegible] piso 10º "D", Capital, el siguiente bien: "Un televisor, marca Admiral, mo-

delo T3401, Nº 239430, Industria Argentina, y en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Manzanares 4012, Capital, de 15 a 19 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — El comprador está obligado a identificarse con documentos. — Base: m$n. 47.100. — Seña: 30 o|o Cimisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.10|6 Nº 83.789 v.12|6|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio CARMICINO HNOS. S.C.A. c|MORONI EDUARDO y otra, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº ...), que el martillero Roberto José Enrique rematará en el local ubicado en calle Cabildo 1687 de Capital Federal, el día 16 de junio de 1969, a las doce y treinta hora, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Ford Falcon, modelo 1967, motor Nº 711.72 .433, chasis Nº 11.485, serie KA-1600, patente Nº C-076.877, expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhib. en el lugar indicado. — Base: $ 6.250 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en el acto del remate y en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.10|6 Nº 83.851 v.12|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres dias en el juicio: "BOGOVIC HNOS. S.R.L. c| EMPRESA MARIANO MORENO S.R.L. y otro s|Ejec. prendaria, Expte. número 27.611", que el martillero José Singereisky rematará en Zavaleta 85 de la Capital, el día 22 de junio de 1969 a las 10.15 horas, el siguiente objeto: Un automotor colectivo Ford, modelo 1956, tipo F900, motor Mercedes Benz Nº 312915.6.501 749. carrocería marca Cooperativa San Martín con Nº 24, convencional, patente número 739.512, con la base de $ 1.000.000 al contado, que se exhibe en Condareo 270 de Temperley, Provincia de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160.— e.10|6 Nº 83.857 v.12|6|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres dias en los autos: "BILLY GUILLERMO c|KAUFMAN EVA ALICIA c|ejecución prendaria. Expediente Nº 128.346", que el martillero don León R. Chernijovsky, rematará el día 23 de junio de 1969, a las 10 horas, en la calle Virrey Liniers 352, Capital, donde también se exhibe de 8 a 19 horas, un automóvil usado marca Citroën Azam, modelo año 1966, carroceria sedan, cuatro puertas, motor Nº 3026000372 AZC, patente Nº B-179.948, Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentra. — Base $ 310.260 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo comprador en dinero efectivo. — El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160.— e.10|6 Nº 83.890 v.12|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado del Trabajo Nº 5, comunica por dos días "PORTILLO JULIA y otro c|PETASNE JOSE s|despido", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará el 12|6|69, a las 10 horas, 1 heladera familiar marca General Electric; 1 lustradora marca Beutin; reloj de pared, eléctrico; 1 espejo de 3 cuerpos con marco; 1 juego de comedor modelo francés, compuesto de 6 sillas; 1 mesa; 1 bahlú, 1 aparador de 4 puertas, tapa de mármol; 1 ventilador marca Ericsson, de mesa, tipo 16-P Nº 578537; 1 ventilador marca Yelmo, de mesa; 1 ventilador marca Yelmo, giratorio; 1 tocadisco automático, marca Wincofón, modelo 9050, Nº 645c.145679; 1 máquina de coser familiar; 1 lavarropas Eslabón de Lujo p|4 kg., Nº 496029; 1 estabilizador automático Nº 257; 1 mesita rodante p|TV; 1 televisor marca C.B.C., pantalla grande, serie 518198, que se realizará en la calle Humberto Primero Nº 2046, donde se exhibe de 8 a 20 horas, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 6 de 1969. — Armando Merlino, secretario.

$ 2.160.— e.10|6 Nº 83.843 v.11|6|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en o Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUSATO, LUCIO PASCUAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.827 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RONGVAUX, JUAN MARIA RENE GABRIEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), se.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.825 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STOCKERT, JUAN. — Publíquese por tres dias. — Buenos Aires 22 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.824 v. 10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENTINO RUBIO. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.191 v.11|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969 — Santa S. Faré, secretario.

$ 840 e. 9|6 Nº 83.187 v. 11|6|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAUTNER de BALAZS. — Publíquese tres dias. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.900 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EIROA de BALSEIRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — César Antenio Pescio, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.901 v. 10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SANCHEZ ELIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.047 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO PALACIOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 20 de maye de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.038 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SANCHEZ de MOAR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969 .— Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.037 v. 10|6|69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PACINO de RICCIARDI. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 960.— e.9|6 Nº 83.326 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don ANDRES CORNEJO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires 26 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio secretario

$ 840.— e.9|6 Nº 83.175 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ROITMAN de WOLFUS — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.129 v.11|6|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PEDRO BASSAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 840.— e.6|6 Nº 82.822 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RESNIK de GOSES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 82.931 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ARCADIO VILLAGRASA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 82.960 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALBELO. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.6|6 Nº 82.983 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Seeretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO GREGORIO SEGURA. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969 — El Secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.140 v.11|6|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANO de PIANTANIDA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 82.797 v.10|6|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.6|6 Nº 82.453 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VICTORIA GOIZUETA de GONZALEZ BORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 83.040 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE YASCULA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.6|6 Nº 83.014 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL VALAG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Atilio Anibal Alterini, secretario.

$ 720.— e.9|6 Nº 83.432 v.11|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS KARASIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. —e.9|6 Nº 83.413 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE MEZRAB. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969 — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.9|6 Nº 83.311 v.11|6|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ENRIQUE ESTEBAN JACQUELIN o ENRIQUE JACQUELIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 82.463 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA GARCIA viuda de PRIETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 83.092 v.10|6|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAMON CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.423 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORATO PASTOR. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.347 v.11|6|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO ANDERSSON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.879 v. 10|6|69.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ALTAMIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.953 v. 10|6|69.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.464 v. 10|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ETRAS. Publíquese por 3 dias — Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 83.033 v. 10|6|69.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CORFIATO. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.234 v.11|6|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VARRA y de Da. ISABEL ANDRIA de VARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.188 v. 10|6|69.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO WILLIAMS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.958 v. 10|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARCANGEL MIGUEL BUDOR o ARCANGEL MIGUEL BUDOR y CHIELLET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.29|5 Nº 81.494 v.12|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GENEROSO FELIPE CARLOS FASANO y TERESA OLIAS de FASANO. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.214 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRESENCIA CORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — José M. Monciá, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.449 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS PABLO NOVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.328 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BILOTTI de MADEDDU. — Publíquese por tres días.
José M. Monciá, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.216 v.11|6|69

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO THUNBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840 e. 6|6 Nº 82.916 v. 10|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHULIM TZATZKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840 e. 6|6 Nº 82.490 v. 10|6|69.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCHOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840 e. 6|6 Nº 83.036 v. 10|6|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES ZABALA de DOVAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e. 6|6 Nº 79.799 v. 10|6|69.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|5|69.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIA BOUZADA de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.315 v.11|6|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AURELIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.241 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.102 v.11|6 69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAIRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.920 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.6|6 Nº 82.940 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMPARO ALVAREZ DE FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.060 v. 10|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO LUIS LAHITTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.959 v.10|6|69

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 168. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|5 Nº 81.421 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA GALINDO de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.329 v.11|6|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OBREGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.6|6 Nº 82.460 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONAS KRAUTHAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.6|6 Nº 83.078 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ SUAREZ y de don JOSE GABRIEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.070 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VALCARCE de MINERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.286 v.11 6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CONSUELO TORRENS de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.135 v.11|6|69

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PACCELO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.6|6 Nº 82.479 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANANIAS JOSE BOSISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.908 v.10|6|69

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 por Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.176 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO ALFREDO FERNANDEZ DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.412 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEL AURIGNAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.346 v.11|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLAS o BLAS JUAN LUIS DORATO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 960.— e.6|6 Nº 82.937 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROSA MAGISTRALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.050 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREK o BEREC o BERNARDO SZUCHMAN.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.— Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.030 v.10|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO TARSITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.339 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA DI TOCCO de ZACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.9| Nº 83.334 v 11|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SCALISE de D'ORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.248 v.11|6|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LUCERO DE MILANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 940.— e.6|6 Nº 82.449 v.10|6|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JAVIER NAZAR.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.899 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barriti, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.355 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIGUEL SANTIAGO TRIVELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 840.— e.9|6 Nº 83.405 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA DOMINGA VELAZCO de BERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.404 v.11|6|69

El Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOYCE AMELIA ALICE HINKLEY WOOD de AINSWORTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.398 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MICIELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.147 v.11|6|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JULIANA MIRANDA DE ALVES D'ALMEIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.877 v. 10|6|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VALLEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.188 v.11|6|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA de la FE GLORIA PALACIO o FE ROSA GLORIA PALACIO o FE GLORIA PALACIO Y HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.080.— e.6|6 Nº 82.996 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO VIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.802 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA MORANTE DE DELIDDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969.— Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 840.— e.6|6 Nº 82.881 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VELAZQUEZ.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.997 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PONTICELLI DE ARANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.998 v.10 6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL COHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.335 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARAMIS DELBENE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.327 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA TENAGLIA de FORTUNATO y JUAN BAUTISTA FORTUNATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.361 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, emplaza a JUAN BASILIANO OVANDO, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Esquivel de Ovando, América s| Información". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Migual Angel Vilar, secretario.
$ 640.— e.9|6 Nº 83.279 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERZAI y MARIA MARTINS de BERZAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.277 v.13|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, emplaza a MARIA GRACIANA FERBOOL de GALLO, para que comparezca a tomar intervención dentro de cinco días en autos "Gallo. Juan Bautista s|información". — Publiquese por 2 dias.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Miguel Angel Vilar. secretario.
$ 640.— e.9|6 Nº 83.276 v.10|6|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MONTERVINO o MONTORVINO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969 — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.482 v.10|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAFAEL AIELLO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.039 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MOYANO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.478 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARMELO MARIO MAIORANA y de EMILIA ROMANO de MAIORANA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.448 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña EMA AMELIA SILVIA LORENZI Vda de REYNAFE. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 83.068 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA PEARCE de FRAGA PATRAO. — Publíques por tres dias.
Buenos Aires, junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.394 v.11|6|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GABRIEL BEJEGA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 15 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.6|6 Nº 82.455 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SIXTO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.280 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MARKMAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
Juzgado Naciona en lo Civil Nº 19,
$ 720.— e.9|6 Nº 83.414 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro 19, Secretar6a Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO CARRAMAL. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.172 v.11|6|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANTONIO AÑEL. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 720.— e.6|6 Nº 83.097 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO OSCAR COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.938 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL CRIBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|6. — Nº 81.923 v.16|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don RICARDO MOTTA. — Publiquese por 3 dias. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e. 9|6 Nº 83.142 v. 11|6|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don BLAS TUDISCO. — Publiquese por tres dias — Buenos Aires. 29 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 720 e. 9|6 Nº 83.221 v. 11|6|69

Juzgado Civil 20, Secretaria 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MIGUEL ZUPPA. — Publiquese tres dias. — Buenos Aires 29 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e. 9|6 Nº 83.219 v. 11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don LOPEZ, MANUEL .— Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Juan S. Peña. secretario.
$ 840 e. 9|6 Nº 83.230 v. 11|6|69

Juzgado Civil Nº 20. Secretaria Nº 40. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGEL JOSE MARIA CHITTARO. — Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 840 e. 9|6 Nº 83.128 v. 11|6|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EUFEMIA ORLANDI Vda. de GURRADO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires mayo 19 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.911 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO FERNANDEZ y LOPEZ y ODILO FERNANDEZ y CALVO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.912 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGELA SANTANGELO Vda. de BORRO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840.— e.6|6 Nº 82.915 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANTONIO SITTA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 720.— e.6|6 Nº 83.000 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE AMERICO ACOSTA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria
$ 840.— e.6|6 Nº 83.059 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PASCUALINO o PASCUAL FALNI. — Publiquese tres dias. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 840 e. 9|6 Nº 83.264 v. 11|6|69

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NASTRI de BORAGINA. — Publiquese tres días. —
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.402 v.11|6|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por don VICTORINO GONZALEZ y lo acrediten dentro de los treinta dias. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960 e.6|6 Nº 82.967 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita por 15 dias a JUAN LUNA o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble motivo de este proceso, para comparecer en juicio "Inmobiliaria San Juan, S. R. L. c|Luna Juan s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publiquese 2 dias. — Buenos Aires. 27 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960 e. 9|6 Nº 83.323 v. 10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO CANTERO. — Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e. 9|6 Nº 83.133 v. 11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SEBASTIAN OCTAVIO VILLAR. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.852 v.10|6|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita por diez dias a VICTOR SPINELLI para que comparezca en juicio "El Haras S.R.L. c|Spinelli, Victor y otra s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos dias.
Buenos Aires. mayo 28 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.9|6 Nº 83.321 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PANEBIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.9|6 Nº 83.246 v.11|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria número 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª NELI EMILIA TRESACO de LARTIGUE. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.388 v.11|6|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaria Nº 46. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ADA BLANCA DIATTO o DIATTO de OLIVERA o DIATTO viuda de OLIVERA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, marzo 18 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.210 v.11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CAYETANO DI MARCO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e.6|6 Nº 83.087 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARTHA ELENA BALL de BECKERT s| Sucesión Ab-intestato. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960 e.6|6 Nº 82.801 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO KODNIA y TEODORA MACYBORA de KODNIA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.907 v.10|6|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO EZQUIAGA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.6|6 Nº 83.066 v.10|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secreta- Nº 47, cita y emplaza por treinta días dias a herederos y acreedores de TERESA MARIA OLIVETTO de CAMBARERI y de JUAN CAMBARERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.6|6 Nº 82.467 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WEISHAUS — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.148 v.11|6|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don ALVAREZ JORGE JOSE. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.957 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANIBAL FRANCISCO o ANIBAL POZZO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 83.024 v.10|6|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES BALDOMERA CEGARRA de CASTILLO. Publiquese por tres dias. — Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.892 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAUNIER de SZTYRLE PITA. Publiquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 83.109 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MARCIO ARGENTINO ARANA. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.407 v.11|6|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUES CORVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.500 v.10|6|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO PASTOR CISNEROS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.805 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS EUGENIO STELLA. Publiquese por tres días en el "Boletín Oficial". — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.6|6 Nº 82.803 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANIA o MALKA GROSSMAN o GROSSMANN de FAJBUSZAK o FEIBUSCHAK o FAJBUSZEK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 960 e.6|6 Nº 82.473 v.10|6|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL VILLAGRAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720 e.6|6 Nº 82.991 v.10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MARIA SERAFINA BASTERRECHEA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.9|6 Nº 83.273 v.11|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SERRANO.

Buenos Aires, marzo 11 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.23|4 Nº 73.392 v.25|4|69

$ 1.960.— e.30|4 Nº 81.749 v.10|6|69

Nota: Se publica de esta forma, en razon de corresponder diez días de publicación.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.272 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.9|6 Nº 83.276 v.11|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD RAMALLAL de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario

$ 840.— e.9|6 Nº 83.171 v.11|6|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA RUSCA de FERRARIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e.6|6 Nº 82.793 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DORRONSORO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 720 e.6|6 Nº 82.465 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GIACONE de PALADINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e.6|6 Nº 83.061 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AURORA PEREZ de DE CABO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e.6|6 Nº 83.058 v.10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e. 9|6 Nº 83.424 v. 11|6|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ALBERTO MADUEÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1969 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720 e. 9|6 Nº 83.374 v. 11|6|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JORGE JUAN CARLOS RIVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.905 v. 10|6|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT SIMON o HERBERT SIMON MEYER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.005 v. 10|6|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA MENCHACA de COSTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e. 6.6 Nº 83.122 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA CASSIS de DEBOLI y de don JOSE DEBOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e. 9|6 Nº 83.324 v. 11|6|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANCIERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.819 v. 10|6|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CAMMAROTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilino, secretario.

$ 720 e. 6|6 Nº 82.954 v. 10|6|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ISABEL MARCO de FARIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 82.876 v. 10|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPE DOS REIS SANCHO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 840 e. 9|6 Nº 83.227 v. 11|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO TITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840 e. 9|6 Nº 83.416 v. 11|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES GARCIA de DE SOUZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.077 v. 10|6|69

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720 e. 9|6 Nº 83.375 v. 11|6|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LAGUZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario

$ 720 e. 9|6 Nº 83.262 v. 11|6|69

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SALVADOR ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 840 e. 6|6 Nº 83.057 v. 10|6|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CZERNOOKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1969. — D. Canales, prosecretario.

$ 720.— e.6|6 Nº 82.903 v.10|6|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14 hace saber por tres días a don ANTONIO PELLECHIA, en los autos "Caserta, Francisco c|Pellechia, Antonio s|Desalojo", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Intímese a Antonio Pellechia . . para que dentro de cinco días manifieste si va a hacer uso del derecho que le acuerda el art. 21 de la Ley 16.79°, abonando el importe de la liquidación aprobada ($24.824,29), bajo apercibimiento de resolverse la cuestión con motivo de la cuestión planteada por la recurrente, Da. Josefina Grimaldi. — Notifíquese. — Firmado: Archibaldo P. Mc Garrell (Juez)".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.280.— e.6.6 Nº 82.981 v.10|6|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABRAHAM TANUS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 2 de junio de 1969. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 720 e. 9|6 Nº 83.278 v. 11|6|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SIVORI de CASTRO y de MANUEL PEDRO CASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo diez y nueve de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 840.— e.6|6 Nº 82.458 v.10|6|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por dos días a FEDERICO G. ROJAS, para comparecer en juicio "Iacobacci de Croce, Luisa María c|Rojas Federico G. y otros subinq. y ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 800 e. 9|6 Nº 83.345 v. 10|6|69

Nº 27

Juzgado Nacional Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 720.— e.6|6 Nº 82.961 v.10|6|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 de Cap. Fed., comunica por dos días a los señores MIGUEL AMOROSO, JOSE CARLOS GONZALEZ, RAUL RICARDO SILVESTRI, EDUARDO NESTOR SABATTINI, HECTOR MANUEL LOPEZ, GREGORIO BLASSI, ANGEL GARZON, CARMEN ATILIO, ROBERTO OSCAR GONZALEZ, EDUARDO MATEO PEREYRA, JOSE PONTON, HUGO VERGNANO, RUBEN GABRIEL FERRARA, EDUARDO BRAGHIERI, JORGE RAUL PAIS, JORGE H. CASSANI, FELIX MIGUEL SELAY, MIGUEL ANGEL AYCAGUER, ANDRES J. LUSQUIÑOS, LUIS J. SACCONE, MIGUEL AMOROSO, EDUARDO ROBERTO FRISINI y PONCINO TEJERINA que en los autos caratulados "Palone, Jorge c|Hammer, Gerardo F. s|ejecución hipotecaria", Expediente 5999, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 28 de 1969. Y vistos: ...Cítese a los terceros poseedores indicados a fs. 172|173 para que en el plazo de cinco días paguen la deuda o abandonen el inmueble de autos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 599 del mismo Código bajo apercibimiento de aprobarse la subasta realizada en autos. A los mismos se los citará por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Nación, debiendo fijarse los mismos en la tablilla del Juzgado. Dr. León Auhel. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 2.640 e. 9|6 Nº 83.141 v. 10|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a quienes se creyeran con derecho, a formular oposición en término legal a cancelación de pagaré suscripto por SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA, a favor de Asociación Hijas de Santa Ana - Academia Santa Teresita y orden recíproca dos miembros comisión directiva, por $ 5.575.000 del 15 enero 1968 y vencimiento al 13 julio 1968. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 7.800.— e.30|5 Nº 81.612 v.23|6|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días a los señores acreedores que en autos "SEGRE Y C. CIA. - M. SEGRE y C. A. VANETTI s|quiebra", se halla proyectado el estado de distribución de fondos el que será aprobado sino merece observación dentro del plazo de ocho días. Se regularon los honorarios del Síndico Sr. J. M. Vaccaro y su letrado Dr. E. Alonso en la suma de $ 2.500.000; los del liquidador Dr. A. G. Collado en $ 2.400.000; Escribano Sr. Guevara $ 1.100.000, apoderado fallido Dr. F. Isidro $ 70.000 y su patrocinante doctor J. M. Pizarro en ciento ochenta mil pesos. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160 e.9|6 Nº 83.320 v.11|6|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de INOCENTI DE PONCE CAROLINA N. — Fecha provisional de cesación de pagos 24 de octubre de 1967. Síndico, José Marcelino Boente, domicilio Rivadavia Nº 1569, piso 1º, Dto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia, el 22 de agosto de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.400.— e.6|6 Nº 82.446 v.12|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "AGENCIA MUNDIAL", Fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de mayo de 1968. Síndico: Fernando Martínez. Domicilio Benito Juárez 3441, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 20 de agosto de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800 e.9|6 Nº 83.163 v.13|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de GREHAN S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, expediente Nº 23.344, fijándose el plazo de 45 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico don Néstor Castelli, Rodríguez Peña 468, piso 8, "55", los justificativos de su crédito. — El día 19 de agosto de 1969, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800 e.4|6 Nº 82.397 v.11|6|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la quiebra de TALLERES FEHLING S.R.L., Nº 21.115. — Señálase el día 23 de junio de 1969, hora 14, para la reunión de la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400 e.3|6 Nº 82.302 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de BACIGALUPO y CIA LTDA. S.A., de Barnices y Anexos, fecha de cesación de pagos: 15 de julio de 1968. — Liquidador: Establessiment La Centrale, domicilio constituido Reconquista 336, 5º piso, dep. "O". — Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000 e.3|6 Nº 82.294 v.10|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de FOREST COMERCIAL - ISAAC GUILBURD y ADOLFO GUILBURD. — Fecha de cesación de pagos 16 de enero de 1967. — Síndico Moisés Naisberg, domicilio constituido Cangallo 2096, séptimo piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. — Señálase el día 29 de julio de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose ha-

cerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Guilermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000 e.4|6 Nº 82.386 v.11|6|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de "LOIACONO, ANTONIO ROSARIO". Fecha provisoria cesación de pagos: 1º octubre 1964. Síndico Contador Francisco J. Alcoba, domiciliado en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 28 de julio 1969, a las 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pagos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 3.600 e.9|6 Nº 83.134 v.13|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "TARMA S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de abril de 1967. Síndico: Carlos Moisés Casabé. Domicilio: calle Alsina número 1238, piso 1º, Of. 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señalándose el 31 de julio de 1969, a las 14 horas, fecha para la cual ha sido fijada, para la reunión en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. —Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.000 e.9|6 Nº 83.362 v.13|6|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a LOS CEDROS S.A.C.I.F. a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para representarla y por cinco días a ROBERTO CANZOBRE ALFREDO GREGORIO ORTEGA y ARMANDO LAVIGNE a reconocer firmas y a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Los Cedros S. A. C. I. F. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 30.700.801.20 m|n.", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.360 e.9|6 Nº 83.288 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, cita por cinco días a ARGENBRAS EXIMPORT S.R.L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Argenbras Eximport S.R.L., sobre cobro ejecutivo de $ 1.000.296.81 m|n." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos dias. — Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 880.— e.9|6 Nº 83.289 v.10|6|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretara Nº 26, comunica por cinco dias, la convocatoria de acreedores de CARINA S. R. L., en la que se ha designado síndico a don Mario Héctor Crespo, con domicilio en Tucumán 685, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. — El dia 20 de agosto de 1969, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.800. e.3|6. — Nº 82.210 v.10|6|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por cinco dias a los acreedores de SUAVEGOM, SOCIEDAD ANONIMA, IND., COM., Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta dias para presentar al Sindico Contadora Alicia Zulema Bocconi, los justificativos de créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. — El 28 de agosto de 1969. hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.800 e.4|6 Nº 82.385 v.11|6|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, de la Capital Federal, Secretaria Nº 28, hace saber que en los autos EDIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, EDIFICADORA FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS, Quiebra, se han regulado los honorarios del Sindico don Angel Pedro Granara y del letrado apoderado de la fallida, doctor Alberto Jorge Saravia en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y ciento treinta mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.920 e.9|6 Nº 82.170 v.11|6|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 6|6|69.

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días que la Junta de Acreedores de SILBRA SECPA y BERTOLO HECTOR, su quiebra, ha sido postergada para el día 26 de junio 1969, a las 14.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 640 e.9|6 Nº 83.136 v.10|6|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 30, en los autos caratulados: Tabros, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedido de quiebra, por el Banco de la Nación Argentina, cita a la representación legal de la presunta deudora: TABROS S. R. L., para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial, a ese fin, y a proveer explicaciones sobre sus negocios bajo apercibimiento de proveer a la petición de declaración de su quiebra.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.400 e.9|6 Nº 83.400 v.13|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juez en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por el término de cinco dias a SOLER VILLALBA y COMPAÑIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración General de Puertos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
e.9|6 Nº 103 v.13|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Dias de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	23|4|69	DEMARTINO, Miguel Angel	5	Defraudación
2	106	Carlos A. Tavares	24|4|69	DES ROTEURS, Victor	5	Defraudación
2	106	Carlos A. Tavares	24|4|69	BARONE, Roberto Oscar	5	Malversación de caudales públicos
2	106	Carlos A. Tavares	25|4|69	JURI, Tuma	5	Defraudación prendaria
2	106	Carlos A. Tavares	23|4|69	SACK, Julio R.	5	Defraudación
2	106	Carlos A. Tavares	29|4|69	ALEPIDOTE, Nélida	5	Defraudación prendaria
2	106	Carlos A. Tavares	28|4|69	MAZZA, Genaro Salvador y MAZZA, Alfonso José	5.	Defraudación prendaria
2	106	Carlos A. Tavares	6|5|69	CACERES, Mirta Lucía	5	Hurto
2	106	Carlos A. Tavares	5|5|69	GARCIA, Oscar Alberto	5	Hurto
2	106	Carlos A. Tavares	5|5|69	MORCILLO, Osvaldo	5	Hurto
2	106	Carlos A. Tavares		NEMICHINITZER, Roberto	5	Robo, hurtos reiterados, etc.
2	106	Carlos A. Tavares	5|5|69	IRALA, Ernesto Alfredo	5	Robo, hurtos reiterados, etc.
2	106	Carlos A. Tavares	30|4|69	SICA, Alfonso Mario	5	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	23|4|69	GOLINI, Fernando	5	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	5|5|69	SANCHEZ, Constantino Florencio	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	7|5|69	BLANCO, Oscar Gervacio	5	Arts. 126 y 127 del Código Penal
2	107	Pablo M. Tapia	5|5|69	DA LUZ, Roberto Emilio	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	28|4|69	SANCHEZ ALECHA, Fidel y CABALLERO Luis Miguel	5	Quiebra fraudulenta
2	107	Pablo M. Tapia	28|4|69	HECKLAU, Werner	5	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	25|4|69	D'ELIA, Héctor	5	Defraudación prendaria
2	107	Pablo M. Tapia	5|5|69	STELLA, Eduardo Enrique	5	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29|4|69	MAILO, Roberto Luis	5	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22|4|69	VILONI, Isabel Nélida Núñez de	5	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	22|4|69	VILONI, Virginio	5	Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	25|4|69	RODRIGUEZ, Héctor Bernardino	5	Estafa
3	109	A. José Porto	25|4|69	FRANCO, Juan Carlos	5	Tentativa de hurto
3	109	A. José Porto	23|4|69	IZAGUIRRE, Roberto José	5	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	24|4|69	LAUFER, Perla Teresa	5	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	23|4|69	DOMINGUEZ de MUÑOZ, Aida Violeta	5	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	24|4|69	SANCHEZ, José Alberto	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	28|4|69	FERNANDEZ, Ramón Hilario	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	24|4|69	BARC de GOMEZ, Fanny	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	19|4|69	TAPIA, Manuel	5	Robo
3	110	Rafael Cullen	18|4|69	OLIVEIRA, Francisco Gándara y GUZMAN, Mario	5	Defraudación
4	111	Victor Adolfo Yáñez	5|5|69	ARANCIBIA, María Elena	5	Defraudación prendaria
4	113	Raúl Madueño	2|5|69	GORODISZCZ, Angel Isidoro	5	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	22|4|69	GUIJARRO, Victoria	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	5|5|69	RAGGI, Mario Federico y LOPEZ José Benito	5	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	22|4|69	SAEZ, Juan Horacio	5	Malversación de caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	23|4|69	CULIA, Hugo Roberto	5	Hurto
5	114	Juan J. Devalle	16|4|69	BACHINI, Jackelin y MARCULESCO, Miguel	5	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	21|4|69	PEREZ, Domingo y VIVAS, Rito del Carmen	5	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	18|4|69	ROMAROVSKY, León	5	Malversación de caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	15|4|69	FRANCIONI, Silvano O. y MARINARO, Vicente	5	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	17|4|69	MARTINEZ FIGUEROA, Carlos	5	Incumpl. deberes de funcionario público
5	115	Alfredo A. Breton	7|5|69	ROMANO de SALOMON, Concepción Signorina	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	24|4|69	MOLANSKY, Munisch	5	Exacciones ilegales
5	115	Alfredo A. Breton	23|4|69	BARBONE, Miguel Angel	5	Estafa
6	117	Emilio F. Rodriguez	5|5|69	HINTZE, Rodolfo Juan Nicolás	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	6|5|69	GOLDZASER, Manuel y GUIZ GARRIDO, Alberto Damián	5	Estafa
6	117	Emilio F. Rodriguez	23|4|69	D'AGOSTINO, Betulia	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	30|4|69	COLON, Oscar	5	Robo
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	2|5|69	KAZANIETZ, Julio	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	6|5|69	SANDOVAL, Restituto	5	Defraudación prendaria
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	28|4|69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	Robo e incendio
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	28|4|69	LABOUGLE, Adolfo Joaquín	5	Estafa y defraudación
8	123	Norberto Roffo	24|4|69	FERRADINI, Roberto	5	Malversación de caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	[illegible]|4|69	ROZEN, Meyer	5	Robo y daño
8	123	Norberto Roffo	22|[illegible]|69	CUEVA, Juan José	5	Fasific. documento
8	123	Norberto Roffo	22|4|69	GODOY, Ernesto Rubén	5	Hurto

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
8	123	Norberto Roffo	2/4/69	FIDELIBUS, Daniel	5	Hurto
8	123	Norberto Roffo	15/4/69	CRUZ UMANA, Cayetano	5	Inf. art. 175 Código Penal
8	123	Norberto Roffo	25/3/69	ALONSO, Manuel	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	21/4/69	DEAMBROSIO, Atilio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	25/4/69	RIVAS, Daniel P.	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	25/4/69	BONCH, Eduardo Guillermo	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	28/4/69	AGUILAR, Víctor Ramón	5	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	30/4/69	QUINTEROS, Eusebio	5	Robo
9	127	Arturo G. Gaibrois	29/4/69	SOSA, Francisco Marcelo	5	Infracción Ley 13.944
9	127	Arturo G. Gaibrois	24/4/69	MAMONE, Antonio	5	Infracción Ley 13 944
9	127	Arturo G Gaibrois	5/5/69	SILAS, Mateo José	5	Incump. deberes asist. familiar
10	129	Gustavo A. Falco	30/4/69	OJEDA, Benigno	5	Quiebra
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/4/69	CORDEU, Ignacio Alfredo	5	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/5/69	DI PAULA de OHANISSIAN, Nelly	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/5/69	OHANISSIAN, Manuel	5	Robo
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/5/69	PEREZ, Francisco y PEREZ de RUFFOLO, Liria	5	
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/5/69	BEREZAN Adolfo	5	Malversación caudales
10	131	Guillermo A. C Ledesma	6/5/69	BATAGLIA, Ernesto	5	Defraudación
10	132	Jorge R Bustelo	6/5/69	BERNAL, Guillermo (a) "YIYO"	5	Defraudación
10	132	Jorge R Bustelo	29/4/69	GONZALEZ, Hermindo	5	Inf. Art. 173, inc. 11, Código Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	29/4/69	BERARDI, José	5	Defraudación
12	135	Armin Gaite	25/4/69	APOLLONI, Celestino Leandro	5	Hurto
13	138	Edgardo F. Pace	24/4/69	KOTELASKI, Pedro	5	Robo
13	138	Edgardo F. Pace	25/4/69	JORTACH, Bernardo	5	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	6/5/69	MENINATO, Roberto Luis	5	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	7/5/69	DANERI, José Tadeo	5	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	7/5/69	BALCER, Miguel Curci	30	Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	7/5/69	ANTUÑA, Carmen	30	Defraudación prendaria

e. 96 Nº 564 v.13/6/69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	10/4/69	ALBORNOZ, Juan Carlos	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
1	2	Amelia M. García	21/4/69	MARTINELLI, Jorge Alberto	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
1	2	Amelia M. García	25/4/69	MENESES, Rafael y KUHLMAN, Hugo	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
1	2	Amelia M. García	8/4/69	DA SILVA, Ramón	5	Libramiento cheques sin fondos.
1	2	Amelia M. García	3/2/69	NAHAS, Jorge	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
1	2	Amelia M. García	6/5/69	CORRO, Osmar David	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzón	8/4/69	SZCZAPOWY Pinkus	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzon	11/4/69	VITALE, Adela Vázquez de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzón	9/4/69	CIVIT, Carlos Benjamín	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico C. Fauzón	9/4/69	RODRIGUEZ, Héctor Mariano	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	15/4/69	RONCALLO, Roberto	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzón	14/4/69	PEREIRA, Miguel A. o PEREIRO, Miguel Alberto	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	15/4/69	CASTRO, Emilio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	10/4/69	WASSBERG, Albert	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	18/4/69	OJEDA, Felipe Nerio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzon	18/4/69	HARAL[illegible], E[illegible]	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzon	16/4/69	LEOCATA, Rosolino	5	Ejecución de multa
2	3	Federico G Fauzon	21/4/69	DOMINGUEZ, Emilio José A. y DOMINGUEZ, María E. L. Esswein de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzon	21/4/69	SILVA, Alberto	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G Fauzon	18/4/69	DE LA TORRE, Víctor Raúl	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	21/4/69	SANKOVICH, Antonio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	24/4/69	BRESAN, Julia Myrtha Elias de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	5/5/69	HUNKA, Carlos Luis	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	2/5/69	CANTEROS, Faustino	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzón	28/4/69	FERREYRA, María Luisa Ebel de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	3	Federico G. Fauzon	28/4/69	MARTIN Eduardo Evencio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/4/69	MARCIGLIANO, Héctor	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/4/69	ZORZANO, Carlos y ZORZANO, Alberto	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	18/4/69	ESCOBAR, Jorge Rudecindo	30	Contrabando
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/4/69	PAVEZ BRAVO, Sergio	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/4/69	PUGGI, Aníbal Carlos Teodoro	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/4/69	BIANCHI, Pedro Eduardo	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	7/4/69	MAGUIRE, Uriel Luis	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	16/4/69	MIKAELIAN, Arturo Nichan	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	28/4/69	WAUBYBSKI, Rubín	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/5/69	CRUZ UMAÑA, Cayetano	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/5/69	ZEC[illegible], Gastón Mario Pedro	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/4/69	FLEITER Israel	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/4/69	DANIELS, Otto	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/68	SISCO Y CIA.	5	Juicio de apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	11/4/69	WACHOLDER, León	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	25/3/69	BORQUE Juan Carlos	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	CASTRO Nancy del Carmen Lancellotti de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	FELIZ, Ernesto y TEY, Ricardo Esteban	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/4/69	SALACHOIC, Miguel	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	LESCANO, Carlos Avelino	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	BILOTTA, Manuel Alberto	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	TYNTENFISZ Salomón Mailech	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	14/4/69	MAN, Manuel	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/4/69	CALABRESE Juan	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/4/69	LABONIA, Inmaculada Lucía Bambina De Simone de	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/69	DI NAPOLI, Francisco	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/69	GHESINI, Primo	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/69	GONZALEZ Fernando Isidoro	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/4/69	FERNANDEZ GONZALEZ, Arístides	5	Juicio de apremio
3	6	Domingo A. Pigretti	3/5/69	AL, Ahmad Joosef	5	Contrabando.
3	6	Domingo A Pigretti	7/5/69	CANAN, David	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	10/4/69	WAINER Aaron	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A. Pigretti	30/4/69	KARAMANOS, Elías Atanasio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	28/8/67	GUTIERREZ, José Luis	5	Ley de cambios.
3	6	Domingo A Pigretti	20/11/68	SECEMSKI Segismundo	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	30/4/69	ALLEGRETTI, Héctor	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	30/4/69	ALLEGRETTI Antonio	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	5/5/69	FALK Piort	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	6/5/69	ANDREOTTI Osvaldo	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A. Pigretti	16/4/69	RIVAS Arnaldo Hugo	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
3	6	Domingo A Pigretti	18/4/69	[illegible] DE BELTRAN, Alicia Virginia	5	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	7/5/69	GENELOFF Marcos	30	Inf. Art. 30 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	23/4/69	ROMERO, Paulino	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	14/4/69	TANTINO Alfredo	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E Padilla	[illegible]	K[illegible] YAKIAN Jacobo	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	7/5/69	PECAY Ramón A. Marino	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Humberto W Medrano	18/4/69	ML [illegible]OL S. R. L.	30	Inf. Ley 1[illegible].275
4	7	Humberto W Medrano	18/4/69	LEMBO Mateo	30	Inf. Art 302 Cód. Penal.
4	7	Humberto W Medrano	21/4/69	AIELLO, Héctor	30	Inf. Art 302 Cód Penal
4	7	Carlos E. Padilla	6/5/69	BUZIO, Vicente Enrique	30	Inf. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	6/5/69	CUNEO, Tulio	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E Padilla	5/5/69	VARENNA, Gladys Estrella	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	5/5/69	NACACHE, José	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	7	Carlos E. Padilla	5/5/69	JOVALOYES, Juan Carlos	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	5/5/69	BENELVAS, Rubén	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	23/4/69	VILLAR, Manuel Jesús	30	Inf. Ley 11.275.
4	7	Carlos E. Padilla	23/4/69	Representante firma "ARGENCO" S C.A	30	Inf. Ley 11.275.
4	7	Carlos E. Padilla	23/4/69	Representante "EL HOGAR DE BELGRANO"	30	Inf. Ley 11.275.
4	7	Carlos E. Padilla	30/4/69	CRABAROLI, Antonio	30	Inf. Ley 11.275.
4	7	Carlos E. Padilla	25/4/69	SZEROKOSCZ, Moisés	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	25/4/69	FOOS, Rubén Carlos y NATO, Luis Alberto	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.
4	7	Carlos E. Padilla	25/4/69	CESA, Raúl Dante	30	Inf. Art. 302 Cód. Penal.

e. 3/6 — Nº 562 — v. 10/6/69

Juzg. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	7	Carlos E. Padilla	25·4·69	BELASTEGUIN, Juan A	30	Causa 3172/67
4	7	Carlos E. Padilla	25·4·69	Representante Legal "MACAR S. R. L."	30	Causa 3467/68
4	7	Humberto W. Medrano	22·4·69	LOPEZ, Jose	30	Causa 3131/67
4	7	Carlos E. Padilla	23·4·69	ORTUÑO, Rafael F	30	Causa 3252/68
4	7	Carlos E. Padilla	23·4·69	PERESTIUK, Pablo Ernesto	30	Causa 2463/66
4	7	Carlos E. Padilla	24·4·69	GUIRAGOSSIAN, Barkev	30	Causa 3031/67
4	7	Carlos E. Padilla	23·4·69	DIAZ, Juan Carlos	30	Causa 3624/68
4	7	Carlos E. Padilla	24·4·69	BERBERIAN, Kervork	30	Causa 3357/68
4	7	Carlos E. Padilla	24·4·69	BERBERIAN, Alberto	30	Causa 3357/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	TOSCO AGUERO, Agustin Raúl	5	Causa 3378/68
4	8	Humberto W. Medrano	21·4·69	OLIVARES, Ismael Pedro	30	Causa 2723/67
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	MARTINO, Carlos Antonio	5	Causa 3386/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	CESARETTI, Oscar Santos	5	Causa 3300/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	BRONCATTI, Jose	5	Causa 33.9/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	BRIZUELA, Juan Rolando	5	Causa 3348/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	SANTAMARIA, Alfredo	5	Causa 3344/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	CASTRO PAZ, Pedro Amancio	5	Causa 3275/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	CODUTTI, Maria Rosa Santoiani de	5	Causa 3315/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	PUENTE, Claudio M.	5	Causa 3390/68
4	8	Humberto W. Medrano	5·4·69	BERTINI, Mauro	5	Causa 3383/68
4	8	Humberto W. Medrano	17·4·69	ZORZANO, Carlos	5	Causa 3314/68
4	8	Humberto W. Medrano	17·4·69	ZORZANO, Alberto	5	Causa 3314/68
4	8	Humberto W. Medrano	18·4·69	LAUDANI, Héctor Mario	5	Causa 3288/68
4	8	Humberto W. Medrano	6·5·69	YURGEL David	5	Causa 3222/68
4	8	Humberto W. Medrano	22·4·69	BONAROYA, Alejandro	5	Causa 300./67
5	9	Carlos Borinsky	2·5·69	ACOSTA, Héctor Antonio	5	Causa 3439/68
5	9	Carlos Borinsky	6·5·69	CAMERA, Mario Antonio	5	Causa 3473/68
5	9	Carlos Borinsky	7·5·69	DAVID, Leone	5	Causa 3044/67
5	9	Carlos Borinsky	7·5·69	LAFORTE, Martin H	5	Causa 3074/67
5	9	Carlos Borinsky	5·5·69	RODRIGUEZ DE GABRI, María de las Mercedes	5	Causa 3421/68
5	9	Carlos Borinsky	17·4·69	FERNANDEZ, Enrique	5	Causa 3476/68
5	9	Carlos Borinsky	17·4·69	ALEPIDOTE, Nélida	5	Causa 3476/68
5	9	Carlos Borinsky	15·4·69	ABRAMOVICI, Israel	5	Causa 3468/68
5	9	Carlos Borinsky	11·4·69	ARCE Olavo Ruben Isaac Antonio	5	Causa 3249/68
5	9	Carlos Borinsky	2·3·69	CUSANO, Néstor Horacio	5	Causa 3.76/68
5	9	Carlos Borinsky	28·3·69	COSENTINO, Luis Antonio	5	Causa 3443/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	30·4·69	MUSSI, Juan Carlos Luis	30	Causa 1954/68
5	10	Albrane H Malcervelli	29·4·69	PONCE, Miguel	30	Causa 1736/67
5	10	Albrane H. Malcervelli	29·4·69	LATIENDA Ramón Horacio	30	Causa 170./67
5	10	Albrané H. Malcervelli	8·5·69	FERNANDEZ, Arturo	5	Causa 1937/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	3·5·69	PUGLIESE, Juan Esteban	5	Causa 2229/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	8·5·69	LOGUIDICE, Francisco Rene	5	Causa 2151/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	30·4·69	SZEIMAN, Buraj	30	Causa 2069/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	30·4·69	CARBONI Jorge Gregorio	30	Causa 1909/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	30·4·69	FAOUR, Carles Fajre	30	Causa 2163/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	30·4·69	ADLER, Simón	30	Causa 1657/67
5	10	Albrané H. Malcervelli	30·4·69	MALAMUD, David	30	Causa 2161/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	30·4·69	MARTINEZ, Juan Faustino	30	Causa 1995/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	8·5·69	ZINGONI, Maria Haydée	5	Causa 1883/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	28·4·69	CARLIN, Rubén Omar	30	Causa 2145/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	21·4·69	CYTERSZPILER, Abraham Isaac	30	Causa 1830/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	21·4·69	HORNOS, Jorge Horacio	30	Causa 1663/67
5	10	Albrane H. Malcervelli	21·4·69	GARCIA MAS, Raúl Osvaldo	30	Causa 2082/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	21·4·69	ITURRIAGA, Lázaro	30	Causa 2064/68
5	10	Albrané H Malcervelli	21·4·69	NOCOLOSO, Salvador	30	Causa 19.8/68
5	10	Albrané H. Malcervelli	21·4·69	MAGHID, Elizaro	30	Causa 1568/67
5	10	Albrane H. Malcervelli	28·3·69	FERNANDEZ, Arturo	30	Causa 1937/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	28·3·69	GRILLO, José	30	Causa 1927/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	28·3·69	DI GUERO, Cesar	30	Causa 1969/68
5	10	Albrane H. Malcervelli	17·4·69	MOLINA, Vicente Oscar Molina	30	Causa 1908/68
5	10	Albrane H Malcervelli	17·4·69	CARDUCCI, Osvaldo Alberto	30	Causa 309/964
6	11	Daniel Galdiz	18·3·69	PRADA, Rodolfo Julio	5	Causa 3265/68
6	11	Daniel Galdiz	17·4·69	RICCO, Luis	5	Causa 2954/67
6	11	Daniel Galdiz	28·.·69	PLAZA, Agustin R.	5	Causa 317./68
6	11	Daniel Galdiz	28·3·69	CARUSO, Félix Alberto	5	Causa 3205/68
6	11	Daniel Galdiz	15·4·69	SCHARTZMAN DE SPREI, Margarita	5	Causa 3161
6	12	Carlos Guerberoff	29·4·69	BARBUTO, Roberto	5	Causa 2818/69
6	12	Carlos Guerberoff	21·4·69	DE RITO, Angel Pedro	5	Causa 2467
6	12	Carlos Guerberoff	7·4·69	LABOUGLE, Adolfo Joaquin Mará	5	Causa 2276
6	12	Carlos Guerberoff	14·4·69	MACHADO, Marta Rita	30	Causa 2811/69
6	12	Carlos Guerberoff	16·4·69	LIBERMAN, Rico	5	Causa 2707/68
6	12	Carlos Guerberoff	18·4·69	COSTA, Abelardo	5	Causa 2689

e. 4/6 Nº 563 v. 11/6/69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

Jorge M. Argüello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a doña PAULA TORASSA de ARBUCO, EULALIA, EMILIA, ELVIRA, ERNESTO AGUSTIN PEDRO, ADELINA LEONOR y RICARDO todos de apellido ARBUCO, y a don ERNESTO AGUSTIN PEDRO ARBUCO y/o quienes resulten propietarios de los lotes cuatro, Sección VIII, finca 849, Reg. Prop. tomo 5m, folio 341, con superficie total 3.015 Hs. 7 As. 61 Cs. y finca Nº 850, del mismo lote cuatro, con una superficie de 1.795 Hs. 59 As. 91 Cs., Reg. Prop. tomo 5, folio 345, de la Provincia del Neuquén, a comparecer en el plazo de diez días, en autos "Hidronor, Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima c/Ernesto Agustín Pedro Arbuco y otros y/o quienes resulten propietarios, s/Expropiación" - Expediente 128, Fº 578, año 1968, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designen representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.

Neuquén, 16 de mayo de 1969. — María Ester Borghelli de Pomá, secretaria.

$ 6.000. e.3/6. — Nº 82.224 v.10/6/69

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4 a c. del Dr. Benjamin Sánchez Sarmiento en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c/NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).

San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamin Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27/5. — Nº 95 v 10/7/69

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ y HOO CELINA y otros c/REPETTO HNOS. S. R. L. s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. 16.959 año 1933, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Varela 347 entre Directorio y José Bonifacio; Sup.: 728,24 ms.cs. — Se encuentra ocupado por personas que manifiestan ser inquilinos. — Base m$n 3.500.000. Contado. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o.o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.160. e.6/6. — Nº 82.459 v.10/6/69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "MASSACANE de GARRO IRENE y GARRO EDUARDO RAMON, s/Sucesiones" - Expte. 11.258, que el martillero don Raúl Americo Gurtian, con oficinas en Perdriel 1381, Capital (T. E. 21-1637) rematará sobre la misma propiedad el día 15 de junio de 1969, a las 11 horas la finca ubicada en esta Capital, calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 4131, entre las de Gualeguaychú y Sanabria, que se encuentra edificada sobre el Lote Nº 32, Manzana Nº 33, que mide, según títulos en autos: 10 mts., 39 cms. de frente al Sud, por 25 mts., 98 cms. de fondo. — Base m$n 1.124.000. — Seña 8 o/o — Comisión 3 o/o, del precio total a cargo del adquirente totalmente en efectivo en el acto de la subasta. — El precio de venta deberá ser pagado: 50 o/o al contado y el saldo resultante en dos cuotas iguales, con vencimiento al año y a los dos años de la fecha de la aprobación judicial de la subasta. — Dicho saldo devengará el interés del 15 o/o anual sobre el monto de la deuda pagadero por trimestres adelantados y quedará el mismo garantizado con hipoteca sobre el mismo inmueble en primer grado. — El inmueble se entregará totalmente desocupado como condición de venta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, obligatoriamente. — Visítese el inmueble de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 4.560 e.6/6. — Nº 82.451 v.10/6/69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ROMANO, JUAN s/testamentaria", (Expediente 38.947/68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1969, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 3, planta baja del inmueble Caxaraville 4741, Capital; sup. total unidad funcional 135,83. Porcentual 24,09%. No adeuda suma alguna por expensas comunes hasta el 31 de marzo de 1969. — El bien deberá ser desocupado a los 90 días de aprobada la subasta. — Base $ 1.000.000, contado 8% de seña, 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.6/6 Nº 82.457 v.10/6/69

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "SCAGLIUSI, JOSE y otros c|LEGAL, RAUL RICARDO y otro s|ejecución hipotecaria" que el martillero Amilcar Kuhn, rematará el día 11 de junio de 1969 a las 15 y 30 horas en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, localidad Villa Scasso, calle Margarita Thomson 234, entre las de Cuzco y Cochabamba, lote 6 de la manzana F. Superficie: 271.63 mts2. Estado ocupación: vivienda ocupada por el demandado y su familia. Negocio: ocupado, alquiler pesos 9.000 según consta en autos. — Base: $ 1.785.400 m|n. al contado. Seña 8%, comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.520.— e.6|6 Nº 82.835 v.10|6|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "GORDON, JAIME y otros c|SEDES, ELIAS T. s|hipotecario", (Expte. número 2718, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1969, a las 15,30 horas, el inmueble Cucha Cucha 1483|87, Capital; mide: 8 mts. 59 frente S. O., 9 mts. 63 contrafrente, 34 mts. 67 fondo costado N. O. y 19,77 fondo costado S. E. Según cláusula 5º del Contrato de Mutuo en caso de ejecución el deudor deberá entregar la finca desocupada al o a los compradores. — Base pesos 6.039.375. Facilidades de pago: 50% al contado, 50% a un año de plazo, más el 15% de interés anual sobre los saldos deudores con garantía en Primera Hipoteca. 8% de seña, 3% comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.760.— e.6|6 Nº 82.461 v.10|6|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ ARMANDO y otro c|BOVE ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 18.496|68)", que el martillero Pedro Cerbelli rematará sobre el mismo, el 12 de junio de 1969, a las 10 horas, el inmueble de la calle Alejandro Fleming Nº 2158 de Martínez, Pdo. de San Isidro. Superficie m2. 351 m.c. — Base $ 2.001.200. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato de mutuo el bien se entregará desocupado.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.160.— e.9|6 Nº 83.454 v.11|6|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA, ROSA CONCEPCION y otro c|SANCHEZ, ERNESTO s| cobro hipotecario (reconstrucción), Expediente Nº 9.358|1965", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día miércoles 18 de junio de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal (Corporación de Rematadores), la finca ubicada en la calle Córdoba Nº 77, entre la de Tres Sargentos y Avenida Santa Fe en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que consta de dos dormitorios, living comedor, un escritorio y dependencias, distribuidos en dos plantas, edificadas sobre un lote de 8,66 mts. de frente por 33 30 mts. de fondo, o sean 288,60 m2. — Base m$n. 748.550. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia y se hace constar que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato, el mismo no podrá arrendarla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de los acreedores. Conforme a la cláusula novena, el deudor se obliga para el caso de ejecución, a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes a la persona que resulte compradora dentro de los quince días de notificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.680.— e.9|6 Nº 83.152 v.11|6|69

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CORDOBA 3191|93|99 c|SUCESORES DE DOMINGO CASAS s|cobro de pesos", Expte. 1897, que el martillero Manuel A. Mutio, rematará el miércoles 11 de junio próximo a las 15 en Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, departamento horizontal ubicado en inmueble Zona Norte, Capital, Córdoba 3191|93|99, designado como unidad 19, piso 6º "A", compuesto de hall, dos ambientes, baño, cocina, balcón frente a calle. — Base pesos 332.000 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — En estado ocupación que se encuentra. — No hay inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 82.986 v.10|6|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "FAELE de GARIBALDI ROSA y otro c|LEONARDI ALFIO s| Ejecución Hipotecaria". (Expte. 15.996|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de junio de 1969, a las 15.30 horas. El inmueble ubicado en Adrogué, Pdo. Almte. Brown, Pcia. de Bs. As., calle De Kay 340, sup. 242,27 ms cs. ocupado por el deudor hipotecario. Base $ 1.000.000, contado, 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.160 e. 6|6 Nº 82.460 v. 10|6|69.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, comunica por tres días que en autos "GUTIERREZ ARSENIO, sucesión vacante", que el martillero Rubens Petrone, venderá el 12 de junio de 1969, a las 14 horas, sobre el terreno, unos lotes situados en el Partido de Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. As.), designados como lote 23 de la manzana 47 y lote 9 de la manzana 19 en Villa Independencia, compuesto cada uno de 8,66 m de frente por 34,64 m. de fondo o sea 299 m2. 98 dm2. El primero linda al sudoeste calle en medio con la manzana 46, al sudeste con el lote 22, al noroeste con el lote 24 y al noreste con parte del 13. El otro linda el sudeste con el lote 10, al noroeste con el lote 7 y al sudoeste con parte del 15. — Base del lote 23, manzana 47: m$n. 41.000 y del lote 9, manzana 19: m$n 27.000. — Se encuentran desocupados. El lote 23 de la manzana 47 se halla ubicado en la calle Bustos entre Uruguay y Zonda y el lote 9 de la manzana 19 sobre calle Bustos entre Punta Alta y Lanceros. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Escrituras ante el Escribano Hernán R. de la Fuente.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.720.— e.9|6 Nº 83.662 v.11|6|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por dos días, en el juicio "ROSSI de TORRES AGUERO, ADRIANA PAULA ANGELA s|Suc., Expediente Nº 11.001|1968", que el martillero Alberto J. Benoit subastará sin base, al contado, el día viernes 13 de junio de 1969, hora 15, en Juncal 760, Dep. P.B., letra "B", los siguientes objetos: Inventariados a fs. 24, consistentes en muebles y adornos diversos; tocadiscos Ken Brown, máquina de coser Singer, eléctrica; aspiradora, enceradora, ropas y demás. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago del precio. Exhibición días 11 y 12 de 9 a 12. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.9|6 Nº 83.438 v.10|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 en Expte. comunica por dos días en juicio: "BELDA ANTONIO c|TROSI MATIL s|ejecutivo" que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, el día 7 de junio, a las 10 y 30 horas: Un televisor Curmison con controles frontales y gabinete de madera, sin número visible; una heladera Siam 90, color blanco, familiar, sin número visible funcionando. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Néstor E. Martínez, secretario.

$ 1.040.— e.4|6 Nº 83.118 v.13|6|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c|CALDERON EDUARDO ANSELMO s|ejecución prendaria" que el martillero Violeta L. Manzino rematará los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Multisumma 20, Nº 997-70912, completamente equipada, y una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|35, Tabulador Elite Nº 963-31600, completamente equipada. — Base. m$n. 78.920, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, en Moreno 1441, capital, lugar donde se exhiben. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Eduardo Martire, secretario. — Horacio Luis Pueble, prosecretario.

$ 2.520 e. 9|6 Nº 83.671 v. 11|6|69

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35 de la Capital Federal, comunica por dos días y en autos "HALPERIN JOSE c|SABORIDA MANUELA s|ej.", Expte. Nº 2.158, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 10 de junio, a las 14.30 horas, en la calle Moreno 1441: Un mil cuotas sociales del demandado en la sociedad "Autoaprend, S. R. L.", las mencionadas cuotas serán sacadas a subasta en lotes que no podrán exceder de diez unidades cada uno, hasta completar con el monto de lo obtenido $ 48.000.— más $ 15.000.— estimados para costas. — Seña, 30 o|o y Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Juan M. Posada Plot, oficial primero.

$ 1.680 e. 9|6 Nº 83.450 v. 10|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c|LANDI, HECTOR J. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 27863), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 19 de junio de 1969, hora 9.40, en Añasco 2727. Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, furgonetta, modelo del año 1964, motor 3034000383 AZU, chassis Nº 3003002822, patente de la Prov. Buenos Aires Nº 617.850, deteriorado, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 16, 17 y 18 y el de la subasta, de hs. 8 a 13. — Base. $ 444.130. — Seña, 30 o|o — Comisión, 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520 e. 9|6 Nº 83.527 v. 11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ TABOADA MANUEL M. c|GARCIA DORA H. y otro", s|Ejec. Prendaria, Expte. 30016, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Nazca 2920|26 de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 18 de junio de 1969, a las 10.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado tipo rural para uso particular modelo del año 1960, marca estanciera IKA, motor Nº 606041641, serie Nº 03111004-964, patente de la Ciudad de Buenos Aires, 140040 completamente equipado en el estado en que se encuentra. Base m$n. 349.140. Seña 30 o|o. Comisión de ley 10 o|o. Todo ello al contado y en dinero efectivo, dicho bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.600 e. 6|6 Nº 82.968 v. 10|6|69.

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "FERNANDEZ SAUL D. c|GRELA HORACIO y otro s|ej.", Expediente Nº 25.647, que el martillero Raúl Alberto Quetgles rematará en la calle Cucha Cucha Nº 2.243|7 los siguientes bienes: 2 máquinas lijadoras, una marca Remaq. y la otra sin marca visible, ambas de 3 H.P. con motor marca Mocar, funcionando; una máquina llamada Tupi, con motor eléctrico de 5 H.P., marca Mocar, una cepilladora marca Remaq. con motor eléctrico ubicado en la parte interior de la máquina, funcionando; una garlopa marca Eugenio Mirelle S. R. L., con motor de 2 H.P., eléctrico, sin número y marca visible, todas las máquinas en buen estado de conservación. — La mercadería se exhibe todos los días de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 16.30 horas, salen a la venta el día jueves 12 de junio de 1969, a las 10.30 horas en el citado lugar, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión, 10 o|o, en efectivo en el acto de la subasta. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.240 e. 9|6 Nº 83.159 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en los autos "REDONDO, OSVALDO A. c|ROMEO, DOMINGO F. s|prend.", Expediente 30.164, que el martillero Julio C. D. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, modelo año 1937, motor Nº 3995260, patente Cap. Fed. Nº 406.940, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 128.000.— m|n. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 1.920 e. 9|6 Nº 83.199 v. 11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "PIEDRAS S. R. L. c|RODRIGUEZ, RICARDO E. s|Ej. Prend. - Expte. 26586", que el martillero Julio C. D. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, mod. año 1962, motor Nº 15AANL-20781, S, chassis Nº AHS[illegible], serie Nº A-20.691, patente Cap. Fed. Nº 012713, en el estado en que se encuentra. — Previo pago total del precio se hará efectiva la entrega del bien (art. 565 del Cód. de Ptos.). — Base: $ 490.005 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.9|6 Nº 83.198 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio PROVEEDURIAS ARGENTINAS UNIDAS S. A. I. C. s|Inc. de Liquidación (Expte. Nº 30346) que los martilleros David N. Almeyra, Enrique C. Brinkmann y Enrique H. Corigliano, rematarán en el local de la fallida sito en calle Alsina 786, Capital, los días 16 de Junio 1969 y subsiguiente hasta terminar a partir de las 15 horas, los bienes inventariados a fs. 68|128 de autos consistentes entre otros en: Confecciones para hombres, señoras, niños y bebes, en estado de nuevo: Sobretodos, tapados, trajes, vestidos, sacos, impermeables, guardapolvos, camisas, pullovers, pijamas, ropa interior, camperas, [illegible], frazadas y otros; zapatería, bazar, cubiertos y vajilla de acero inoxidable, juguetería, artículos de librería, estufas, muebles, sillas, instalaciones, góndolas, útiles, máquinas de calcular Olivetti Multisumma 20 Nos. 99774134, 99774182 99510369 y de escribir Olivetti Lexicon 80 Nos. A-1-02383, 962-20628 y A-1-01943 de 190, 120 y 140 espacios respectivamente y demás bienes que se exhibirán al público durante los días 11, 12 y 13 de Junio de 16 a 20 hs. Lotes para comerciantes y particulares. — Venta sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — (arts. 565, C. Proc.).

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.880.— e.9|6 Nº 83.344 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|FUNDICIONES BEUTIN (quiebra) s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 18 de junio a las 14 horas, en Hipólito Yrigoyen 4774 de la localidad de Munro, prov. de Bs. Aires, los siguientes bienes: una máquina para decapado a chorro de granalla Sisson Lechmann marca "Cindelmet", modelo medium 235 Nº 101, con motores eléctricos "Motormaq" blindados Nº 7514 de 4 HP.; Nº 7513 de 1 HP.; Nº 7573 de 1 HP.; Nº 9435 de 1 HP.; Nº 23301 de 4 HP. Diámetro útil del plato 2300 mm. Nº de turbinas 2, potencia de las turbinas 10 HP. potencia total, sin la instalación de la extracción de polvos 9.55 KW|H. Altura de las piezas admisibles 470 mm. Dimensiones máximas de las piezas 1.500 x 1.500. Peso unitario máximo de las piezas 150 Kgs. Peso total aproximado 3.750 Kgs. — 2º) Una mezcladora tipo Speedmuller, marca "Lipka y Cía." Nº 3027 con motor Asea Nº 2105881 de 2 HP. para arena, capacidad 3 M|H construido en chapa y perfiles de hierro con zaranda vibratoria, accionada con motor de 3 HP. con tableros y accesorios completos. — 3º) Una zaranda giratoria para arena, marca "Beutin" Nº 3028, con motor Zherwi de 2,5 HP., capacidad 3 mts. cúbicos por hora. — 4º) Un equipo ciclón transportador de arena marca "Remmer" Nº 3029 con motor "Siyba" Nº 43374 de 5 HP., capacidad 3 mts 2 por hora: construido en chapa y perfiles de hierro. — 5º) Un

torno revólver marca "Modern" Nº 39217 con motor Marelli de 4 HP., semiautomático, monopolea, para barras de 0,34 mm., 8 operaciones; 4 velocidades en el husillo, torrecilla de 6 herramientas, con carrito de corte transversal. — 6º) Un torno revólver marca "Perusi" Nº 3547, con motor "Siam" Nº 516997, de 1,5 HP., simple, conopolea, 6 velocidades en el husillo, para barras de 0,25 mm. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Los bienes se exhiben en el mismo lugar el 16 y 17 de junio de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 23790. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (art 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, Junio 2 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.600.— e.9|6 Nº 83.392 v.11|6|69

JUDICIAL.—Juzgado Comercial Nº 2, Sria. Nº 4, comunica por 3 días en los autos "COPPOLA RICARDO c|BOSCO MORA RODOLFO L. s|Ej. Prend." Exp. Nº 26514 que el martillero Antonio Larocca rematará el día 19 de Junio a las 11 Hs. en la calle Av. Libertador Gral San Martín Nº 7270 donde se exhiben: Una heladera mostrador marca Kenhia tipo A.M. serie B.N. de motor 20030. 50 ciclos gabinete Nº 20010; 1 Cortadora de Flambres marca Berkel modelo 115 Nº 75.702 y 1 Balanza marca Berkel modelo E.W. Nº 32.918 de 12 Kgs. — Base $ 65.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregaran en el estado en que se encuentran y previo pago total del precio. (Art. 565, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.9|6 Nº 83.500 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "YAJID DE CHARAF JOSE c|DOLOGARAY FLORENTINO s|Ejec prenda", Exptc. Nº 30.233, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de junio de 1969, hora 11, rematará en José María Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1962, motor Borgward Nº 9931-A, chasis Rastrojero diesel FAU. 23222,A522, serie 28172, Patente número 487.460. Prov. de Bs. As. año 1967 Base m$n. 237.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$1.920 e. 6|6 Nº 82.487 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres dias en el juicio PIMARITO CYFSA. c|ROSCIGLIONE ERNESTO, s|Ejec. Prend., Exp. 30.378, que el martillero Nicolás A. Pelleritl, rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, el 19 de junio a las 15.30 hs., un automotor usado, marca Siam Di Tella, mod. año 1960, con Nº de motor 15-AANL-4412, serie A-4279, carrocería sedán 4 puertas, con patente de taxi de la Capital Federal Nº 76898. — Base $ 416.793. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, y conforme lo dispuesto por el Art. 565, del Cód. de Procds.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e.6|6 Nº 82.972 v.10|6|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SHULMAN LUTTERAL Y CIA. S. A. c|FERREIRA ANTONIO VICENTE s|ejec. prend.". Exp. Nº 30.525, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de junio, a las 16.30 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe: Un automotor Ika Torino 300 (1967), modelo PF-612, motor 8400372, serie Nro. 678574, chasis Nº 01898, sedan 4 puertas, patente Nº C-100735, chasis Ika Torino 300, motor OHC 181, tornado interceptor. — Base: $ 528.012. — Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 3 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás secretario.

$ 1.920 — e.9|6 Nº 83.641 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en el juicio NORDDEUTSCHES VIEH UND FLEISCHKONTOR contra SOUTH AMERICAN MEAT EXPORT COMPANY, S.A.I.C s|Ejecutivo, Expediente Nº 28510|196 , que el martilero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta sin base, en lotes, al contado, el día martes 17 de junio de 1969, hora 15, en Esparza Nº 70|76 Capital Federal, donde se exhiben los siguientes objetos: Inventariados a fs 4|45. un aparato de aire acondicionado Westinghouse, motor 15697, 1 1|2 H.P.; 1 sofá de 3 piezas y 2 sillones tapizados en cuero verde; 1 mesa rectangular de madera, bronce y vidrio 1 alfombra color gris de 4,50 x 3,40 mts. aprox.; 1 escritorio de madera con tapa de vidrio, 4 cajones y 1 puerta; 2 sillones tapizados color rojo; 1 máquina de escribir Remington Nro. 063500312; 1 archivo de madera de 12 cajones; 2 escritorios de madera tapa de vidrio, 4 cajones y 1 puerta; 1 escritorio de madera tapa de vidrio 7 cajones; 1 armario de madera 2 puertas; 1 sof tapizado tela roja; 1 equipo de aire acondicionado Westinghouse 1 H.P., motor 14125; 1 armario de madera de 3 cuerpos; 1 mes. escritorio oval y 2 sillas tapizadas — En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata, previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Bueno Aires, 30 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás secretario.

$ 2.960.— e.9|6 Nº 83.437 v.10|6|69

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaria Nro. 6, comunica por dos días en los autos: "AMAURY CASELLA HUGO c| GONZALEZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" Exp. 30470, que la martillera Josefina del Valle Pérez subastará el día 11 de junio a las 10 hs., en Cabildo 621, donde se exhibe, un automotor marca Opel, modelo año 1956, motor Nro. 15-L 5665729, patente Capital Federal 620327, en el estado que se encuentra. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Base: $ 144.375.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirá secretario.

$ 1.120 — e.9|6 Nº 83.160 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "POMPEYA MOTORS S. A contra MAUGIERI, ANUNCIADO PASCUAL s|Ejec Prend.", (Expte. Nº 30.440), que el martillero Humberto Emilio Sempergui, rematará el día 16 de junio de 1969, a las 9.30 horas, en el local de Avda. Centenera Nº 2902 de Capital Federal donde se exhibe, un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1961, motor Nº 616056336, serie número 11111-01337, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 332.861, uso particular, en el estado en que se encuentra Base: m$n. 317.426. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo y que deberá abonarse en el acto del remate. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario

$ 2.280 e. 9|6 Nº 83.602 v. 11|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 dias en el juicio: RUCAR AUTOMOTORES S. C.P.A. c|KALESNIK, SAMUEL MIGUEL s|ejec. prend. (Expte. 41.489), que el martillero Alberto J. Radatti. rematará el dia 18 de junio a las 9,30 horas, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Kaiser Bergantin, modelo del año 1960, motor Nº 604034469, patente Nº 71.553, de la Capital Federal, serie 05121-00112, en el estado en que se encuentra. — Base $ 105.000 m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.6|6 Nº 82.866 v.10|6|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: FAGNANI, DOMINGO c|TIZON, ROBERTO s|ejec. prendaria, (Exptc. 41.247), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de junio a las 9 horas, en Sucre Nº 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rambler Clasic Ika, modelo del año 1964, tipo sedán, serie 48811-01168, motor Nº 646111205, chapas de la Pcla. de Buenos Aires, Nº 1.116.328, en el estado en que se encuentra. — Base $ 554.75 m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.6|6 Nº 82.867 v.10|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 6, hace saber por tres dias, en autos: MELIAN JUAN CARLOS c|CARMONA RODOLFO LUIS s|ejec. prend., Expte. 30.765, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 18 de junio a las 17 hs., en Concordia 53, donde se exhibe, un automotor Kaiser Bergantin (1960), motor Nº 604037843, Serie Nº 05121-01426, patente 516393. — Base $ 127.503 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.6|6 Nº 83.034 v.10|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por 3 dias en el juicio "AUTOMOTORES MARNE, S. C. A. c|CAPITANI, REMIGIO s|ej. prend." (Expte 41.548), que el martillero Alberto J. Radattl rematará el dia 16 de junio a las 9.30 horas, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Mercury, modelo del año 1951, motor Nº 51-ME-39.506, patente Nº 334.306, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 74.800.— m|n. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040 e. 6|6 Nº 82.863 v. 10|6|69

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaria 6, hace saber por tres días en autos "AZCOITIA, JOSE MARTIN c| SAINZ, AMELIA s|ejec. prend." Exp. 30.850, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 18 de junio a las 16 hs., en Directorio 2364, donde se exhibe un automotor Ford Falcón 1964, motor Nº 3BAO24-106268, patente 0763529, taxímetro). — Base, $ 571.676 — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440 e. 6|6 Nº 83.035 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres dias en los autos CASBE, S. C. A. c| BERGEAUD HORACIO ENRIQUE s|ejecución prendaria, Exp. Nº 41.921, que el martillero José Singerelsky rematara el dia 16 de junio de 1969, a las 15 horas y 30 minutos en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, donde se exhibe el bien prendado, todos los dias hábiles de 14 a 18 horas: Un automóvil usado marca De Carlo 700, año 1960, tipo sedan, con motor Nº 719550, chassis marca Carlo 700, modelo año 1960, Nº 760:428, Patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1967, número 240-103, destinado al uso particular, en perfecto de funcionamiente, con todos sus accesorios, transferencia en trámite, con la base de $ 72.000.— al contado y al mejor postor, seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o, el bien se entrega en el estado que se encuentra. — Buenos Aires 3 de junio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.760 e. 6|6 Nº 83.285 v. 10|6|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos: "S. V. A. S.A.C.I.F.I c|JOSE CADICAMO y otro s|Prenda", Expte. 29.881, que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst Nº 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, año 1951, motor JAC-559837 sedán 4 puertas, patente Nº 946.836 Pcia. de Buenos Aires. en el estado en que se encuentra Base: pesos 230.776,50 m|n., al contado Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.360 e. 9|6 Nº 83.200 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e HIJOS SCA. c|CARLOS J. Chapman s|Prenda", Expte. 15.928, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, mod. año 1966, motor Nº 662712406, serie Nº KA02FV, patente Nº. C. 058.689, en el estado en que se encuentra. Base: $ 769.944 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de junio de 1969. — Alejandro A. Piñeiro secretario.

$ 1.360 e. 9|6 Nº 83.201 v. 10|6|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos dias en c|PEDRO GARCIA s|prenda. Expte los autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. 14.663", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L. mod. EA-R4L, año 1967, motor número 5042549, serie Nº 676.336, patente número 1.060.153, en el estado en que se encuentra. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisin. 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Alejandro A. Piñeiro, secretario.

$ 1.360 e. 9|6 Nº 83.203 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C.I. c|CARLOS M GUTIERREZ s|prenda, Expte. 26.558, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat 1500, mod. año 1965, con motor número 300764, chassis Nº 0452869, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.199.314, en el estado en que se encuentra. Base: $ 816.409 m|n. al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440 e. 9|6 Nº 83.204 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días, en el Expediente Nº 15.956, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|E, con motor Nº 2297178, chasis número 1985789, en el estado en que se encuentra. — Base $ 257.714 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.280.— e.9|6 Nº 83.206 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días, en los autos: "CANTIERI S.A. c|DIAZ, MARIA JOSEFA s|prenda, Expte. Nº 16.008" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, modelo 600 coupé 66, motor Nº 2.311.564, chasis Fiat, Nº 2121684, patente de Capital Federal Nº C-071.847, en el estado en que se encuentra. — Base $ 341.004 m|n al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.— e.9|6 Nº 83.209 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaria Nº 7, comunica por dos dias, en el Expediente Nº 15.950, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el dia 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien Un automóvil usado, modelo 600|E, motor Nº 2302425, en el estado en que se encuentra. — Base $ 310.050 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.280.— e.9|6 Nº 83.222 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria número 8, comunica por dos dias en el juicio "RODRIGUEZ, MATIAS c|GALLO, SALVADOR SEBASTIAN s|ejecución prendaria (Expte. Nº 22.952)" que el martillero público Humberto Emilio Sempertegui rematará el próximo día 13 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local sito en calle Fonrouge Nº 1851, de esta Capital Federal, donde se exhibe Un automotor usado, marca Chevrolet motor Nº T0601DA3944, modelo año 1961, Impala, carrocería sedan, 4 puertas, patente Nº 116911, año 1967, de Municipalidad de Buenos Aires, uso particular y en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520.— e.9|6 Nº 83.603 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos dias, en los autos: "AUTOMOVILES PITTALA S. A. c|SOSA, HORACIO ALBERTO s|prenda, Expte. Nº 16.043", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Kaiser Carabela, modelo año 1960, motor Nº 606043496, serie Nº 10111-00395, patente de Pcia. de Bs. As Nº 1.034.553, en el estado en que se encuentra. — Base $ 187.200 m|n. al contado. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.— e.9|6 Nº 83.696 v.10|6|69

Juzgado en lo comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos dias en el juicio: "PEMA S.R.L. C. F c| JOSE PUCCIARELLI Y OTROS s| ejec." Expte. Nº 11.798, que el martillero señor Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969 a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1965, de 4 puertas, de lujo, patente Nº B-134.053 de la Pcia. Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 4 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.360.— e.9|6 Nº 83.695 v. 10|6|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres dias en autos "SIMCA c|DE ALMEIDA HECTOR GUSTAVO s|Ejecución Prendaria", Expediente 31.848|68, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibirán hasta el día del remate los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Faelt y una máquina de sumar eléctrica marca Ultra. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e. 6|6 Nº 83.427 v. 10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, hace saber por 3 dias en el juicio "FIUME, S. A. C. I. F. I. M. c| JOSHIDA de KAMEGAWA, ALICIA y otro" s|ejec. prend.' que el martillero Antonio Tomas Menceyra rematará el dia 23 de junio de 1969, a las 10 hs., en Gandara Nº 3245, donde se exhibe: Un automor marca "Rambler Ika" tipo automóvil, carre. Clasic Cross Country, motor marca OHC230 Tornado Jet Nº 667029372, serle 668361, con chassis marca Rambler Ika Nº 01630, unidad usada, modelo 660RA-5R|66, patentado en Capital Federal con Nº C070136. — Expediente Nº 42.149|69. Usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. — Base, m$n. 585.000.—. Al contado — Seña, 30 o|o. — Comisión ,10 o|o, todo efectivo. — El bien será entregado al comprador de acuerdo al Art. Nº 565 del Cód. Proc. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Horaclo M. Oyuela, secretario.

$ 3.120 e. 6|6 Nº 82.864 v. 10|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretara Nº 10, comunica por 3 dias en el juicio: "BARRACAS MOTOR, S.R.L. c|COOP. DE TRANSPORTE Y TRABAJO CENTENARIO LTDA. y otros, s| ejec. prenda' (Expte. 31.982), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de junio a las 8.30 horas, en Vieytes 1769 Capital, donde se exhibe, un microómnibus transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, tipo 0321H, modelo año 1962, con motor Diesel de 6 cilindros y 110 H.P., con 6 ruedas completas, carrozado para transporte de pasajeros con 30 asientos, con patente de la Capital Federal Nº 39.586, año 1966. — Moto. Nº OM. 321. — 911-A0700956, chasi Nro. 321-212-072-0102, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.032 000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, a contado y en efectivo. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Jorge C. Palacio, secretario.

$ 2.760.— e. 6|6 Nº 82.865 v.10|6|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres dias en autos: "ORGANIZACION CERVANTES S.C.A. c|ABRIGO DE PEREZ MARIA ELSA ESTHER s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 168 que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en Cervantes Nº 3151 Capital, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 28 de junio de 1969, a las 11.30 horas, y en el estado en que se encuentra: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 90935; una mesita para televisor; una enceradora eléctrica marca Koncar, modelo extra chato, Nº 4318, convencional, fijado por las partes; un Lavarropas eléctrico, marca Pilgramar, modelo universal, Nº 8934, convencional, fijado por las partes; una máquina de coser a pedal, marca Singer, modelo universal, Nº EA924042; una Licuadora eléctrica, marca Balbi, modelo universal Nº 8193; una máquina pulidora de pie, dos puntas, eléctrica, marca Mape, modelo universal Nº 20142. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Martillero designado a propuesta de la actora. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Seña y comisión en dinero efectivo. — Base $ 16.425 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.960.— e.9|6 Nº 83.492 v.11|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en autos "MERCURIO S. C. A. C., DIGNANI ROBERTO s|ejec. prendaria" que el martillero José Angel Paniagua rematará el dia 13 de junio, a las 16.30, en Santiago del Estero Nº 315, 3er. piso, oficina 31, el siguiente bien: un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1965, motor Nº 5035498, a patentar, que se exhibe en Santa Fe Nº 1920, Martínez. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 188.124.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 83.466 v.11|6|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "EPSILON SRL. c| MORALES ROBERTO E. Y OTRA s|ejec. Prendaria", (Expte. Nº 501), que el martillero Silvano A. Pedroncini rematará el día 26 de junio próx., a las 11 horas, en el local de Pedroncini Viviendas, Cangallo 1228, 1º piso, Capital, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1961, motor Nº 1154-514, serie Nº 61, patente Prov. de Bs. As. Nº 370.554 en el estado que se encuentra. Base $ 555.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — El bien se exhibe en calle 25 de mayo 1752, Vicente López, Prov. de Buenos Aires. — Venta al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.9|6 Nº 83.239 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 6, Secretaria Nro. 11, comunica por tres días en los autos "R. y S. GRANDIO S. A. c| ROBERTO C. MIRANDO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 525, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, remata en Suipacha 1120, en donde se exhibe, de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, el dia 23 de Junio de 1969, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Ford Falcon, usado, modelo año 1964, con motor Nro. 10957, marca Ford, chasis Nro. 10957, marca Ford, tipo sedan cuatro puertas, patente Nro. 1177489 de la Prov. de Buenos Aires, año 1966, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 367.500. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.9|6 Nº 83.732 v.11|6|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por tres días, en el juicio DRUIZ, S. A. C. I. I. y A. s|Quiebra, expediente Nº 18718|1968, que el martillero Alberto J. Benoit vendera en pública subasta, sin base, en lotes, al contado, el día Jueves 12 de Junio de 1969, hora 15, en Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, donde se exhiben los siguientes objetos: detalle en parte, 3 máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80 de 140 espacios; 1 máquina para escribir Olivetti Lexikon 80 de 190 espacios; 1 máquina sumadora Olivetti Nº 445619; 1 heladera eléctrica Yelader; 4 escritorios de madera, tapa de vidrio y 5 id. metálicos varios; 2 armarios metálicos con dos puertas corredizas; 2 archivos metálicos; Varias mesas y mesitas; 1 mueble tipo bar-biblioteca de madera con 2 vidrios corredizos y 2 puertas id. de madera; varios sillones y sillas de madera e hierro tapizados, y demás. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600.— e.9|6 Nº 83.435 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S. A. C. F. c| CORE, JULIO s|ejec. prend. Expte. 19.742", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep T-80, mod. T.A.8PB, año 1967, motor Nº 7037819, serie Nº 674761, patente Nº CA-3663 de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 916.600 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920.— e.9|6 Nº 83.202 v.11|9|69

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos caratulados "TAJMAN ENRIQUE SIMON c|PREGIGUEIRO FERNANDO y otro s|ejec." que el martillero Jorge Alberto César ramatará el día 12 de junio de 1969 a las 11 horas, en la calle Donado Nº 2648, Cap. lugar donde se exhiben: Una Cepilladora marca Simro, tipo 60 de 1400 rev. de 3 H.P Nº 4044, Una Garlopa marca M.A.I. Nº 88, Una Tupi marca Parque Nº 1529,10|60. Una Sierra Parque Nº 152, todo en buen estado. Sin base, al contado, Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega previo pago total del precio (art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, junio 3 de 199. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.520.— e.9|6 Nº 83.587 v.10|6|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretara Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|CAO MIGUEL ANTONIO y otra s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 23.020, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de junio de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo Classic de Luxe 660, año 1965 motor Nº 657017444, serie Nº 58461, uso particular, patente Nº 1226008, Pcia. de Bs. As., chasis Nº 02908, en el estado en que se encuentra. — Base $ 550.932 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio. (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.280.— e.6|6 Nº 83.006 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ, ROBERTO OMAR c| LOPEZ FRANCISCO HECTOR, s|ejec. prenda", Expediente Nº 24.051, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de junio de 1969, hora 16,30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo Pick-Up, carrocería Furgón "Chevrolet", modelo año 1956, motor 508.021, serie 3A57. — Base m$n. 207.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega del rodado conforme lo determina el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e.6|6 Nº 82.484 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por 3 dias, en los autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. — c|Hilda Noemi Jeralta LOPEZ de IGNOMIRIELLO s| pren. - Expte. 22.449", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el dia 21 de junio de 1969, a las 11 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Fiat, mod. 600|D., año 1963, motor Nº 2.005.713, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 313.276,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.160.— e.9|6 Nº 83.195 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA, S. A. c| DE LOS SANTOS ESTEBAN y otros s|ej. prend.", Expte. 22.817, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 21 de junio de 1969, a las 10. hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge, mod. año 1964, tipo Pick-up, uso comercial, motor marca "Chrysler" Nº 311.156, chassis Nº 311.156, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 616.173, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 553.883,50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión; 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.280 e. 9|6 Nº 83.196 v. 11|6|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "OMNIWORK, S. R. L.", Exp. Nº 21.958, fecha provisoria de cesación de pagos 16|mayo|968. Sindico, Emilio Freigedo con domicilio en Lavalle 1984, 6º piso, Dto. "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días. — Señálase el día 15 de julio de 1969, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallecido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.000 e. 9|6 Nº 83.231 v. 13|6|69

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos "COSMOS AUTOMOVILES, S. R. L. c|CASSANO MIGUEL s|prendario". Expte. Nº 22.793, que la martillera Lucrecia P. de Barelli rematará el 26 de junio, a las 8.30 horas, en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, p. 5º, 55, un automóvil Renault Dauphine año 1961, motor Nº 2400770, serie 07161, patente Prov. Bs. Aires, 321203, en el estado en que se encuentra que se exhibe en el taller de Juan Pedro Rodríguez, Maipú y Vélez Sársfield, Olavarría. — Base, $ 182.004.— m|n. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.800 e. 9|6 Nº 83.519 v. 11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO J. RIOS, S. A. c|VOGEL JULIO DOMINGO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. del Trabajo 5960, Capital, donde se exhibe el bien el día 17 de junio de 1969, a las 10 horas, el siguiente objeto, un automotor usado para uso comercial, del año 1967, tipo camión, marca Bedford, motor Nº D4-5-6-1-15735, patente de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1967, Nº 641-169 con transferencia en trámite, y un acoplado usado para uso comercial modelo del año 1946, marca Helvética Nº 5627|43, patente de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1967 Nº 628-659, con transferencia en trámite Epte. Nº 20.921, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base 932.553.—. Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.000 e. 9|6 Nº 83.692 v. 11|6|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "VAMECO S C.P.A. c|BOJANICH, ANTONIO s|Ejec. Prend." Expte. 23021), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de junio, a las 9 horas, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Bergantin Ika, modelo del año 1961, motor Nº 614043864, patente Nº 905-746, de la Provincia de Buenos Aires, serie Nº 00621, modelo 15123, en el estado en que se encuentra. Base pesos 139.309 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, junio 2 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.9|6 Nº 83.552 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "AMANS OVIDIO OLEGARIO c|TARRAF RICARDO", s|ejec. prenda", Expediente Nº 23.978, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 19 de junio de 1969, hora 10, rematará en Rivadavia 10281, donde se exhibe: Un Automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 196., motor O.M.31298717422, chasis 312-056-16-394-0A. — Carrocería, tipo carnicero — Patente 832.170, Capital Federal. — Falta Bomba inyectora, cabeza y tapa de cilindros. — Base: m$n 703.065 50 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 — e.6|6 Nº 82.486 v.10|6|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "LABARBA ALEJANDRO c|TRANSPORTES AUTOMOTORES 168 - S.A.I.C.F.I y Otros s|ejecución prendaria", Exp. 30643-1968, que el martillero Edelmiro S. Dancri, rematará el día 17 de Junio de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Acoyte 636, Cap., donde se exhibe de 10 a 16 hs., todos los días, Un micro-ómnibus usado, buen estado de funcionamiento para transporte de pasajeros marca Bedford, modelo 1962, motor Nº 1J4|5|6-110.197, chapa 766.175, Prov. Bs. As. — Se entrega en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.045.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega previo pago total. — Art. 565. Cód. Ptos.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520.— e.6|6 Nº 83.220 v.10|6|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres dias que en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PIEDRARENA S. A. s|ejecución de hipoteca naval el martillero Manuel Marcos Zorrilla rematara el 17 de junio de 1969 a las 15 horas, en Pedro de Mendoza y Alvarado un buque arenero denominado "San José", inscripto en la matricula nacional Nº 1075 con las siguientes caracteristicas: Eslora 57,50 mts. Manga 8,80 mts. Puntal 4,35 mts. — Base $ 63.820 al contado. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.6|6 Nº 82.831 v.10|6|69

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c| TOURIS, OSVALDO s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 39.109|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 21 de Junio de 1969, a las 10 hs. en José L. Cantilo 2250, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado para uso particular, marca Fiat 1500, modelo año 1964, motor Nº 130.999, chasis Nº 0.344.161, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1114-336. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: m$n. 262.500.

Buenos Aires, Junio 2 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160.— e.6|6 Nº 83.156 v.10|6|69

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres días en los autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|PUENTE JORGE ALBERTO s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 23.867, que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará en la calle Monroe 3574, el día 18 de junio de 1969, a las 10.30 horas, un chasis con tractor para semirremolque con cabina

frontal marca Skoda tipo 706 RTTN modelo año 1966, chasis Nº 1948/59.509, con motor marca Skoda tipo 706 RTTN modelo año 1968, Nº 1500/59.699, que se exhibe en el lugar de la subasta. Base: $. 2.614.815. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, mayo 14 de 1969. — Alfredo Gutiérrez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.640 e.9|6 Nº 84.581 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio PIMARITO CYFSA. c|ZUBIRI de GARAY MARTHA EDITH, s|Ejec. Prend. Exp. 22570, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Las Casas 3561, donde se exhibe, el 19 de junio a las 15.30 hs., un automóvil marca De Carlo 700, mod. 1960, motor Nº 750275, sedan 2 puertas, 35 HP, 2 cilindros, carburante a nafta, chapa Nº 965604, prov. Bs. As. — Base: $ 159.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. y conforme lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920.— e.6|6 Nº 82.970 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio CAMACHO ROGELIO c GOTTA LUIS GREGORIO, s|Ej. Prend.", Exp. 22578, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Muñiz 1961, donde se exhibe, el 19 de junio de 1969, a las 16.30 hs. un automóvil marca "Chevrolet", mod. año 1947, tipo Fleetline, motor Nº MCBA-108436, uso particular, patente Capital Nº 335.990. — Base: $ 371.870. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. y conforme lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800 — e 6|6 Nº 82.974 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "CAMACHO ROGELIO c| BEROIS Vda. de MATEO MIRTA NORMA, s|Ejec. Prend." - Expte. 22.581, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Tabaré 2418, donde se exhibe, el 19 de junio de 1969, a las 17.15 horas, un camión marca De Soto, mod. año 1957, motor Nº T-544.838LC, para uso de transporte propio, patente de la Capital Federal Nº 807.254. — Base m$n. 327.162. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento; y conforme lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Pts.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.6|6. — Nº 82.973 v.10|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "OYADE S R.L. c|PAZOS MARIA AMALIA, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 22.722, que el martillero José E. Acuña rematará en Santa Fe 2352, Capital, el martes 24 de junio de 1969, a la hora 14, el automotor marca Wolkswagen, modelo año 1961, tipo sedán dos puertas, con motor Nº 5678620, de 58 C.V., con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 657756, que se exhibe en el mismo lugar, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas. — Venta al contado sujeta a aprobación judicial. — Base m$n. 247.000. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.6|6. — Nº 83.069 v.10|6|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|NAYA de TORRES, MARIA DEL CARMEN y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 34.127, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado, con la base de m$n. 753.195, el día 19 de junio de 1969, a las 10 y 30 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612-1967, motor Nº 8012132 (*), serie número 678574, chasis Nº 03556, patente número C 135489, nuevo; completamente equipado para su uso (*); potencia 122 H. P., motor marca 181 Tornado. — Se deja constancia que el mencionado vehículo no dispone de la acreditación del pago del impuesto extraordinario (Ley 16.957). — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.120. e.6|6. — Nº 82.893 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|COLLINO, JUAN LORENZO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 34.269, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado, con la base de $ 371.060 moneda nacional, el día 16 de junio de 1969, a las 12 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Riley, modelo BM 611-1966, motor Nº S-01-002282-A (*), serie Nº L-001647, chasis Nº LAA-001647, patente Nº 1597, de la localidad de Córdoba, nuevo. Completamente equipado para su uso (*); potencia motor 55 C.V. — Se deja constancia que el mencionado vehículo no dispone de la acreditación del pago del impuesto extraordinario (Ley 16.957). — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, que se abonarán en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.000. e.6|6. — Nº 82.898 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|FERRO, ANIBAL, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 34.516, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado, con la base de m$n. 391.500, el día 16 de junio de 1969, a las 9 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Morris, modelo BM-612-1967, motor Nº S-11-003279-A (*), serie Nº M-002357, chasis Nº MAA-002357, patente Nº 1.271.031, de la Provincia de Buenos Aires (1), nuevo. Completamente equipado para su uso (*); potencia motor 75 C.V. — Se deja constancia que el mencionado vehículo no dispone de la acreditación del pago del impuesto extraordinario (Ley 16.957). — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.120. e.6|6. — Nº 82.895 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "CONO SUDAMERICANO S. A. c|LUCERO, DARDO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 34.152, que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado, con la base de m$n. 338.063, el día 16 de junio de 1969, a las 11 horas, en Cerviño 3541, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Morris, modelo BM-612-1966, motor Nº S-11-002836-A (*), serie Nº M-002088, chasis Nº MAA-002088, patente Nº: en trámite, nuevo. Completamente equipado para su uso (*); potencia motor 75 C.V. — Se deja constancia que el mencionado vehículo no dispone de la acreditación del pago del impuesto extraordinario (Ley 16.957). — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.120. e.6|6. — Nº 82.896 v.10|6|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "C.I.D.A.S.A. s|Quiebra (antes Siam Automotores)". Exp. Nº 121.198, que los martilleros Carlos M. Páez, Rodolfo E. Fernández Díaz, Edelmiro S. Daneri y Arístides M. Palmieri, rematarán el Viernes 13 de junio de 1969, a las 11.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Cap., los bienes inventariados en autos existentes en la denominada Playa Lynch de la fallida calle Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 16 hs., y consistentes en gran cantidad de materiales de chatarra liviana y pesada, diseminada en varias hectáreas (aprox. 350 toneladas), integrada por los siguientes bienes: Máquinas: serrucho mecánico, equipos de soldadura eléctrica, guinches aparejos, equipos de traslación, enfriador de agua, báscula, bomba de lavado, balanceadores, compresores, agujereadoras, amoladoras, cizalla etcétera. — Herramientas: morsas, pistolas y tanque de engrase, tensores, criquets motores eléctricos, heladeras, ventiladores rotores, reductores de velocidad. — Muebles y Utiles: estanterías, escaleras, escritorios, armarios, mesas, bancos, matafuegos, reguladores, manómetros, etcétera. — Varios: sogas, caños, codos, cadenas, bridas, válvulas de seguridad bombas centrífugas y rotativas, máscaras de seguridad para soldadura, mangueras, caballetes, carritos y ruedas, gran cantidad de bulones, arandelas, tuercas, mariposas, roldanas y armazones, y columnas de hierro; galpones y tinglados con cabriadas. Electricidad: cables eléctricos, electrodos, blindo torre, interruptores, tableros eléctricos, alambre en rollo, puertas, marcos de hierro, bateas de chapa, jaulas de alambre, gran cantidad de cajones, etcétera. — Lote de Metales: bronce, cobre, aluminio en barra, hierros varias medidas etcétera. — Repuestos de Automóviles: Gran cantidad de repuestos de automotores con pequeños defectos y en estado de recuperación de: manijas, bujes, grampas, discos de embrague, paragolpes, paneles, ventiletes, parabrisas y otros cristales, alfombras, etcétera. — Base: $ 7.500.000 m|n. — En Block. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo o cheque certificado. Se aceptan oferta bajo sobre conteniendo cheques certificados, giro bancario y|o postal a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo el importe de la seña y comisión.

Nota: El comprador deberá oblar el saldo de precio antes de los 30 días corridos a partir de la notificación de la aprobación judicial de la subasta. — Vencido este plazo, se dispondrá un nuevo remate bajo apercibimiento de hacerlo responsable de la disminución de precio de los intereses acrecidos y de las costas ocasionadas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 6.000 — e.9|6 Nº 83.192 v.10|6|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LOPEZ, RODOLFO NICOLAS c|PISANI, JUAN s|ejecución prendaria" expediente 30.285, que el martillero Manuel A. Castro Huergo rematará el 12 de junio de 1969, a las 18 horas, en Avda. Independencia 1330, Capital, un automóvil taxímetro marca Chevrolet modelo año 1964, sedan 4 puertas, motor Nº 231-02455, patente año 1968 número 72718, transferencia en trámite, equipado con sus accesorios, en el estado en que se encuentra y se exhibe en Garay 4011, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., Capital. El bien estará a la vista en el acto de la subasta. Base $ 281.571 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520 e.9|6 Nº 83.474 v.11|6|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S.A.C.I. c|VAZQUEZ de C. MARIA C. s|prenda". Expte. 30 784, que el martillero Julio C. O. Rostiani, rematará, el día 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 475, de Capital, donde se exhibe todos los días dentro de las 24 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1962,600|D con motor Nº 1463365, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.026.530, en el estado en que se encuentra. Previo pago total y aprobación judicial se entregará el bien. Base $ 278.672 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.100 e.5|6 Nº 83.207 v.11|6|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c|MOLINA, NESTOR JOAQUIN s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 127.807), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora rematará el día 19 de junio de 1969, hora 9.30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1958, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 6017966, patente año 1966, Nº 352.197, de la Ciudad de Buenos Aires, uso particular, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 16, 17, 18 y 19 mencionado mes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base, $ 179.193. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640 e. 6|6 Nº 82.947 v. 10|6|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ARIEL, SOCIEDAD DE MANDATO EN COMANDITA POR ACCIONES c|DIFUSORA MARPLATENSE, S. A. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 29.050) que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 19 de junio de 1969, hora 9.30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil de pasajeros marca Valiant II, modelo sedan, año 1963, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 1.094.432, motor Nº 384.236, serie Nº 384 236, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el mencionado lugar, los días 16, 17, 18 y 19 del citado mes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base, $ 305.900. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.760 e. 6|6 Nº 82.945 v. 10|6|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, comunica por tres días en autos "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|ALVAREZ, JOSE AGUSTIN s| apremio" (Exp. Nº 21.264) que el martillero Norberto Enrique Baqué rematará el 11 de junio de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Cap., el siguiente inmueble: Unidad 27, 6º piso, de la finca Larrea 278|80|82 y la parte indivisa del demandado en el mismo inmueble. — Superficie 25, 30 m2. Porcentual 2.980 o|o. Ad-corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el demandado-propietario. Dominio inscripto en P. H. al Fº 50, Norte, Fº 222 y la parte ind. al Tº 2.573, Norte, Fº 6. — Base, $ 243.334.— m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Juan Carlos García González, secretario.

$ 2.520 e. 6|6 Nº 83.429 v. 10|6|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Aguilar, a cargo del Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días en autos "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra REMYTOC S. R. L. s|apremio" Expte. 20306|1967), que la martillera Mercedes A. Issasmendi, rematará al contado, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca Institec modelo 1955, chapa Nº 506.730, Capital Federal, el día 11 de junio de 1969, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Ptos. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 1.520 e.9|6 Nº 83.530 v.10|6|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|M. SCAGLIA E HIJOS S. R. L. - Apremio", (Exp. 110-D-1967), que el martillero Sr. Raúl A. Villarroel, rematará en calle 9 de Julio Nº 1194, de Morteros, el diecisiete de junio próximo, a las 15.30 horas, sin base, dinero al contado y al mejor postor, el siguiente bien: "Un torno marca Pivano, de 1,10 entre puntas, en buen estado y en uso, según acta del Juez de Paz de fecha 31|5|67". Dicho bien podrá ser revisado por los interesados en el lugar en donde se encuentra (calle 9 de Julio 1194, de Morteros), en horario de comercio. Comisión 10 o|o. a cargo del comprador en el acto del remate. — Bell Ville, 2 de mayo de 1969. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 4.600 e.9|6 Nº 82.132 v.13|6|69

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio: "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|RACHE, ABRAHAM, Ejecución Fiscal" (Expte. 33-D-1968), que el martillero Raúl A. Villarroel, rematará frente al Juzgado de Paz no Letrado de Villa Concepción del Tío (San Justo), el 16 de junio de 1969, a las 11 horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes cuyo estado no consta en autos: Una jardinera de 4 ruedas; dos sierras de mano; un aparejo chico de dos roldanas; un mostrador de madera; dos tachos para cebo; un picador de madera de algarrobo y una balanza de dos platos. Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el domicilio del demandado, Villa Concepción del Tío, en horario de comercio. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate. — Bell Ville, 30 de abril de 1969. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 4.800 e.9|6 Nº 82.131 v.13|6|69